**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA**

**N° 118-2021**

Sesión ordinaria virtual celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del nueve de noviembre del dos mil veintiuno. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabi Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. Ausente el regidor propietario Alfonso Víquez Sánchez.- Se encuentran en la sesión virtual el señor Alcalde Mario Redondo Poveda la Secretaria del Concejo Municipal, Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal Silvia Navarro Gómez.

---

---

---

---

---

**ARTÍCULO 1°. APROBACIÓN DEL ACTA N° 116-2021. ----------**

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 116-2021; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 116-2021; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 116-2021. ----------**

**ARTÍCULO 2º. –TRALADOS SE SSESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 21 Y 28 DE DICIEMBRE. ----------**

El presidente manifiesta voy a poner en consideración a los señores regidores el traslado de las dos sesiones últimas de diciembre la del martes 21 de diciembre para trasladarla al lunes 20 el día anterior a la misma hora a las 6 de la tarde y la del martes 28 de diciembre para trasladarla como el año pasado a las 9 de la mañana del lunes 27 de diciembre cualquier objeción. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes que indica: me parece importante, aunque es el momento que analicen los compañeros del Concejo lo del lunes a las 9 de la mañana para no tener ningún problema, solo con esa acotación para que me analicen la situación de hacerlo lunes 27 a las 9 de la mañana. – El presidente otorga la palabra al señor Alcalde Mario Redondo Poveda quién indica: yo quisiera pedirle la posibilidad de posponer este acuerdo y analizarlo en la próxima sesión de la próxima semana con el objeto de evaluar la posibilidad de considerar el tema de la sesión del 27 de diciembre, la posibilidad de jurídica de adelantarla, nosotros hemos acordado dar vacaciones a los funcionarios municipales la última semana de diciembre y sería una injusticia que funcionarios que tengan que venir esa semana, la sesión no lo digo por mí, lo digo por Doña Guisella, por Silvia y por otros funcionarios que intervienen en la preparación de la sesión municipal de ahí que rogarles señor presidente su gentileza y amabilidad para ver si podemos postergar este acuerdo y esta decisión para la próxima semana ya que quedaría tiempo suficiente. – El presidente manifiesta al señor Alcalde Don

Mario Redondo si totalmente de acuerdo nosotros, lo que pasa es que por el código tenemos que hacer una sesión semanal y que sea ordinaria entonces es por eso que mi propuesta, pero se puede enviar a fracciones para que lo veamos. – El presidente otorga la palabra al compañero Jonathan Arce quién indica: yo quiero decirle a Don Mario que lamentablemente la propuesta que él hace no se puede realizar, hay una jurisprudencia del Concejo anterior emitida por la Contraloría General de la República por un tema de una sesiones que programaron en Semana Santa y se pasaron para domingo y para fin de año se pasaron domingo la Contraloría hizo que el Concejo anterior tuviéramos que devolver dietas municipales porque domingo se considera dentro de la misma semana; entonces la Contraloría estableció que la semana van de lunes a domingo entonces como ya habíamos sesionado martes ordinariamente y sesionamos domingo ya la del domingo no era una sesión válida, entonces ahí es un tema en ese sentido y la Contraloría los estableció así; señor presidente no hay ningún problema de posponer este tema mientras la Administración lo consulta porque existe esa jurisprudencia y ese dictamen de la Contraloría y tenemos reseña de que se tuvieron que hacer devoluciones de las dietas en ese momento por parte de los miembros del Concejo porque se sesionaron domingo;, entonces el código municipal establece que se debe sesionar ordinariamente una vez a la semana y la semana empieza el día lunes, entonces para que se tenga en consideración esta situación. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Carlos Halabi quién indica: estoy de acuerdo en que se posponga esta decisión y se pueda hacer la consulta a la Contraloría y se especifica porque es el motivo, explicándoles que tienen en vacaciones los empleados municipales, yo creo que la Contraloría posiblemente vaya a dar el aval. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quien indica: en la misma línea del compañero Arce se podría hacer domingo, pero sin pago de dieta porque extrañamente en el Concejo anterior la Contraloría pidió que se devolvieran las dietas señaladas porque eran no legales las sesiones, pero sin embargo si avalo las sesiones

como tal legalmente, solo el pago no era legal; entonces por esa línea se podría hacer eventualmente dejémoslo para las consultas que se tengan que hacer y resolvemos de hoy en ocho. – La propuesta de esta presidenta su envío a fracciones, en discusión. – El regidor Jonathan Arce indica, Don Marco más que enviarlo a fracciones, simplemente pasárselo a la Asesora Legal del Concejo para que nos haga la recomendación sí se puede no se puede trasladar esta sesión del lunes 27 para otro día, porque necesitamos tener esa validez y que se apoye en el informe que había emitido la Contraloría General de la República. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Carlos Halabi quien indica: yo propongo que se haga la consulta a la Contraloría explicando por qué puede ser que las cosas ahí cambien. – El presidente manifiesta que nos va a dar tiempo para la publicación, acuérdense en que eso hay que publicarlo yo preferiría enviarlo a fracciones cómo lo estoy proponiendo y que se haga las investigaciones del caso si se puede nos darán su opinión y si no pues entonces decidimos la próxima semana les parece compañeros. – El Presidente somete a votación dejar en estudio de fracciones la propuesta del cambio de fechas de las sesiones del Concejo Municipal para el mes de diciembre 2021; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dejar en estudio de fracciones la propuesta del cambio de fechas de las sesiones del Concejo Municipal para el mes de diciembre 2021. –** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los jefes de fracción y al señor alcalde. ----------

El presidente manifiesta que les recuerda la sesión extraordinaria de este viernes 12 a las 6 de la tarde, para lo que es la Audiencia Pública del Plan Regulador, yo aquí sí quisiera sugerir a los regidores propietarios que puedan estar presentes; la sesión es virtual y presencial pero sí me parece que por respeto a las personas que vayan a llegar sería bueno que los regidores propietarios por lo menos estén presentes, es una sugerencia. – El presidente

otorga la palabra al regidor Jonathan Arce quién indica: se le puede consultar a Doña Silvia, pero está audiencia se convierte en una sesión extraordinaria del Concejo Municipal creo que aquí la participación es de todo el Concejo Municipal como tal. – El presidente manifiesta totalmente es de todo el Concejo por eso dijo que es presencial y virtual, pero la sugerencia que estoy dando es que por lo menos los regidores propietarios estén presentes como por respeto a toda la gente, porque la gente ha solicitado mucho que estemos ahí, los que puedan tampoco es una sugerencia para que conste en actas. –----------

**ARTÍCULO 3°. -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19 Y TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------**

El presidente otorga la palabra al señor Alcalde Don Mario Redondo Poveda quién indica: el informe relativo a los casos de COVID-19 en el Cantón Central de Cartago del 2 al 8 nos indica que el número de casos activos al cantón se ha reducido en un total de 240 casos menos activos; mostrando San Francisco 50 casos menos, San Nicolás 48 casos menos, El Carmen 32, Corralillo 23 menos, Oriente 26, Guadalupe 17, Dulce Nombre 15 casos menos. Occidente 16 y el único distrito que mantiene la misma cantidad de casos activos es Quebradilla que se mantiene igual 40 casos activos, Llano Grande tiene 7 casos activos menos y Tierra Blanca tiene caso tiene 6 casos activos menos; el número de personas recuperadas aumentó en 307 y en ese particular afortunadamente en esta semana no se dio ninguna persona fallecida por la COVID-1. Se siguen los procesos de vacunación están poniendo segunda dosis a menores de edad y a personas mayores de edad la Municipalidad sigue colaborando, al efecto vamos habilitar un espacio en la institución para sacar los códigos QR para las personas que tienen algún grado de vulnerabilidad o tengan algún problema para hacerlo, ustedes saben que por disposición del gobierno el acceso algunos lugares va a ser necesario tener código QR y vamos a habilita, nos reunimos la semana pasada con la Directora Regional de la Caja Costarricense del Seguro Social estaríamos habilitando un espacio para que los ciudadanos puedan venir a sacar acá o trámite correspondiente.

Adicionalmente debo de decir que se canceló a los funcionarios municipales las sumas correspondientes a lo que no se había cancelado por concepto de la Convención Colectiva, se recibió aprobado por la Contraloría General de la República el tercer presupuesto extraordinario sin ninguna objeción afortunadamente fue aprobado en su integralidad. Estamos avanzando en un proceso de tratar de ejecutar al máximo los recursos disponibles, estamos definiendo mecanismos hoy tuvimos una reunión de trabajo para efectos de buscar la ejecución y la utilización de las partidas específicas asignadas a cada distrito, tenemos ya una acción nos vamos a reunirnos con los diferentes Concejos de Distrito para afinar detalles en lo que sea necesario y hacer algunos planteamientos para que aquellas partidas que son de difícil ejecución sea porque los montos no alcanzan, sea porque los proveedores no participaron que lo puedan hacer. Adicionalmente iniciamos labores de reparación y ampliación en la ruta que une la Marta con la Angelina qué es una ruta importante y hoy fui invitado también y quiero agradecer a la señora síndica del distrito de San Nicolás Doña Cecilia Sandy y a los compañeros del Concejo de Distrito de San Nicolás a una reunión con miembros del Ministerio de Obras Públicas para revisar los temas que tienen que ver con la ampliación de la ruta Taras-La Lima, yo diría que esto por lo pronto señor presidente, señoras y señoras como siempre quedo a las órdenes. –

El presidente otorga la palabra al compañero regidor Jonathan Arce quién indica: Don Mario en realidad uno de los temas principales que yo quiero de una otra manera agradecer la gestión de su administración y que la iniciamos el 5 de mayo del 2021 y con diferentes oficios, gestiones y propuestas era lograr qué los funcionarios municipales tuvieran ese reconocimiento de los derechos que habían sido suspendidos; en realidad yo quiero decirle usted se tomó en serio esta necesidad institucional para beneficio de todos, realmente considero que todos tenemos claro qué era injusto que un derecho que ellos tenían adquirido no era pagado; igualmente también decirle de que los presupuestos extraordinarios que se hicieron para que los dineros estuvieran fue una gran

gestión de esta administración, porque en realidad quiero decirles que sacar esa cantidad de dinero que les tocaron a cada uno de los funcionarios era bastante y que eso se hubiera evitado la Municipalidad si en su momento no se les hubieran suspendido esos derechos: igualmente como lo dijimos el jueves con el tema de la convención colectiva esperamos que la convención colectiva qué es que va a negociar este acorde con el presupuesto municipal, este acorde con los derechos municipales y que de una u otra manera se conserven y se respeten algunos derechos que ellos tienen, y que se puedan mejorar algunas condiciones para el futuro, realmente esto es un tema de qué era importante para ellos también tenerlo y recibir está remuneración que todos de una u otra manera esperaban desde hace mucho tiempo. –

El presidente otorga la palabra a la compañera María Cecilia Sandy quién indica: agradecerle a Don Mario por los trabajos que se están haciendo en el sector de la Marta, ya que esta ruta es sumamente importante, por ser una ruta alterna; también agradecerle la participación de él y de Don Marco Arias en la reunión que tuvimos hoy con la unidad ejecutora de los trabajos de Taras-La Lima, informarle al pueblo cartaginés especialmente a las personas del distrito de San Nicolás que vamos a estar pendientes de los trabajos, vamos a estar vigilantes de que se cumplan y así se lo hicimos notar a los señores con los que tuvimos reunión hoy de la unidad ejecutora; agradecerle nuevamente al señor Alcalde, a Don Marco Arias por acompañarnos en la reunión y muy agradecida con ellos. –

El presidente manifiesta que como decía el compañero Rafael antes de iniciar está sesión, los que nos metimos de corazón a esto estamos comprometidos en todo lo que se pueda y dependiendo también de nuestras agendas. –

El presidente para recordarles a los compañeros, por favor encender las cámaras hay algunos que no se ven con cámara encendida y otros que se ven con la cámara encendida pero no se ven ellos; para que nos colaboren. –

El presidente otorga la palabra al compañero Brenes quien indica: obviamente felicitar a la administración, me parece que se vienen haciendo bien las cosas

y en este tema de la calle la Marta que ha sido una solicitud por años de años en ese punto me parece muy bueno el avance en beneficio y no solo de los amigos de San Nicolás y toda la gente que viene de algunos sectores que tratan de evitar esas presas que se dan en la parte del tránsito al salir de Taras, me parece que es muy importante viene ayudar en montones a esa zona; quisiera solicitarle también al señor Alcalde no sé si se dio la reunión con la con él y el Viceministro de Obras Públicas pero estoy montando una moción para presentarla la próxima semana quisiera adelantar que sí sería de la reunión del señor Alcalde con este señor Viceministro voy a pedir un estudio geológico en la calle 221 de la ruta nacional en el punto de San Elena qué hay un bajonazo enorme que está poniendo en riesgo una casita de la familia Hernández y está bien complicado el tema, como tres o cuatro veces han llegado los compañeros del Ministerio de Obras Públicas y lo que hacen es hacer un relleno en esa disque falla, pero de verdad que hay problemas serios y cómo les digo está poniendo en riesgo la casita de esta familia me parece importante que pidamos sea a la Comisión de Emergencias o sea el Ministerio de Obras Públicas que manden unos geólogos para determinar cuál es la situación del terreno en ese punto, pero inclusive la voy a ampliar también a la ruta nacional en el sector de Copalchi que actualmente hemos luchado por el camino los Picados y viene a ser una ruta alterna pero en realidad lo práctico, lo lógico es que se le haga una reparación cómo debe ser la ruta nacional, habiendo un estudio geológico en realidad la capacidad del terreno y los problemas que tengan inclusive sea la misma situación de Santa Elena es rellenar y habilitar temporalmente hasta tanto el Ministerio de Obras tenga una solución verdadera y eficaz en esa zona; pero en todo caso le adelanto y le pido al señor Alcalde nos ayude en estos dos casos el de Copalchi dónde tenemos el problema serio, y en la parte de Santa Elena en el bajonazo que está ahí en la pura, pura entrada al barrio La Esperanza entonces para que nos ayude el señor Alcalde de ser posible. –

El presidente otorga la palabra al compañero Rafael Cerdas quién indica: Don Mario una consultita para Don Mario con respecto a esto el código QR que se

va a dar próximamente en la Municipalidad de Cartago cuando daría inicio, porque viera que tengo el problema que no aparezco y mucha gente que me ha comentado lo mismo queremos tener el famoso código pero no se puede; y con respecto a otro temita muy importante de que tenemos es la calle que entra de Quebradilla hacia Bermejo, yo sé Don Mario que usted y la administración está haciendo todo lo humanamente posible por enmendar problemas que vienen desde hace años atrás, pero lamentablemente usted sabe que la gente con toda razón le dicen a uno cuando van a por lo menos echarle algo a esos huequitos la calle está en pésimo estado, yo les digo que ya todo se está programando, pero es que son 11 distritos no solo Quebradilla y vamos poco a poco; pero sí Don Mario honestamente le solicito que ojalá de que se haga una pronta intervención aquí en Quebradilla sobretodo en esa calle de Quebradilla que va a salir a Bermejo porque hay demasiados huecos y es una calle muy transitada, la gente que va a salir de Quebradilla a Bermejo y Coris y a Linda Vista es una ruta alterna y está en pésimo estado y cómo les repito yo se la problemática que usted tiene porque no es solo Quebradilla, pero uno tiene que luchar para el distrito donde uno vive y que en realidad no es necesario. –

El presidente otorga la palabra al señor Alcalde Don Mario Redondo Poveda quién indica: primero que todo gracias a todos y cada uno; al regidor Jonathan Arce que ha estado siempre interesado porque a los trabajadores municipales se les resuelva la situación que estuvo paralizada con lo de la Convención Colectiva, a Doña Cecilia gracias a usted más bien por haber participado en esa reunión y gestionado y defender los intereses del distrito al igual que los compañeros del Concejo de Distrito y al compañero Don Rafael Cerdas síndico de Quebradilla indicarle que estamos acondicionando esta semana el área y probablemente la semana entrante la Caja que sería quién designaría un par de funcionarios estarían aquí en la institución ya colaborando para lo de los códigos QR. Miren yo quiero decirles a ustedes y a todos los cartagineses que si hay algo que a mí me congoja es el estado de la red vial del cantón y me acongoja más saber que tenemos más de dos mil millones de colones

disponibles para reparar las vías buena parte de ellos o todos los procesos que están en Contraloría y que no los podamos usar, porque lo no es que no queremos arreglar las calles, en este momento es nuestro mayor deseo; el tema es que teniendo casi dos mil doscientos millones de colones los procesos contractuales no permiten la agilidad para que podamos disponer de ellos, algunos han durado más de un año en Contraloría y bueno no nos queda más que esperar una pronta resolución para poder entrar no solamente hasta ruta Bermejo sino a centenares de rutas y una vez que podamos tener disponibles esto yo quiero presentar ante este Concejo Municipal una gestión extraordinaria cómo lo mencioné hace varias semanas para hacer un abordaje como nunca se había hecho en la infraestructura vial de Cartago es nuestro propósito que al terminar este periodo podamos dejar la red vial de Cartago como nunca ha estado o de la mejor forma y bueno por lo pronto estamos esperando que salgan esos contratos y a partir de ahí el otro planteamiento que estoy mencionando. – Notifíquese con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 4°. -INFORME REFERENTE A CONSULTAS O SOLICITUDES DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN EN EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR Y AL ACTA N°108-2021, ARTÍCULO N°6. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-412-2021 de fecha 03 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual se remite el oficio OMPU-OF-126-2021 de fecha 03 de noviembre del 2021, suscrito por el Arq. Oscar López Valverde Encargado de la Oficina de Planificación Urbana y Coordinador Equipo Planificador del Plan Regulador, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo de parte del Equipo Planificador del Plan Regulador de Cartago. En atención al artículo 22° del acta 83-2021 del Concejo Municipal referente a las consultas o solicitudes de cambio de zonificación en el proceso de modificación del Plan Regulador y al Acta N.º 108-2021, Artículo Nº6 celebrada el día 21 de setiembre del 2021. referente a la comunicación de los talleres de participación ciudadana para la modificación del Plan Regulador y dados los*

*traslados de solicitudes ciudadanas para modificar el Plan Regulador vigente, paso a informar lo siguiente: Una vez concluidos los talleres autorizados por el Concejo Municipal con el cronograma establecido entre el 27 de setiembre y el 15 de octubre del presente, el suscrito Arquitecto en conjunto con el equipo planificador valoramos las 39 solicitudes y/o observaciones enviadas por los ciudadanos a través del correo electrónico consultapublica@municarta.go.cr referente a la modificación del Plan Regulador creado para tal fin. De igual manera se atendieron las 7 consultas o peticiones ciudadanas ingresadas por la plataforma de servicios, Alcaldía o en su defecto la Secretaría General del Concejo. Dado lo anterior nos es grato remitir las respectivas respuestas bajo un análisis técnico multidisciplinario que atiende no solo las necesidades planteadas por nuestros conciudadanos, sino también las metas institucionales y las normas vinculantes a la planificación y al ordenamiento territorial, por lo que solicitamos sus buenos oficios para remitirlas al honorable Concejo Municipal y de esta manera formen parte del expediente de este proceso que se realiza con la mayor transparencia y participación ciudadana posible…". -* Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe OMPU-OF-126-2021, somete a discusión, suficiente discutido; somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe OMPU-OF-126-2021.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Arq. Oscar López Valverde Encargado de la Oficina de Planificación Urbana y Coordinador Equipo Planificador del Plan Regulador y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde

Municipal. ----------

---

**ARTÍCULO 5°. -INFORME A REMISIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA RELACIONADO AL DESECHO DE LAS MASCARILLAS DESECHABLES. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-417-2021 de fecha 07 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual se remite el oficio UTA-OF-123-2021 de fecha 05 de noviembre del 2021, suscrito por la Licda. Milena Torres Morales Encargada Unidad Ambiental, y que dice: *"…En relación a la moción indicada en la cual se conoce un acuerdo de Concejo de la Municipalidad de Turrialba sobre campaña para el manejo adecuado de las mascarillas desechables y que se presenta con el objetivo de acoger dicha moción y trasladar a la Administración Municipal para valorar la posibilidad de realizar una campaña al respecto le informo: Hago de su conocimiento que esta Unidad Ambiental no posee los recursos ni los medios para elaborar una campaña de divulgación, sin embargo, si contamos con los datos que se requieren para ello así como plantear algunas ideas así las cosas esta Unidad Ambiental queda en la mejor disposición de coordinar con el Área de Divulgación lo que se necesite. Finalmente creo importante indicar que podríamos iniciar con la divulgación en redes sociales de algunos afiches con datos relevantes y con mensajes para educar a la población sobre el manejo de las mascarillas desechables y las problemáticas a nivel socio ambiental…".*

El presidente manifiesta que en este punto quiero acotar no se cuenta con el presupuesto para una campaña sin embargo se utilizan las redes para concientizar a la población. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de**

**comisión.** El Presidente propone aprobar el informe UTA-OF-123-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe UTA-OF-123-2021.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 6°. -CRITERIO AL TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 22.661 "MANEJO EFICIENTE DE LA LIQUIDEZ DEL ESTADO". ----------**

Se conoce oficio AM-INF-404-2021 de fecha 01 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-387-2021de fecha 26 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado, y que dice: *"…En atención a correo electrónico, remitido a este Departamento relacionado con Expediente N° 22661: "MANEJO EFICIENTE DE LA LIQUIDEZ DEL ESTADO", me refiero al mismo de la siguiente forma: I. DEL PROYECTO EN SÍ: "… ARTÍCULO 1- Finalidad. La presente ley tiene como fin establecer una serie de criterios y parámetros para lograr un manejo eficiente y eficaz de la liquidez pública, entendiendo esta como los flujos de ingresos y pagos que recibe y realiza el Estado. Además, velar por el cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, transparencia y caja única con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos y el bienestar de la ciudadanía. ARTÍCULO 2- Aplicación de la ley. Esta ley es aplicable a la totalidad de los ingresos públicos independientemente de quien los administre o custodie, así como a los ingresos de origen público que reciban de forma gratuita o sin contraprestación alguna los sujetos privados. En el caso de los recursos privados líquidos en custodia por entidades públicas estarán sujetos a la aplicación del Capítulo III de la presente ley. ARTÍCULO 3- Principios. Para el manejo eficiente de la liquidez aplicarán los siguientes principios: a) Eficiencia: Implica utilizar los recursos humanos,*

*materiales, tecnológicos y financieros disponibles, para la obtención de los mejores resultados al menor costo y plazo posible. b) Caja única: Refiere la concentración de los ingresos públicos en una estructura unificada de cuentas y gestionados por la Tesorería Nacional. c) Simplicidad: Demanda que la gestión financiera pública cuente con estructuras administrativas de fácil comprensión y entendimiento, sin procedimientos complejos que retarden u obstaculicen su buen funcionamiento y la satisfacción del interés público. d) Transparencia y rendición de cuentas: Supone la publicidad y el registro oportuno, ágil, confiable y asequible de la información, además de la rendición de cuentas sobre el manejo de la liquidez pública. e) Bienestar de la ciudadanía: La gestión financiera deberá estar enfocada en la ciudadanía de manera que se garantice el buen funcionamiento de los servicios públicos. f) Enfoque todo gobierno: Ordena que la actuación estatal debe llevarse a cabo en todos los niveles de gobierno, bajo un enfoque integrado y coordinado de las instituciones que generan o reciban ingresos públicos, con la finalidad de lograr un manejo eficiente de la liquidez pública y resultados para la ciudadanía. g) Deber de probidad: Obliga a que todo funcionario y funcionaria pública debe orientar su gestión a la satisfacción del interés público, demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley, asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institucionalidad, y administrar los recursos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente. ARTÍCULO 4- Ingresos Públicos. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente ley se consideran ingresos públicos todos los ingresos y rentas que se reciben a nombre del Estado o que son propiedad del Estado. CAPÍTULO II. SOBRE EL MANEJO EFICIENTE DE LA LIQUIDEZ ARTÍCULO 5- Manejo eficiente de la liquidez. Proceso de administración de todos los ingresos y gastos del Estado basado en una gestión eficiente, oportuna, transparente, con soporte en las tecnologías y en beneficio de la ciudadanía. El cual comprende tres etapas: captación de*

*ingresos, administración de la liquidez y proceso de pagos. ARTÍCULO 6- Procesamiento de información y contabilización de transacciones. Para realizar un manejo eficiente de la liquidez pública las entidades públicas o privadas que administren o custodien ingresos públicos, así como ingresos de origen público que reciban de forma gratuita o sin contraprestación alguna, deberán disponer de datos de calidad, de forma oportuna y completa sobre las transacciones financieras, para lo cual hará uso de sistemas de gestión financiera integrados, interoperables, robustos, seguros y de registro automatizados y transmisión electrónica de ingresos y pagos. Además dichos sistemas deberán contener módulos de supervisión y control. ARTÍCULO 7- Gestión de liquidez y de deuda. Las operaciones de gestión de excedentes de liquidez y la minimización del costo del endeudamiento a corto plazo, deberá desarrollarse de manera coordinada, integrada y coherente con la Política de Endeudamiento para el Sector Público Costarricense, la estrategia y planes de endeudamiento a mediano y largo plazo definidos para las entidades públicas o privadas. ARTÍCULO 8- Acceso a la información. Toda entidad pública o privada que administre o custodie ingresos públicos, así como ingresos de origen público que reciban de forma gratuita o sin contraprestación alguna, deberá garantizar el acceso de la información a la ciudadanía y a los sujetos interesados que cumplen funciones de fiscalización y control, además se dispondrá de un módulo de consultas en el Sistema o en su defecto en los sistemas de información de las entidades. ARTÍCULO 9- Uso de plataformas orientadas a la ciudadanía. Las entidades públicas o privadas que administren o custodien ingresos públicos, así como ingresos de origen público que reciban de forma gratuita o sin contraprestación alguna, deberán poner a disposición de la ciudadanía plataformas interoperables eficientes de captación de ingresos y realización de pagos. Entiéndase plataformas interoperables como aquellas que tienen la capacidad de dos o más sistemas informáticos para compartir información y conocimiento por medio de sus procesos de negocio, mediante el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de tecnología de la*

*información y las comunicaciones. SECCIÓN I. CAPTACIÓN DE INGRESOS ARTÍCULO 10- Sistema centralizado de captación de ingresos. La Tesorería Nacional deberá proveer y administrar una plataforma interoperable en coordinación con el Banco Central de Costa Rica, que garantice la interoperabilidad con el Sistema Nacional de Pagos Electrónicos y que permita la captación de ingresos públicos, así como el intercambio de información de manera eficiente y uniforme. Esta plataforma será de uso obligatorio para todas las entidades públicas que administren ingresos públicos. Además, para aquellos sujetos privados que administran o custodian fondos públicos respecto a los ingresos líquidos que reciban. No obstante, cuando se requiera, las entidades podrán poner a disposición de la ciudadanía otros mecanismos de captación. Se exceptúan de la utilización obligatoria de la plataforma, la liquidez pública originada en las actividades que se realicen bajo régimen de competencia y tengan como propósito la generación de lucro, los fondos de pensiones y las cuotas obrero-patronales y cuota estatal. Asimismo, la Tesorería Nacional establecerá vía reglamentaria los montos o porcentajes de las comisiones para el uso de la plataforma, con el fin de garantizar el mantenimiento y su buen funcionamiento. ARTÍCULO 11- Oportunidad en el traslado de los ingresos. Los ingresos públicos que se recauden mediante los diversos mecanismos disponibles para la ciudadanía, independientemente de la plataforma o sistema informático que se utilice, deberán ser depositados diariamente después de recibido el ingreso por los recaudadores en las cuentas que se mantendrán abiertas para tal fin. En el caso de los ingresos que se encuentren bajo el ámbito de aplicación del capítulo III de esta ley, deberán ser depositados en las cuentas del Sistema. ARTÍCULO 12- Comisiones por captación de ingresos. Las comisiones por servicios de captación de ingresos que prestan las entidades que brindan servicios financieros, deberán ser las mínimas posibles que cumplan con la calidad requerida del servicio. SECCIÓN II. ADMINISTRACIÓN DE LA LIQUIDEZ ARTÍCULO 13- Gestión proactiva de la liquidez. La liquidez pública deberá gestionarse de manera proactiva,*

*eficiente y eficaz, en cumplimiento de los principios detallados en esta ley. Los excedentes derivados de la gestión de liquidez, producto de la satisfacción del cumplimiento del fin público de la entidad, deberán ser gestionados de manera eficiente por la Tesorería Nacional, así como aquellos ingresos derivados de actividades en régimen de competencia, ingresos de fondos de pensiones y cuotas obrero patronales y estatales, garantizando el máximo rendimiento al menor riesgo, en procura del mayor beneficio de las Finanzas Públicas. ARTÍCULO 14- Planificación y proyección de flujos de caja. Las entidades públicas o privadas que administren ingresos públicos deberán realizar una planificación de los flujos de caja sustentada en proyecciones que contemple el calce de los posibles ingresos con sus respectivas erogaciones, de manera tal que las entidades dispongan de una posición consolidada diaria, que les permita mantener los recursos necesarios para atender sus obligaciones, minimizando la tenencia de recursos ociosos. ARTÍCULO 15- Registro actualizado de cuentas y saldos en el Sistema Financiero Nacional. La Tesorería Nacional llevará un registro actualizado de las cuentas y saldos que están en el Sistema Financiero Nacional, de las entidades públicas o privadas que administren o custodien fondos públicos o reciban transferencias de forma gratuita o sin contraprestación alguna, quienes estarán obligados a brindar la información a la Tesorería Nacional. SECCIÓN III.PROCESO DE PAGOS ARTÍCULO 16- Sistema centralizado de pagos. Todo pago que se realice con los ingresos públicos captados, deberá efectuarse por medio de una plataforma interoperable que permita el intercambio de información de manera eficiente, uniforme y transparente. La Tesorería Nacional deberá proveer y administrar la plataforma citada anteriormente en coordinación con el Banco Central de Costa Rica, que garantice la interoperabilidad con el Sistema Nacional de Pagos Electrónicos, y será de uso obligatorio para todas las entidades públicas, y para aquellos sujetos privados que administren o custodien fondos públicos. En los casos que no se utilice la plataforma de conformidad con este artículo, la Tesorería Nacional ordenará a las entidades el cierre de cuentas en el*

*Sistema Financiero Nacional, lo cual será de cumplimiento obligatorio. Los pagos que deban realizar las entidades públicas o privadas con ingresos públicos se concretarán mediante los servicios de pago que ofrecerá la Tesorería Nacional y se definan vía reglamentaria. En estas modalidades, todos los pagos se realizarán directamente a la cuenta del beneficiario final. Se exceptúan de la utilización obligatoria de la plataforma, la liquidez pública originada en las actividades que se realicen bajo régimen de competencia y tengan como propósito la generación de lucro, los fondos de pensiones y las cuotas obrero-patronales y cuota estatal. ARTÍCULO 17- Comisiones por pagos. La Tesorería Nacional, definirá vía reglamentaria las comisiones que se deberán cancelar por el uso de la plataforma de pagos, con el fin de garantizar su mantenimiento y buen funcionamiento. CAPÍTULO III. Sistema de Cuentas del Sector Público ARTÍCULO 18- Sistema de Cuentas del Sector Público. Créase el Sistema de Cuentas del Sector Público, en adelante denominado el Sistema, que consiste en una estructura unificada de cuentas escriturales, por medio de la cual se administran los ingresos públicos, facilitando su consolidación y utilización en forma eficiente. La Tesorería Nacional deberá proveer y administrar una plataforma interoperable en coordinación con el Banco Central de Costa Rica, que garantice la interoperabilidad con el Sistema Nacional de Pagos Electrónicos y que permita la captación de ingresos públicos y realización de pagos, así como el intercambio de información de manera eficiente y uniforme. Se exceptúan de la inclusión obligatoria al Sistema, los ingresos públicos originados en las actividades que se realicen bajo régimen de competencia y tengan como propósito la generación de lucro, los fondos de pensiones y las cuotas obrero-patronales y cuota estatal; no obstante dichos recursos podrán ser incorporados de forma voluntaria por las entidades al Sistema. ARTÍCULO 19- Plataforma para la administración de la liquidez. La Tesorería Nacional deberá contar con una plataforma que permita la administración de la liquidez para el fiel cumplimiento de las funciones que se establecen en esta ley. ARTÍCULO*

*20- Organización del Sistema de Cuentas del Sector Público. El Sistema será administrado por la Tesorería Nacional, quien podrá disponer la apertura de una cuenta de reserva en cada moneda que se requiera en el Banco Central de Costa Rica para la administración respectiva. Lo anterior implica, que los depósitos en el Sistema de Cuentas del Sector Público, para todos los efectos, son también depósitos en el Banco Central de Costa Rica. El Banco Central de Costa Rica ejercerá, única y exclusivamente funciones de cajero general del Estado, cobrando al costo por los servicios brindados. En cuanto realice esas funciones, se considerará como auxiliar de la Tesorería Nacional, quedando sujeto a sus disposiciones y prioridades, y en ningún caso podrá disponer de los ingresos públicos, ni pagar suma alguna con cargo a ellos, si no es mediante la orden de pago respectiva por parte de Tesorería Nacional. ARTÍCULO 21- Funciones de la Tesorería Nacional sobre el Sistema. Además de las funciones establecidas en la ley N°. 8131, para el cumplimiento de esta ley, son funciones de la Tesorería Nacional como Administrador del Sistema de Cuentas del Sector Público las siguientes: a) Llevar información por tipo de ingreso, de acuerdo con el clasificador de ingresos vigente, a efecto de individualizar el beneficiario y el monto de cada ingreso recaudado. b) Abrir una o varias cuentas a nombre de las entidades dentro del Sistema, que permitan identificar los ingresos y egresos, efectuando los pagos y cobros de forma eficiente. c) Preparar el flujo de fondos del Sistema de Cuentas del Sector Público establecido en la presente ley, efectuar las estimaciones y proyecciones de las operaciones del tesoro y darles seguimiento. d) Autorizar la apertura o cierre de cuentas de las instituciones en el Sistema Financiero Nacional y llevar un registro actualizado de las cuentas. e) Regular los procesos de naturaleza operativa del Sistema de Cuentas del Sector Público. f) Emitir los lineamientos necesarios para que las entidades públicas o privadas sujetas al ámbito de aplicación de este capítulo, formulen la programación financiera para la ejecución del presupuesto aprobado. g) Establecer técnicamente el nivel de liquidez mínimo requerido para garantizar la disponibilidad de recursos con el*

*fin de hacer frente a las obligaciones. h) Garantizar la disponibilidad inmediata de la totalidad de los recursos a aquellas entidades que tengan titularidad sobre estos. i) Realizar gestión de activos de la liquidez pública, buscando el máximo rendimiento y al menor riesgo posible. ARTÍCULO 22- Control y gestión de riesgos de liquidez y otros asociados. Como parte de un adecuado control y administración de los riesgos de liquidez y otros asociados al manejo eficiente de la liquidez, la Tesorería Nacional como administrador del Sistema deberá: a) Aprobar e implementar las políticas, planes, objetivos, estrategia, lineamientos y procedimientos para la administración del riesgo de liquidez y otros riesgos asociados propios de la gestión de tesorería, así como las modificaciones que se realicen a éstos. b) Desarrollar los modelos, indicadores, herramientas, parámetros y escenarios que se utilicen para la medición y control del riesgo de liquidez. c) Aprobar los mecanismos de alerta, seguimiento y monitoreo para la implementación de acciones correctivas en caso de que existan desviaciones con respecto a niveles prudentes de riesgo de liquidez y otros propios a la gestión de tesorería, asimismo cuando se presenten cambios relevantes en el entorno. d) Aprobar los planes de contingencia y sus modificaciones, y revisar y comprobar la efectividad de éstos al menos una vez al año e implementar las acciones correctivas cuando corresponda. ARTÍCULO 23- Simulación de escenarios y pruebas de estrés. La Tesorería Nacional deberá diseñar, efectuar y profundizar en los análisis de estrés sobre el riesgo de liquidez y otros riesgos asociados propios a la gestión de tesorería, para el corto, mediano y largo plazo. El reglamento a esta Ley definirá la forma y frecuencia mínima de las simulaciones y pruebas de estrés que se requieran. ARTÍCULO 24- Plan de financiación contingente. El plan de financiación contingente debe incluir el conjunto de medidas, líneas de responsabilidad claras y los procedimientos de activación, que permita a la Tesorería Nacional hacer frente a situaciones de iliquidez propias, o surgidas de eventos imprevistos del entorno o situaciones de carácter económico, político y social, basado en criterios debidamente fundamentados y*

*respaldados en un plan formalmente establecido que posibilite su implementación. ARTÍCULO 25- Reserva de liquidez. La Tesorería Nacional deberá administrar una reserva de liquidez frente a una serie de escenarios de tensión de liquidez, incluidos los que implican la pérdida o el deterioro de fuentes de ingresos y financiación habitualmente disponibles. La toma de decisiones sobre la administración de reservas de liquidez deberá realizarse por un equipo colegiado constituido por el Tesorero Nacional o Subtesorero Nacional o su representante, el Ministro de Hacienda o su representante y un representante del Banco Central de Costa Rica, cuyas decisiones serán colegiadas y recogidas en actas formales. ARTÍCULO 26- Auditoría interna. La Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda realizará periódicamente estudios y evaluaciones para determinar si la Tesorería Nacional cumple en todo momento con los requerimientos establecidos para un buen manejo del riesgo de liquidez y otros asociados al manejo eficiente de la liquidez. La Auditoría Interna deberá elaborar un informe en el cual explicará detalladamente su análisis y hallazgos, el cual deberá enviar a conocimiento del respectivo Ministro o Ministra de Hacienda y al Tesorero o Tesorera Nacional. ARTÍCULO 27- Titularidad de los montos registrados en el Sistema de Cuentas del Sector Público. Cuando los montos existentes en el Sistema correspondan a transferencias provenientes del Presupuesto de la República, así como de ingresos derivados de actividades que no forman parte de dicho Presupuesto Nacional, la titularidad de estos corresponderá a la respectiva entidad. ARTÍCULO 28- Prohibición de depósitos de los ingresos fuera del Sistema. Queda prohibido a las entidades públicas o privadas que forman parte del Sistema de Cuentas del Sector Público, mantener fuera de dicho Sistema saldos de cualquier especie, en cuentas corrientes, certificados de depósitos a plazo u otros instrumentos financieros. ARTÍCULO 29- Programación financiera. Es deber de las entidades públicas o privadas planificar con suficiente antelación los posibles ingresos y necesidades de pago. Tal programación permite a la Tesorería Nacional conocer las necesidades y*

*disponer de los fondos necesarios para respaldar las transacciones de pago de las entidades. La formulación de la programación financiera será responsabilidad de cada entidad pública o privada en atención a los lineamientos y orientaciones que establezca la Tesorería Nacional para su elaboración. ARTÍCULO 30- Fungibilidad y disponibilidad de los recursos. La Tesorería Nacional podrá disponer de los fondos depositados y no requeridos por las entidades públicas o privadas, para la realización de operaciones de gestión de liquidez, respetando la reserva de liquidez necesaria para atender futuras obligaciones. El monto de dicha reserva será definido por la Tesorería Nacional para lo cual, deberá elaborar una metodología fundamentada técnicamente. Para aquellos ingresos que no provengan del Presupuesto Nacional, la Tesorería Nacional deberá garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos por las entidades, independientemente de la existencia de una programación financiera y las fechas establecidas. ARTÍCULO 31- Negociación de comisiones de cobros y pagos La Tesorería Nacional suscribirá convenios operativos con entidades que brindan servicios financieros que faciliten e implementen mecanismos de captación a favor de la ciudadanía. Además con las entidades que brindan servicios financieros, la Tesorería negociará de forma centralizada las comisiones por servicios de captación de ingresos y pagos que prestan a las entidades públicas y privadas, con el fin de lograr que sean las mínimas posibles y que cumplan con la calidad requerida del servicio. Para los casos de otros servicios que brinde la Tesorería, esta, bajo principio de servicio al costo, podrá cobrar a las entidades solicitantes. ARTÍCULO 32- Prohibición de realizar inversiones. Se prohíbe a las entidades públicas o privadas, exceptuando la Tesorería Nacional, realizar adquisiciones de inversiones con los ingresos públicos que estén depositados dentro del Sistema; así mismo se exceptúan aquellos ingresos originados en actividades que se realicen bajo régimen de competencia que tengan como propósito la generación de lucro que se encuentren en el Sistema de forma voluntaria. ARTÍCULO 33- Rendimientos sobre saldos. Los ingresos públicos que se*

*mantengan en el Sistema no generarán intereses a favor de las entidades públicas o privadas; salvo que corresponda a ingresos originados en actividades que se realicen bajo régimen de competencia que tengan como propósito la generación de lucro que se encuentren en el Sistema de forma voluntaria. Estos rendimientos serán definidos por la Tesorería Nacional. ARTÍCULO 34- Recursos privados líquidos en custodia pública. Todos los recursos privados líquidos que se encuentran en custodia de las entidades públicas deberán estar dentro del Sistema, y no generarán rendimientos. CAPÍTULO IV. Procedimiento Administrativo y Sanciones. ARTÍCULO 35- Procedimiento administrativo. Toda responsabilidad será declarada de acuerdo con los procedimientos administrativos de la Ley General de la Administración Pública y demás aplicables a la entidad competente, asegurando a las partes, en todo caso, las garantías constitucionales relativas al debido proceso y la defensa previa, real y efectiva, y sin perjuicio de las medidas preventivas procedentes. ARTÍCULO 36- Responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación: a) Por incumplimiento a lo indicado en esta ley para las entidades públicas o privadas. b) La omisión o el retardo por parte de la Tesorería Nacional en girar los recursos requeridos por las entidades, cuyos ingresos no provengan del Presupuesto Nacional, para atender sus obligaciones de acuerdo con las fechas establecidas. c) La inversión riesgosa, imprudente o temeraria de los ingresos públicos por parte de la Tesorería Nacional o las entidades públicas o privadas que administren o custodien ingresos públicos, al margen de lo preceptuado por el ordenamiento jurídico aplicable y las buenas prácticas financieras. d) La omisión por parte de la Tesorería Nacional de mantener una reserva de liquidez de conformidad con el artículo 25 de esta ley. e) La omisión por parte de las entidades públicas o privadas en el cumplimiento del plazo para*

*el depósito de los ingresos públicos de conformidad con lo dispuesto en artículo 11 de esta ley. ARTÍCULO 37- Sanciones administrativas. Según la gravedad, las faltas anteriormente señaladas serán sancionadas de la siguiente forma: a) Amonestación escrita. b) Amonestación escrita publicada en el Diario Oficial. b) Suspensión, sin goce de salario, dieta o estipendio correspondiente, de quince a treinta días. c) Separación del cargo público, sin responsabilidad patronal. Asimismo, la Contraloría General de la República podrá sustanciar el procedimiento administrativo y requerirá, en forma vinculante, a la entidad respectiva, aplicar la sanción que determine. ARTÍCULO 38- Normativa supletoria. Para lo no previsto expresamente en esta ley, se aplicará de forma supletoria las sanciones establecidas en la Ley n.° 8131 y cualquier otra ley que permita el cumplimiento de los fines de esta ley. CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES ARTÍCULO 39- Fideicomisos y Fondos Especiales. Todos aquellos Fideicomisos de administración cuya fuente sean ingresos públicos deberán cerrarse y dichos recursos deben estar incluidos dentro del Sistema de Cuentas del Sector Público. Para estos casos, el fiduciario mantendrá los recursos dentro de una cuenta en el Sistema. Cuando los Fideicomisos de administración, realicen su cierre o finiquito, deberán trasladar los recursos al Sistema no pudiendo renovarse los contratos. Todos los Fondos Especiales vigentes al momento de publicación de esta ley, así como aquellos que se creen a futuro, deberán ser administrados en el Sistema de Cuentas del Sector Público. ARTÍCULO 40- Se modifican las siguientes leyes, de la manera que se describe a continuación: a) Refórmese de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, ley n°. 8131 del 18 de setiembre del 2001, el artículo 122 para que se agregue un segundo párrafo y se lea de la siguiente forma: Artículo 122: Prohibiciones. [.] Queda prohibido a quien ocupa el cargo de Tesorero y Subtesorero Nacional desempeñar cualquier otro cargo o empleo público. b) Se reforma el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley n ° .7428 del 07 de setiembre de 1994. El texto es el siguiente: Artículo 5 Control sobre fondos y*

*actividades privados. Todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna, y toda liberación de obligaciones, por los componentes de la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberán darse por ley o de acuerdo con una ley, de conformidad con los principios constitucionales, y con fundamento en la presente Ley estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la República. Cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos del sector público al privado, gratuita o sin contraprestación alguna, la entidad privada deberá administrarla en el Sistema de Cuentas del Sector Público; además llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración. Asimismo, someterá a la aprobación de la Contraloría General de la República, el presupuesto correspondiente al beneficio concedido. c) Se reforma el artículo 43 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo, ley n.° 8488, del 22 de noviembre del 2005, para que se lea de la siguiente manera: Artículo 43- Creación del fondo nacional de emergencia. Créase el Fondo Nacional de Emergencias, destinado a los fines y objetivos dispuestos en esta Ley. Estará conformado por los siguientes recursos: a) Los aportes, las contribuciones, donaciones y transferencias de personas físicas o jurídicas, nacionales o internacionales, estatales o no gubernamentales. b) La transferencia referida en el artículo 46 de esta Ley. c) Las partidas asignadas en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República. El Fondo se utilizará para atender y enfrentar las situaciones de emergencia y de prevención y mitigación. d) Se reforma el artículo 60 de la Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria FODEA y Orgánica del MAG, ley n.° 7064 del 29 de abril de 1987. El texto es el siguiente: Artículo 60- Se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería para que dicte un reglamento interno de operaciones, tendiente a agilizar la adquisición de bienes y servicios mediante el presupuesto de las cuentas especiales MAG/Estaciones Experimentales. e) Se reforma el artículo 85 de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado,*

*actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, ley n.° 7786, del 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente: Artículo 85- La autoridad judicial depositará diariamente el dinero decomisado en las cuentas del Sistema de Cuentas del Sector Público, y de inmediato remitirá comprobantes del depósito efectuado a la Tesorería Nacional, la cual deberá mantener la disponibilidad de estos dineros hasta en tanto se ordene el levantamiento del comiso. f) Se reforma el artículo 33 de la Ley Orgánica de JAPDEVA (Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica), Ley n°3091 del 18 de febrero de 1963. El texto es el siguiente: Artículo 33- Los ingresos que obtenga la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (Japdeva) por concepto del cobro de tarifas, cánones, servicios que preste, de conformidad con lo dispuesto por los incisos b) del artículo 5 bis y h) del artículo 17 de la presente ley, así como los recursos provenientes de los respectivos contratos de prestación, explotación y/o concesión, las cuentas designadas para cumplir con el pago de las prestaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9764, Transformación de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (Japdeva) y Protección de sus Personas Trabajadoras, de 15 de octubre de 2019 y las destinadas al pago de salarios proveniente del Convenio con el Instituto de Desarrollo Rural (lnder) serán inembargables y deberán ser transferidos al Sistema de Cuentas del Sector Público. Los recursos del canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores, según el contrato de concesión vigente, solamente podrán utilizarse para proyectos de impacto económico y social en la vertiente del Atlántico, de acuerdo con los términos previstos en esta ley. g) Se reforma el artículo 39 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley n°7169 del 26 de junio de 1990. El texto es el siguiente: Artículo 39- Se crea el Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de la Innovación. Los recursos del Fondo serán administrados en el Sistema de Cuentas del Sector Público, con una contabilidad separada.*

*El Fondo de Incentivos obtendrá su financiamiento de las siguientes fuentes de ingresos: a) Una transferencia del gobierno de la República no inferior a mil millones de colones (¢1 000 000 000), indexada anualmente de acuerdo con la meta de inflación anual estimada por el Banco Central en su Programa Macroeconómico, vigente al momento de la aprobación presupuestaria. b) Las donaciones, las transferencias, las contribuciones y los aportes, a título gratuito, que realicen las personas físicas y las entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Quedan autorizadas las instituciones del sector público y las empresas privadas para incluir aportes en sus presupuestos para este Fondo, además del presupuesto específico que destinen para ciencia, tecnología e innovación, conforme al artículo 97 de esta ley. ARTÍCULO 41- Derogatorias. Deróguese los siguientes artículos: a) El inciso b) del artículo 61 y el artículo 66 de la Ley de la Administración Financiera, ley n°. 8131 del 18 de setiembre del 2001. b) El artículo 23 de la Ley de la Oficina Nacional de Semillas, ley n° 6289. c) Los artículos 152,153 y el último párrafo del artículo 87, de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, ley n ° 7786. Además de los incisos anteriores, deróguese toda norma referida a la administración de recursos financieros del Estado que se opongan a la presente ley y en específico al principio de Caja Única. ARTÍCULO 42- Gradualidad. Esta ley se deberá aplicar de forma gradual, debiendo estar implementada en su totalidad en un plazo máximo de 48 meses contados a partir de la vigencia de la presente ley. La Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), el Banco Central de Costa Rica (BCCR) y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) en conjunto con el Ministerio de Hacienda, definirán los parámetros, criterios de incorporación y el cronograma para su implementación gradual en un plazo de seis meses contados a partir de la publicación de esta*

*ley. Para ello, deberá contemplar al menos el desarrollo de la plataforma citada en los artículos 10, 16 y 19 de la presente ley, el cierre de las cuentas que mantienen las entidades públicas en el Sistema Financiero Nacional, así como el traslado de los ingresos públicos, los fondos especiales, y los recursos privados líquidos que se encuentren en custodia de las entidades públicas. El cronograma deberá presentar un avance del 50%, en un plazo máximo de 24 meses contados a partir de la vigencia de la presente ley. ARTÍCULO 43- Asignación y utilización de recursos. El Ministerio de Hacienda procurará disponer de los recursos necesarios, para el desarrollo e implementación de lo dispuesto en esta ley, y para el cumplimiento de las obligaciones y objetivos asignados a la Tesorería Nacional. ARTÍCULO 44.- Reglamento. El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones contenidas en esta ley dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de esta ley. DISPOSICIONES TRANSITORIAS TRANSITORIO I- Para efectos de aplicación del artículo 16 de la presente ley, acerca del sistema centralizado de pagos, mientras no existan dentro de la plataforma del Banco Central de Costa Rica un mecanismo para los pagos al exterior, que resulte ser el de más bajo costo y que brinde un servicio de manera oportuna y eficiente, se exceptúa de dicha obligación a las entidades cuando demuestren que esos pagos resultan menos onerosos para el erario al utilizar un mecanismo brindado por una entidad del Sistema Financiero Nacional. Rige a partir del primero de enero del año siguiente a la publicación de esta ley. …" DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: El proyecto de Ley Expediente N° 22661: "MANEJO EFICIENTE DE LA LIQUIDEZ DEL ESTADO", tiene como fin mejorar el manejo de la liquidez del Estado, tomando medidas e iniciativas oportunas que contribuyan al uso eficiente de los escasos recursos públicos, actualmente los recursos se encuentran dispersos en el sistema financiero nacional y en el Banco Central de Costa Rica, dispersión propiciada por el marco legal actual y que se contrapone al principio de caja única dispuesto en el artículo 185 de la Constitución Política, esta misma fragmentación impide el cumplimiento de los*

*principios constitucionales de transparencia y de rendición de cuentas, los cuales permiten la adecuada toma de decisiones, así como el control de la ciudadanía y de los sujetos interesados. La legislación que permita correctamente el manejo de la liquidez de los fondos públicos, merece un claro compromiso de todos los ciudadanos e instituciones públicas, el corregir errores que se encuentran claramente determinados, resulta ser la vía adecuada para tomar; este análisis se brinda partiendo de la premisa de que la presente iniciativa no tiene como fin incluir en esa Caja única a los Gobiernos Locales, situación que atentaría contra el principio de autonomía municipal; obviando lo anterior, el beneficio para el país es claro y oportuno, así como la transferencia de fondos a las municipalidades se vería favorecida. CONCLUSIÓN: El presente proyecto de ley, en la forma en que se encuentra redactado no tiene injerencia negativa en los Gobiernos Locales, concuerdo con lo expresado por los promoventes de este proyecto al indicar: "… No debe perderse de vista que el principio de bienestar de la ciudadanía garantiza el derecho al buen y eficiente funcionamiento de los servicios públicos, así como una gestión financiera y de la liquidez, enfocada en la ciudadanía que asegure atender en forma ágil la satisfacción de sus necesidades. Asimismo, el principio de probidad obliga a que todo funcionario y funcionaria pública oriente su gestión a la satisfacción del interés público y demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley, lo cual es particularmente importante en el marco de la gestión de la liquidez pública. …". Como lo expresa el Licenciado José Alberto Brenes Navarro, en su condición de Jefe del Departamento de Contabilidad de esta Municipalidad, a saber: "… respetuosamente me permito indicar que se entiende claramente el objetivo que persiguen los señores Legisladores sobre el maneje de los flujos de efectivo a nivel estatal, sin embargo al no incluir y/o modificar en el capítulo V ¨DISPOSICONES FINALES¨ el principio constitucional que establece la autonomía Municipal, no se afecta la operativa normal de los flujos de efectivo de esta Institución y por lo tanto la independencia en el manejo de nuestra*

*liquidez. …". Bajo esa premisa el suscrito considera que el proyecto presentado debe de ser aprobado, con la salvedad de que, junto con la aprobación del proyecto, debe necesariamente contemplar el fortalecimiento de la Tesorería Nacional, con los programas necesarios y con el personal profesional que requiera para hacerle frente a estos nuevos retos. RECOMENDACIÓN: El suscrito considera que el Proyecto de Ley N° 22661: "MANEJO EFICIENTE DE LA LIQUIDEZ DEL ESTADO", en la forma en que se encuentra redactado, procura un mejor manejo de la liquidez del Estado, en el tanto de que el presente proyecto de Ley no pretenda incluir a los Gobiernos Locales como parte del Estado, el mismo no interfiere con el principio de autonomía municipal, tanto administrativa como financiera. Por lo que se recomienda aprobarlo…".* - Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe AL-OF-387-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-387-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Flor Sánchez Rodríguez Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas VI a los correos electrónicos fsanchez@asamblea.go.cr /victoria.vicente@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 7°. -CRITERIO AL TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 22.548 "LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL BILLAR". –**

N° 118-2021

Se conoce oficio AM-INF-402-2021 de fecha 02 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-389-2021de fecha 26 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado, y que dice: *"…En atención a correo electrónico, remitido a este Departamento relacionado con Expediente N° 22548, "LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL BILLAR", me refiero al mismo de la siguiente forma: I. DEL PROYECTO EN SÍ: "… ARTÍCULO 1- Deróguense los artículos 12, 13, 14, 19, 20 y 21 de la Ley de Juegos, de 31 de agosto de 1992, y sus reformas. Rige a partir de su publicación. …" DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: Resulta oportuno indicar que, con respecto a la reforma propuesta, la misma se refiere a desmitificar al Billar como un juego de azar, lo cual se comparte en un todo, sin dejar de lado que, de acuerdo con el proyecto, existen innumerables estudios, muy calificados, que demuestran que el billar y sus distintas modalidades, resultan ser beneficiosas y que requieren un entrenamiento mental, que permite a sus aficionados un mayor entendimiento en las matemáticas y otras ciencias. De igual forma, estamos de acuerdo que la Ley de Juego, ya se encuentra obsoleta y debe necesariamente de revisarse y actualizarse a los tiempos actuales. CONCLUSIÓN: La Reforma propuesta a criterio del suscrito, merece ser tomada en consideración de forma positiva, pretende actualizar una actividad que de forma indirecta ya fue modifica por otros cuerpos legales. RECOMENDACIÓN: El suscrito considera que el Proyecto de Ley "LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL BILLAR", pretende otorgar la condición de deporte al Billar y sus diferentes modalidades, por lo cual demuestra de forma clara el beneficio para la ciudadanía en general. Por lo que se recomienda aprobarlo…".* -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de**

**comisión.** El Presidente propone aprobar el informe AL-OF-389-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-38-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Marcia Valladares Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas IV a los correos electrónicos comision-juridicos@asamblea.go.cr dab@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -------

**ARTÍCULO 8°. -CRITERIO AL TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 26.646 "AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y LOS BIENES INMUEBLES EN LOS QUE ÉSTAS SE UBIQUEN A LAS MUNICIPALIDADES, FEDERACIONES O CONFEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES". ---------**

Se conoce oficio AM-INF-403-2021 de fecha 01 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-388-2021de fecha 26 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado, y que dice: *"…En atención a correo electrónico, remitido a este Departamento relacionado con Expediente N° 22646, "AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y LOS BIENES INMUEBLES EN LOS QUE ÉSTAS SE UBIQUEN A LAS MUNICIPALIDADES, FEDERACIONES O CONFEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES", me refiero al mismo de la siguiente forma: I. DEL PROYECTO EN SÍ: "… ARTÍCULO ÚNICO- Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, done las Plantas de Producción de Mezcla Asfáltica de Colima,*

*Guanacaste, Paso Real y Siquirres, a favor de las Municipalidades, Federaciones o Confederaciones de Municipalidades. Asimismo, se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a donar a esas Municipalidades y organizaciones municipales, los equipos, planteles e inmuebles en las que están ubicadas, en aquellos casos en los cuales dichos terrenos sean propiedad del Estado, bajo la Administración del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Rige a partir de su publicación. …" DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: Resulta oportuno indicar que con respecto a la reforma propuesta pretende continuar con el camino acertado de fortalecer a los Gobiernos Locales y permitirles una mayor presencia en sus jurisdicciones, camino que se inició con la reforma introducida al artículo 170 de la Constitución Política, a través de la Ley N° 8106 del 03 de junio de 2001; la promulgación de la Ley General de Transferencias de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, N° 8801 del 28 de abril de 2010 y la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal No. 9329 del 15 de octubre de 2015 y sus reformas, el Ordenamiento Jurídico aplicable al Estado y a las corporaciones municipales, se vio modificado con la intención de fortalecer la gestión municipal. El mal concepto arraigado por décadas de que la Municipalidades no cuentan con la capacidad administrativa para hacer frente a mayores responsabilidades, se encuentra obsoleto, por el contrario, el permitir a la Municipalidades el ingreso de nuevos rubros en sus arcas, las obligará a fortalecer el control y fiscalización de esos montos y procesos, permitiéndoles un mayor beneficio a sus munícipes y al país en general. El proyecto en estudio, si bien es cierto, tiene el loable fin de continuar fortaleciendo a los Gobiernos Locales, requiere un mayor estudio sobre el estado actual de las referidas plantas, condición mecánica, tecnológica y práctica, estudios de factibilidad, que les permita a las Municipalidades que las podrían adquirir, contar con instrumentos reales para la toma de acuerdos para adquirir dichos bienes; no necesariamente, el contar con el referido equipo, resulte en beneficio para la institución. No podemos*

*obviar que la posibilidad de que el equipo a trasladar, se encuentre obsoleto, o en condiciones deplorables, que al operarlas le signifique a las Municipalidades, mayores egresos que beneficios, es un tema relevante de tener en consideración, no es secreto para nadie, que las referidas plantas, no estuvieron en funcionamiento para el MOPT y por transparencia se debe de exigir, que se reflejen los motivos por los cuales no entraron en operación. CONCLUSIÓN: La Reforma propuesta a criterio del suscrito, es loable y bien intencionada, no obstante, el traslado de las referidas plantas, podría ocasionar mayores egresos a los Gobiernos Locales, que los beneficios que se pretenden trasladar. RECOMENDACIÓN: El suscrito considera que el Proyecto de Ley "AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y LOS BIENES INMUEBLES EN LOS QUE ÉSTAS SE UBIQUEN A LAS MUNICIPALIDADES, FEDERACIONES O CONFEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES", en la forma en que se encuentra redactado, no demuestra de forma clara el beneficio para los Gobiernos Locales. Por lo que no se recomienda aprobarlo, hasta tanto no se demuestre el costo beneficio en la adquisición del equipo que se pretende trasladar…".* – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quien indica: en este sentido recordar a los compañeros regidores y síndicos, en su momento presente una moción para solicitarle al Ministerio de Obras Públicas la donación de una de estas plantas asfálticas para la Municipalidad, esto fue exactamente en el Artículo 25 del Acta 110-2021; quisiera que este oficio se haga acompañar también de la moción dónde fue aprobada por los compañeros regidores e inclusive hacerle la solicitud tal vez con una comunicación directa a cada uno de los siete diputados de la provincia para ver si logramos obtener a nivel de la provincia una de estas plantas asfálticas e inclusive voy a solicitarle a la Administración en su momento que nos haga un estudio de factibilidad y costo de beneficio de tener esta planta para eventualmente en coordinación por lo menos en coayuda con las diferentes municipalidades de la provincia poder

obtener y montar una de estas plantas en nuestra provincia; entonces quisiera solicitarle a Doña Guisella y si a bien lo tienen los compañeros regidores juntemos este oficio la moción con la solicitud a los siete diputados para ver si logramos una de estas plantas de tratamiento. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe AL-OF-388-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-388-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Erika Ugalde Camacho Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas III al correo electrónico comision-gobierno@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

**ARTÍCULO 9°. -CRITERIO AL TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº22.381 “SERVICIO DE SALUD ANIMAL MUNICIPAL”.**

Se conoce oficio AM-INF-405-2021 de fecha 01 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio CMECA-OF-077-2021 de fecha 29 de octubre del 2021, suscrito por el Dr. Rafael Hernández Solano Encargado Centro Municipal de Educación para el Cuido Animal Municipalidad de Cartago, y que dice: *“…Procedo a brindar respuesta a la solicitud de valoración del texto dictaminado del Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía. El proyecto de ley del expediente 22381 para la creación del Servicio Municipal de Atención de*

*Animales de Compañía brinda herramientas para trabajar en un tema de gran interés para los Gobiernos Locales, pues son estos los que están en contacto directo con sus ciudadanos y que deben brindarle solución a las necesidades. Este proyecto tiene gran importancia, pues existe un concepto de Una Salud, el cual ha tomado mayor relevancia en los últimos años, debido a que es imposible ver la salud humana y animal como temas aparte, pues una incide directamente en la otra y es imposible resguardar la salud humana si se deja de lado la salud animal, pues hay un gran porcentaje de enfermedades infecciosas que pueden transmitirse entre humanos y animales, con el más reciente ejemplo de la pandemia por COVID-19, pero también con muchos otros ejemplos, como brotes de rabia, enfermedades parasitarias, entre otros. A continuación, procedo a realizar un análisis por cada artículo: ARTÍCULO 1- Se crea el Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, el cual podrá ser brindado por las municipalidades de conformidad con las facultades que establece el Código Municipal. Sugiero un cambio en el nombre de la ley, pues el nombre actual podría crear confusión y una falsa expectativa de que las municipalidades van a contar con clínicas u hospitales públicos donde se van a atender cualquier tipo de enfermedades en animales de compañía. El nombre sugerido es "Servicio Municipal de Salud Pública y Bienestar Animal". La preservación de la salud pública es un deber para con la población, por lo cual no debe dejarse como opcional el brindar el servicio indicado, sino que debe ser obligatorio, por lo cual sugiero un cambio en la redacción para que no dé espacio a dudas, de la siguiente forma "Se crea el Servicio Municipal de Salud Pública y Bienestar Animal, el cual DEBERÁ ser brindado por las municipalidades de conformidad con las facultades que establece el Código Municipal". ARTICULO 2- Para los efectos de esta Ley se define como Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía las funciones ejecutadas por las municipalidades para realizar acciones que favorezcan la tenencia responsable de animales de compañía, control humanitario de poblaciones, actividades de prevención de zoonosis, y de bienestar animal. El Servicio*

*Municipal de Atención de Animales de Compañía facultará a los gobiernos locales a ejecutar las siguientes labores: a) Permitir atender la problemática derivada de la población de animales de compañía de sus comunidades, destinando parte de su presupuesto a controlar la sobrepoblación y prevenir la propagación de zoonosis en beneficio directo de la salud pública. b) Proveer un mecanismo para universalizar el acceso a los servicios de castración y vacunación contra rabia y conseguir un cantón más saludable. c) Prestar los servicios básicos de desparasitación y vacunación contra enfermedades propias de cada animal de compañía a tarifas de interés social, a fin de que los propietarios en desventaja social puedan cumplir los esquemas mínimos de medicina preventiva establecidos por el Servicio Nacional de Salud Animal. d) Fomentar una cultura de respeto y responsabilidad por la tenencia de animales de compañía. e) Realizar campañas educativas en las comunidades. Me parece importante agregar un inciso que implique específicamente "Incorporar acciones para asegurar el bienestar animal de animales de compañía, entendido como el respeto a las 5 libertades establecidas por la OIE". Este inciso es importante porque permite actuar en situaciones que afectan el bienestar de dichos animales, en situaciones que se presentan frecuentemente como: espacios inadecuados, animales sin atención veterinaria, lugares y recipientes sucios, etc. En el inciso C, a como está redactado está enfocado en brindar dichos servicios a población en desventaja social. Aunque la intención es buena, en la práctica es sumamente difícil determinar cuál persona está en esta situación y cual no. Debido a que la salud pública es superior a cualquier otro interés, me parece que es adecuado quitar las palabras "en desventaja social" y dejar abierto a que cualquier persona del cantón pueda optar por los servicios básicos, siendo estos exclusivamente vacunación y desparasitación, además de lo estipulado actualmente en el inciso b. Se debe indicar que estas tarifas serán definidas por cada Municipalidad y que los procedimientos serán aplicados por médicos veterinarios en dispensarios temporales o permanentes destinados para tal fin. ARTICULO 3- Las acciones*

*antes indicadas se ajustarán a las políticas públicas y directrices establecidas por el Servicio Nacional de Salud Animal, en materia de salud pública veterinaria, salud animal y bienestar animal, de conformidad con las potestades que le otorga la Ley N° 8495 y para lo cual podrá establecer mecanismos de cooperación a través de convenios específicos de conformidad con el artículo 24 bis de la Ley N° 7451, Ley de Bienestar de los Animales. Sin observaciones en cuanto a este artículo. ARTICULO 4- De la tasa por el servicio de limpieza de vías se podrá destinar un porcentaje, que será definido por el Concejo Municipal, para brindar Servicios de Salud Animal Municipal. Este artículo es particularmente relevante e importante. Ya existe legislación que atribuye ciertas responsabilidades a las municipalidades, tanto en la ley 2391, como en la más recientemente reformada ley 7451 Bienestar de los Animales, en la cual, por ejemplo, se indica: "ARTICULO 19.- Adopción o remate de animales. Las autoridades administrativas deberán llevar los animales mencionados en los dos artículos anteriores a albergues o al fondo municipal para ser adoptados o rematados. En estos casos, se concederá un plazo de tres días hábiles al propietario o al poseedor para reclamar sus derechos. Si quince días hábiles después de vencido ese plazo, no se ha verificado la adopción ni el remate, deberá dárseles muerte sin sufrimiento. Durante la permanencia en el albergue o el fondo municipal, a los animales deberá brindárseles atención y asistencia médico-veterinaria, como se establece en la Ley de regulación de la tenencia y matrícula de perros No. 2391, del 2 de julio de 1959." "ARTICULO 20.- Condiciones de albergues y fondos municipales. En la medida de lo posible, todo albergue o fondo municipal para animales deberá contar con la dirección técnica y científica, que garantice los tratamientos y los cuidados convenientes así como la muerte sin dolor mediante supervisión profesional." Si bien hay alusiones a responsabilidades del municipio, nunca se han incorporado recursos para esto y el cumplimiento depende de la decisión de cada Gobierno Local y su disponibilidad de recursos. Con este artículo se asegura que existan recursos, indica de cuál tasa se deben tomar y además dispone su uso*

*específicamente para brindar los servicios estipulados en este proyecto de ley. La fuente de ingresos me parece adecuada, pues el exceso de animales callejeros provoca que rompan bolsas de basura, defequen en vía pública y además es responsabilidad del municipio recoger aquellos animales que mueran en vía pública, por lo cual tomar de esta tasa para financiar el servicio de salud animal municipal, tiene beneficios en la limpieza de la ciudad, además de la salud pública y el bienestar de los animales. Recomiendo un cambio en la redacción, pues actualmente deja a discreción de las autoridades si destina recursos al servicio de salud animal municipal o no, pues indica: "…de limpieza de vías se PODRÁ destinar un porcentaje..". Lo correcto para asegurar el financiamiento de los programas sería: "De la tasa por el servicio de limpieza de vías se DEBERÁ destinar un porcentaje, que será definido por el Concejo Municipal, para brindar Servicios de Salud Animal Municipal. El monto asignado debe ser suficiente para cumplir con las obligaciones establecidas en esta ley". ARTICULO 5- Las municipalidades podrán crear convenios con instituciones públicas y privadas u organizaciones sin fines de lucro para la realización de programas de bienestar animal, esterilización y tenencia responsable de animales de compañía. Sin observaciones en cuanto a este artículo. ARTICULO 6- Se faculta a las municipalidades a recibir donaciones por parte de instituciones públicas, privadas y organizaciones sin fines de lucro para cumplir con los fines de esta ley. A su vez se autoriza a las instituciones públicas a realizar donaciones para cumplir con los fines de esta ley. Sin observaciones en cuanto a este artículo. ARTICULO 7- Las municipalidades con el apoyo del Servicio Nacional de Salud Animal podrán crear programas de bienestar que tengan como objetivo regular la tenencia y reproducción responsable de animales de compañía. Sin observaciones en cuanto a este artículo. Valoración de artículos adicionales. Con el fin de que el servicio de salud pública y bienestar animal planteado funciones de la mejor manera, me permito realizar algunas sugerencias de artículos adicionales para la correspondiente valoración. ARTÍCULO X- Condiciones del servicio municipal*

*de salud pública y bienestar animal. El servicio de salud animal municipal deberá contar con la dirección técnica y científica de un médico veterinario, que garantice la adecuada implementación de los programas de salud pública veterinaria en las municipalidades. Con el fin de que el servicio cumpla con los objetivos planteados y que se logre el impacto deseado, debe estar a cargo de un profesional médico veterinario, pues es el que tiene la formación y conocimiento necesarios en la materia. Es importante indicar que todas las acciones producto de este servicio deben implementarse bajo criterios técnicos, con el fin de utilizar adecuadamente los recursos y realizar las acciones que efectivamente se traduzcan en beneficios para la salud pública y el bienestar de los animales. Si bien la esterilización y la educación son herramientas eficientes para promover la tenencia responsable y mitigar problemas en la salud pública y bienestar animal, es necesario implementar legislación que obligue a las personas a cumplir con estos temas, lo cual pasa en todas las áreas y por esa razón hay sanciones en la ley de tránsito, por ejemplo. Bajo este principio, me permito recomendar artículos adicionales que permitan tener un mayor control del manejo que le dan las personas a los animales de compañía: ARTÍCULO X- Se prohíbe dejar que los perros y gatos deambulen en sitios y calles públicos. La justificación de este artículo es que la mayor parte de los animales que se observan en vía pública, son producto de animales con propietario que salen libremente a la calle, por lo cual se reproducen y pueden causar problemas. ARTÍCULO X- Las autoridades administrativas deberán llevar los animales mencionados a un módulo de atención temporal de perros y gatos, en donde se registrarán y se les vacunará. En estos casos, se concederá un plazo de tres días hábiles al propietario o al poseedor para reclamar sus derechos. Los animales reclamados dentro de ese término podrán ser liberados, siempre que el interesado cumpla previamente con los costos de atención, vacunación y registro. Aquellos animales que no sean reclamados dentro de este periodo, serán esterilizados, identificados y puestos en adopción. Si quince días hábiles después de vencido ese plazo, no se ha*

*verificado la adopción, deberá liberarse el animal en el mismo sitio donde fue capturado, siempre que no corresponda a un riesgo para la salud pública o el bienestar animal, según criterio del médico veterinario a cargo. La eutanasia solo será utilizada en casos individuales con el correspondiente fundamento técnico y no como medida de control de poblaciones de perros y gatos. Durante la permanencia en el módulo de atención temporal municipal, a los animales deberá brindárseles atención y asistencia médico-veterinaria. ARTÍCULO X- Cuando se reclame la entrega de un perro o gato que hubiere sido capturado de acuerdo con lo que establece el artículo anterior, el interesado pagará los gastos que fije la Municipalidad para las capturas y los gastos de mantenimiento del animal durante el plazo de retención. ARTÍCULO X- Del Registro de los perros y gatos capturados. Todo animal capturado deberá colocársele un microchip y registrarlo en una base de datos de acceso público. ARTÍCULO X- Todo propietario de un perro o gato, que incumpla las disposiciones de esta ley, incurrirá en una multa de TANTOS SALARIOS BASE DE UN TRABAJADOR X, que será aplicada por el municipio. En caso de reincidencia la multa podrá elevarse hasta 50%. ARTÍCULO X- Del registro municipal de perros y gatos. Cada Municipalidad deberá implementar un registro de perros y gatos del cantón. Todo propietario de perros y gatos deberá registrarlos en dicho registro municipal, en el cual se identificarán los animales por medio de microchip y serán registrados en una base de datos de acceso público. Los propietarios deberán cancelar el monto que defina la municipalidad por la identificación y el registro. La inscripción y registro será voluntaria durante los siguientes 10 años a la publicación de esta ley, posteriormente será obligatorio que cada perro y gato con propietario esté registrado. ARTÍCULO X- De las multas y sanciones por incumplimiento de la identificación y registro de perros y gatos. El propietario que incumpla con el artículo anterior deberá cancelar a la municipalidad una multa de TANTOS SALARIOS BASE DE UN TRABAJADOR X y proceder con el registro de los mismos. ARTÍCULO X- La policía municipal y el servicio de salud animal municipal serán los encargados de vigilar que los*

*animales que pasean en vía pública con o sin sus propietarios, estén debidamente registrados. Estas acciones recomendadas en estos artículos adicionales han sido implementadas en otros países, con lo cual se logra establecer que hay responsabilidad de un propietario sobre una mascota. Actualmente no basta con brindar asistencialismo o educación a las personas, pues estas acciones por sí mismas no generan el compromiso necesario para resolver los problemas que vivimos actualmente en cuanto a bienestar animal y salud pública. Debe entenderse que la tenencia de animales de compañía implica responsabilidad, pues cuando esto no se hace las consecuencias son nefastas, como transmisión de enfermedades, mordeduras, accidentes de tránsito, entre otros…".* -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe CMECA-OF-077-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe CMECA-OF-077-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Erika Ugalde Camacho Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas III al correo electrónico comision-gobierno@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 10°. -CRITERIO AL TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº22.682 "DECLARACIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE COMO DÍA DE LA PRESENCIA AFRO-ANTILLANA EN PUERTO LIMÓN,**

**COSTA RICA". ----------**

Se conoce oficio AM-INF-411-2021 de fecha 03 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-403-2021de fecha 02 de noviembre del 2021, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, informo: I. DEL TEXTO DICTAMINADO "DECLARACIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE COMO DÍA DE LA PRESENCIA AFRO-ANTILLANA EN PUERTO LIMÓN, COSTA RICA": El proyecto en atención muestra el siguiente texto: "DECLARACIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE COMO DÍA DE LA PRESENCIA AFRO-ANTILLANA EN PUERTO LIMÓN, COSTA RICA". ARTÍCULO ÚNICO- Declárese el día 20 de diciembre de cada año Día de la Presencia Afro- antillana en Puerto Limón, Costa Rica. El Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Cultura y Juventud, las municipalidades del país y demás instituciones del Estado costarricense quedan autorizadas para realizar actos, celebraciones y conmemoraciones oficiales para visibilizar la importancia de Presencia Afro- antillana Costa Rica. Rige a partir de su publicación." II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: De conformidad con el texto en análisis, es justo indicar que el proyecto viene a visibilizar el aporte de las personas afro-antillanas a la población costarricense. En el marco de la justificación del proyecto, se da detalle de la decisión del Concejo Municipal del cantón Central de Limón indicando lo siguiente: "reconociendo que la identidad de Limón se encuentra estrechamente ligada a la presencia afro-antillana y que las tradiciones culturales afro-costarricenses forman parte del paisaje natural, humano y social de dicho cantón, declaró el día 20 de diciembre de cada año, "Día de la Presencia Afro-antillana en Costa Rica", si bien esta decisión se circunscribe al territorio del cantón Central de Limón, la finalidad del proyecto es resaltar la innegable importancia de esta población y extenderlo a todo el país, quedando a criterio de cada concejo municipal si realiza actos, celebraciones y conmemoraciones oficiales referentes al asunto de marras. III. CONCLUSIÓN: Por lo anterior expuesto, el*

*proyecto no afecta negativamente los intereses del municipio. IV. RECOMENDACIÓN: Se recomienda manifestar al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio se apruebe…".* -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe AL-OF-403-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-403-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II a los correos electrónicos comision-sociales@asamblea.go.cr / maureen.chacon@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 11°. -INFORME A SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR RAQUEL BRENES MONGE. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-406-2021 de fecha 01 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-1198-2021 de fecha 29 de octubre del 2021, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Visto lo acordado por los señores miembros del Concejo Municipal mediante Acta N° 692021, Articulo N° 22 de la sesión del día 09 de marzo del 2021, por el que se conoce oficio suscrito por Raquel Brenes Monge, cédula 303870221, por el que indica que es:" … propietaria del lote que se encuentra ubicada 400 metros sur del*

*Hospital Max Peralta, esquina costado a la gasolinera. Número de Finca 197867, número de catastro 309096642004. Siendo esta zona urbanizada desde los años cincuenta y que la zona cuenta con construcciones de esa fecha, las cuales no cuentan con antejardín. Aunado a ello, por las dimensiones del lote el cual mide 122 m2, este lote en su inicio media 136 rn2 y fue reducido luego de una expropiación para corregir las dimensiones de acera y carretera a 122 m2, al ser este esquinero y tener doble frente, hace imposible construir una casa de habitación cómoda, respetando dicho antejardín, porque lo que queda es una porción de poco más de tres metros de ancho, es que solicito en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo IV -9 del Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, que se me exima del antejardín obligatorio."; al respecto se informa: De conformidad con el inmueble descrito por el plano N° C-909664-2004 finca inscrita al Registro Inmobiliario al partido de Cartago N°197867, el fundo se ubica en un distrito urbano al entrar en vigencia el Reglamento de Construcciones, y Plan Regulador de la Ciudad de Cartago. Ahora bien, en lo que hace a esta gestión la Dirección de Urbanismo un retiro de antejardín en tres metros (3.00m), ello con el propósito de realizar la edificación de su vivienda y con ello la obtención de la licencia municipal correspondiente. Conforme a lo dicho y con fundamento al Artículo 96 del Reglamento de Construcciones indica que a la letra dice: "En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo, debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la Municipalidad.". Esta norma indica que la Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el Plan Regulador vigente. situación que se da en la especie. Por tanto, y en apego a la normativa supra citada lo procedente es que el Concejo Municipal acoja la solicitud de exoneración parcialmente, pues el frente comprendido entre los vértices 3, 4 y 5, enfrenta a una ruta nacional por lo que en apego a la Ley General de Caminos Públicos*

*corresponde al Ministerio de Obras Publicas de Transportes emitir criterio al respecto. Ahora bien, se le solicita al interesado que para efectos de licencia municipal de construcción, debe aportar el alineamiento por parte del Departamento de Previsión Vial de este Ente. El acuerdo municipal que recaiga sobre el presente informe debe ser notificado a la dirección electrónica raquebm07@hotmail.com…".* -Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Raquel Brenes Monge al correo electrónico raquebm07@hotmail.com, a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 12°. -INFORME A SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR JIANFANG WU. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-407-2021 de fecha 01 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-1197-2021 de fecha 29 de octubre del 2021, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Visto lo acordado por los señores miembros del Concejo Municipal mediante Acta N° 110-2021, Articulo N° 24 de la sesión del día 05 de octubre del 2021, por el que se conoce oficio de fecha 28 de setiembre del 2021, suscrito por Jianfang Wu y para lo que interesa que dice: "…La abajo firmante, en condición de propietaria registral*

*de la finca matricula 3-128114-000, ubicada en el distrito Agua Caliente, cantón Cartago de la provincia de Cartago, exactamente diagonal a la esquina noroeste de la plaza de futbol de Cocorí, propiedad esquinera y ubicada estratégicamente para la actividad de un Minisuper, lugar donde ya existía un comercio parecido, me dirijo a ustedes con el debido respeto para solicitarles Io siguiente. Con el propósito de realizar la actividad de la mejor manera, nos hemos dado a la tarea de cumplir con todos los trámites requeridos ante este Municipio para la actividad mencionada, declaración de bienes inmuebles, uso de suelo, alineamiento (adjunto copia) y estamos listos para ingresar los planos constructivos para la remodelación que realizaremos de la estructura existente y pagar los permisos que corresponden. Al tratarse de un terreno esquinero, es de todos conocido la afectación que ese tipo de inmuebles tiene en relación con el antejardín, por esta razón, solicito, que, por favor, exoneren del mismo a esta propiedad, respetando los retiros y la cobertura como indica la normativa vigente…"; al respecto se informa: De conformidad con el inmueble descrito por el plano N° C-740116-88 finca inscrita al Registro Inmobiliario al partido de Cartago N° 128114, el fundo se ubica en un distrito urbano al entrar en vigencia el Reglamento de Construcciones, y Plan Regulador de la Ciudad de Cartago. Ahora bien, en lo que hace a esta gestión la Dirección de Urbanismo un retiro de antejardín en dos metros (2.00m), ello con el propósito de realizar una remodelación para la obtención de la licencia municipal correspondiente. Conforme a lo dicho y con fundamento al Artículo 96 del Reglamento de Construcciones indica que a la letra dice: "En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo, debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la Municipalidad.". Esta norma indica que la Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el Plan Regulador vigente. situación que se da en la especie. Por tanto, y en apego a la normativa supra citada lo procedente es que el Concejo Municipal acoja la solicitud de*

*exoneración. Ahora bien, se le solicita al interesado que para efectos de licencia municipal de construcción debe aportar el certificado de uso de suelo conforme, pues no consta en la solicitud, a pesar que se indica que se adjunta. El acuerdo municipal que recaiga sobre el presente informe debe ser notificado a la dirección electrónica a mjnortiz5@gmail.com…".* -Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Jianfang Wu al correo electrónico mjnortiz5@gmail.com, a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 13°. -INFORME A SOLICITUD DE PERMISO PARA PUESTOS NAVIDEÑOS PRESENTADA POR VARIOS SOLICITANTES. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-416-2021 de fecha 06 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PT-OF-1365-2021 de fecha 04 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes, y que dice: "…*En atención a las diferentes solicitudes que han ingresado, de puestos navideños para el periodo de diciembre del 2021 se le remite para su traslado al Concejo Municipal, el informe para la asignación de los diferentes puesto de chinamos navideños con las solicitudes presentadas por los diferentes chinameros, a saber: Silvia Espinoza Andino cedula 155802821107, Yaquelin Pérez Rivera*

*cedula de identidad 3-394-808 Viviana Pérez Agüero cedula de identidad 2-563-0589, Yair Porras Méndez cedula de identidad 1-1700-385, Juan Carlos Navarro Picado cedula de identidad 3-408-171, Cecilia Madrigal Caravaca cedula de identidad 3-593-519, Jonathan Mora Brenes cedula de identidad 3-406188, Ramón Gonzalez Gutiérrez cedula de identidad 3-234-873, Sergio Leon Gomez cedula de identidad 3-417-236, Stefani Gonzalez Solano cedula de identidad 3-404-601, Yessenia Rivera Retana cedula de identidad 3-360-868, Karla Gonzalez Aguilar cedula de identidad 3-421-026, Danilo Gomez Fallas cedula de identidad 3-257-060, Diego Gonzalez Herrera cedula de identidad 3-538033, Gloria Aguilar Rivera cedula de identidad 3-271-838, Cinthya Gonzalez Aguilar cedula de identidad 3-412-297, Sergio Gonzalez Gutiérrez cedula de identidad 3-325-828, Daniela Camacho Gutiérrez cedula de identidad 3-501-658, Luis David Gonzalez Aguilar cedula de identidad 3-475301; INFORMO: El asunto en cuestión es materia del Concejo Municipal, por implicar un permiso de venta estacionaria para realizar actividad lucrativa en el derecho de vía. En razón de lo anterior, la solicitud de autos debe ser trasladada a conocimiento y resolución de la indicada Cámara, para que sea aprobada o improbada. Se recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar para este año la cantidad de no más de 19 puestos o chinamos navideños en la ubicación que decida este distinguido Concejo Municipal, y que no se permita sin excepción solicitudes después del 05 de noviembre del 2020. Se aplicará por parte del Departamento de patentes rifa para la ubicación de los diferentes puestos de los solicitantes y que queden aprobados por el Concejo Municipal. Las solicitudes deberán sujetarse, en caso de ser aprobadas por el Concejo a las siguientes condiciones: PRIMERO: Que se autorice únicamente la instalación de 19 puestos de chinamos navideños, aplicados en la ubicación que señale el Concejo Municipal. SEGUNDO: Que se autorice estos puestos navideños temporales del 29 de Noviembre al 31 de diciembre del 2021. TERCERO: Que solamente se otorgue un puesto por familia, debiendo este ser atendido personalmente por quien lo solicitó. No se*

*permitirá bajo ninguna circunstancia el alquiler o cesión, bajo cualquier título, onerosa o gratuita, de puesto alguno. El incumplimiento de esta disposición acarrea la clausura inmediata del local, sin responsabilidad para esta Corporación Municipal. CUARTO: Que no se autorice puesto alguno a quien ostente una licencia comercial (patente comercial), permanente. QUINTO: Que, cubierto el cupo de los 19 puestos asignados, sin excepción no se permitan más puestos. SEXTO: Que solamente se autorizará la venta de artículos navideños en estos puestos, a saber; accesorios para portales y árboles de navidad, frutas de la época, adornos alusivos a la navidad, juguetes, luces navideñas y plantas (pastoras), ropa temporada y afines. SETIMO: Que cada puesto deberá de cumplir con las siguientes dimensiones: 2:20 metros de alto; 0.70 metros de ancho y 1.20 de metros de largo y estar instalado de tal manera que no obstruya el paso a los peatones y vehículos. OCTAVO: Que el autorizado de cada puesto deberá cancelar en las cajas municipales, a más tardar el 26 de noviembre del 2021, previa emisión del recibo de pago por parte del Departamento de Patentes la suma de ¢40.000.00 (cuarenta mil colones), por concepto de patente temporal. Adicionalmente deberán de cancelar la suma de ¢ 5.000.00 (cinco mil colones) por concepto de recolección y tratamiento de basura. La cancelación deberá ser previa al inicio de la actividad lucrativa. NOVENO: Que en cada puesto se deberá mantener el orden, el aseo, la moral y las buenas costumbres y cumplir las disposiciones en torno al funcionamiento de estos puestos contenidas en la presente recomendación. Cualquier violación a estas disposiciones dará pie a que la Policía Municipal clausure permanentemente el puesto. DECIMO: La Policía Municipal y o los inspectores de patentes podrán decomisar todas aquellas mercancías que se estén vendiendo y que no cuenten con el respectivo permiso municipal. DECIMO PRIMERO: El horario de los puestos será de las 7:00 a.m. y hasta las 21:00 horas, todos los días de la semana y deberán ser retirados de la vía pública a más tardar a las 22:30 horas, después de cada jornada. DÉCIMO SEGUNDO: Se prohíba la venta de cualquier tipo de artículo que contenga pólvora, en los*

*puestos ambulantes, estacionarios y temporales navideños que se autoricen en vía pública por acuerdo de Concejo Municipal. DÉCIMO TERCERO: Que los puestos navideños temporales deben estar instalados, funcionando y ubicados en el lugar asignado por esta Municipalidad, como fecha máxima el 06 de diciembre del 2021 y exhibiendo en todo momento el recibo de cancelación de la patente. DÉCIMO CUARTO: Que, si al 06 de diciembre algún puesto no se hubiere ubicado INJUSTIFICADAMENTE, aunque haya cancelado el respectivo importe por concepto de patente, la Municipalidad lo tendrá por renunciado. DÉCIMO QUINTO: Que una vez que se apruebe la instalación de estos puestos en vía pública los solicitantes deberán de cumplir con los siguientes requisitos ante el departamento de patentes: Presentar formulario de solicitud debidamente lleno. Ser vecino del Cantón Central de Cartago. Recibo con dirección. Copia de la cedula de identidad. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social, Estar al día con las obligaciones formales y materiales con la municipalidad…".* -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe PT-OF-1365-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe PT-OF-1365-2021.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí**

**Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 14°. -INFORME AL ARTÍCULO 15 ACTA N°83-2021 DOCUMENTO PRESENTADO POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE SAN BLAS POR EL CUAL INDICAN QUE HACEN LA DEVOLUCIÓN DE LOS TERRENOS DONADOS POR LA MUNICIPALIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA Y SOLICITAN SEA DONADOS A LA CCSS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EBAIS EN LA LOCALIDAD Y OFICIO FMPRN-MCC-167-2021. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-413-2021 de fecha 04 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-1225-021/AL-OF-406-2021 de fecha 03 de noviembre del 2021, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, y que dice: *"…En relación con el asunto en referencia informamos: Mediante oficio AL-OF-364-2021/DU-OF-1129-2021, se indicó en lo que interesa: "… A los efectos de la presente solicitud se solicita con el debido respeto a la señora Mariana De Los Ángeles Muñiz Gómez en su expresada condición indique el número de finca de los terrenos objeto de eventual traslado a la Comuna para los fines del caso. Y que lo que consta a los suscritos son los terrenos que fueron el objeto de la Ley N° 8732 que decretó autorización a la Municipalidad de Cartago para que done dos terrenos de su propiedad a la Junta de Educación de la Escuela de San Blas de Cartago, sea, las fincas: "a) Terreno inscrito bajo el Sistema de Folio Real matrícula número tres - uno ocho cuatro cero seis uno - cero cero cero (N.º 3-184061-000), con naturaleza de lote destinado a facilidades comunales bloque A, sito en el distrito 3º, El Carmen; cantón I, Cartago; provincia de Cartago; colinda al norte con calle 1 y, en parte, resto destinado al lote D1; al sur, con el Grupo Mundial de Construcciones S. A.; al este, con*

*parque y juegos infantiles, y al oeste, con el Grupo Mundial de Construcciones S. A. y, en parte, calle 1, plano de catastro número C - cero seis seis siete siete ocho cinco - dos cero cero cero (N.º C-0667785-2000). b) Terreno inscrito bajo el Sistema de Folio Real matrícula número tres - uno ocho cuatro cero seis dos - cero cero cero (N.º 3-184062-000), con naturaleza de lote destinado a parque y juegos infantiles bloque A, situado en el distrito 3º, El Carmen; cantón I, Cartago; provincia de Cartago; colinda al norte con avenida 1 y, en parte, resto destinado a lotes del bloque A, números 10, 11 y 12; al sur, con el Grupo Mundial de Construcciones S. A. y, en parte, resto destinado a lotes del bloque A, números 1, 2, 3 y 4; al este, con el resto destinado a lotes del bloque A, números 9, 8, 7 y 6, y al oeste, con el Grupo Mundial de Construcciones S. A. y facilidades comunales, plano de catastro número C- cero seis seis siete siete ocho seis - dos cero cero cero (N.º C-0667786-2000). " (artículo 1°) …" En este sentido, mediante el oficio de la estimable edil sub examen, indicó: "…Los terrenos a los que hacía referencia son los que fueron donados por esta Municipalidad a la Junta de Educación de la Escuela de San Blas para la ampliación de dicho centro educativo, los cuales, posteriormente, fueron devueltos por ese mismo órgano a este Gobierno Local, con el objetivo de que se pudiera construir un EBAIS en la misma localidad. Lo anterior, se hace constar en el oficio Nº ESB-034-2020, conocido por el Concejo Municipal de Cartago durante la sesión ordinaria Nº83-2021 del martes 08 de junio de 2021, el cual fue suscrito por el Sr. Walter Campos Chacón, Presidente de la Junta Administraba en cuestión y el cual me permito adjuntar, ya que contiene toda la información respectiva de los terrenos que hoy nos atañen…" Ahora bien, la Dirección de Urbanismo realizó un estudio registral respecto de la información supra aportada, la cual coincide con la que consta en el acuerdo de marras, y que se origina en oficio ESB-034-2021 suscrito por el señor Walter Campos Chacón Presidente de la Junta de Educación de la Escuela San Blas ("…Que 8 mi representada cuenta con tres terrenos una asignada al parque infantil según 9 plano catastro N°557884-84, con un área de 806.58 m2, el cual fue*

*cambiado 10 por el plano N° C-15337352011, con un área de 2.132 m2, otra área 806.58 11 m2, plano N° C-557887-84, que fueron donados por la Municipalidad para 12 ampliación de la Escuela …"), con el siguiente resultado: Según el plano C-0557884-1984 presenta a la finca 41860 PROPIETARIO: MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO, CEDULA JURIDICA 3-009045143, NATURALEZA: RESTO DESTINADO A ZONA DE RESERVA ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY. GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY AVISO CATASTRAL EXPEDIENTE: 2012-1616-RIM RESOLUCION DE LAS 11:00 HRS DEL 01-11-2012 INCONSIST- 07 AFECTA A FINCA: 3-00041860 -000 INICIA EL: 01 DE NOVIEMBRE DE 2012 CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY El plano C-1533735-2011 representa a la finca 237356 PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. NATURALEZA: TERRENO ZONA DE PARQUE. ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY. GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY. El plano C-557887-1984 Consulta de Plano. Buscar Por Número de Plano Provincia Inscripción 3 - CARTAGO Número Inscripción: 557887. Año Inscripción: 1994. El plano indicado no existe. Así las cosas, de los tres planos expuestos solo uno de ellos es propiedad de la Comuna, de los otros dos mencionados, un presenta inconsistencias catastrales y el ultimo plano según información registral no existe, por lo que el oficio ESB-034-2021 de la Junta de Educación San Blas consigna información no exacta de las fincas que se pretenden devolver, lo que también ha inducido a un error material al honorable Concejo Municipal, por lo que se debe solicitar a dicha junta consigne la información correcta, todo con el objeto de realizar un adecuado informe de fondo, en particular porque mediante el oficio último citado, se hace devolución de bienes inadecuadamente identificados. Y es que, a mayor abundamiento, existe otra ley, la N°9705, que lo que dispone es: "…AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE SAN BLAS*

*DE CARTAGO, PARA QUE AMPLÍE ESE CENTRO EDUCATIVO ARTÍCULO 1- Se desafecta del dominio público el terreno inscrito bajo el sistema de folio real matrícula número dos tres siete tres cinco seis-cero cero cero (N.° 237356-000); naturaleza: terreno zona de parque. Situado en el distrito 3°, Carmen; cantón 1, provincia de Cartago. Linderos: al norte con el Grupo Mutual de Construcciones y Antonio Meneses Martínez; al sur con el Banco Crédito Agrícola (Bancrédito), Carlos Matamoros Calvo, Sandra Romero García, Mario Banco Monge, Juan Rafael Ramírez Solano, Gerardo Brenes Sanabria, Socorro Villalobos Navarro, Lino Soto Sequeira y Jorge Alvarado Fuentes; al este con Antonio Meneses Martínez, y al oeste con calle pública. Mide dos mil ciento treinta y dos metros cuadrados (2.132m2). Plano de catastro número C-uno cinco tres tres siete tres cinco - dos cero uno uno (N.° C-1533735-2011). ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Municipalidad de Cartago, cédula de persona jurídica número trescero uno cuatro-cero cuatro dos cero ocho cero (N.° 3-014-042080), para que done a la Junta de Educación de la Escuela de San Blas de Cartago, cédula de persona jurídica número tres-cero cero ocho- cero ocho siete cinco cuatro uno (N.° 3-008-087541), libre de anotaciones y gravámenes, el inmueble de su propiedad descrito en el artículo 1, inmueble que será destinado a la ampliación de la Escuela de San Blas de Cartago. Las obras de ampliación que realice la Escuela de San Blas de Cartago deberán garantizar la ampliación del cupo de matrícula de la institución. ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro. ARTÍCULO 4- En caso de que el inmueble se destine a otros usos no autorizados en la presente ley, el terreno volverá de pleno derecho a ser propiedad de la Municipalidad del cantón Central de Cartago. Rige a partir de su publicación…" Como se observa, por razones de seguridad jurídica y de un adecuado control interno de la Hacienda Municipal, debe aclararse el oficio ESB-0342021 de la Junta de Educación San Blas, para que la comuna pueda pronunciarse acerca del fondo del asunto, lo que hace que deba recomendarse que se otorgue un plazo de diez días hábiles para que ese*

*órgano público aclare cuáles son los números de finca correctos. Notifíquese el acuerdo que recaiga sobre este informe, con acuse y fecha de recibo, al señor Walter 10 Campos Chacón Presidente junta Educación Escuela San Blas al correo electrónico esc.sanblas.cartago@mep.go.cr…".* -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe DU-OF-1225-021/AL-OF-406-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe DU-OF-1225-021/AL-OF-406-2021, por lo tanto por razones de seguridad jurídica y de un adecuado control interno de la Hacienda Municipal, debe aclararse el oficio ESB-0342021 de la Junta de Educación San Blas, para que la comuna pueda pronunciarse acerca del fondo del asunto, lo que hace que deba recomendarse que se otorgue un plazo de diez días hábiles para que ese órgano público aclare cuáles son los números de finca correctos.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Walter Campos Chacón Presidente junta Educación Escuela San Blas al correo electrónico esc.sanblas.cartago@mep.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 15°. -INFORME A SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR MANUEL ANTONIO CASTRO DUARTE.**

Se conoce oficio AM-INF-419-2021 de fecha 05 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-1230-2021 de fecha 04 de noviembre del 2021, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Visto lo acordado por los señores miembros del Concejo Municipal mediante Acta N° 1082021, Articulo N° 20 de la sesión del día 21 de setiembre del 2021, por el que se conoce escrito del señor Manuel Antonio Castro Duarte por el que indica que: … inicié el proyecto de ampliación guiándome por los conocimientos de construcción que poseo, pero ignorando los detalles de medidas y demás que se indican en el Plan Regulador de Cartago. Una vez concluida toda la parte estructural la obra me clausuraran la construcción, poco después de este evento mis vecinos me comentaron que estaban sufriendo de filtraciones de agua debido a la lluvia, pues, tenemos algunas paredes compartidas, (construidas así para las casas originales que -se asignaron con bono de vivienda en 1984), Estas, paredes compartidas se localizan en la zona de la remodelación en cuestión y por tanto estaban semi-expuestas desde mi propiedad a la intemperie, puesto que sólo alcancé a techar la zona de remodelación, previo a la clausura. Dada esta situación fue mi responsabilidad cerrar con paredes laterales el segundo nivel situado sobre la cochera, para evitar así daños a las propiedades de mis vecinos y colocar la pared del frente de mi propiedad, por mi seguridad y la 'de los materiales de construcción remanentes dentro de ella. Una vez terminada la obra, por las razones expuestas, me dediqué a cancelar la multa respectiva y los impuestos de construcción para así poder estar al día con mis obligaciones legales, para ello los funcionarios del departamento de Urbanismo me indicaron cómo proceder y todos los requisitos a cumplir, una vez presentados, los planos constructivos procedí con la solicitud de alineamiento que fue rechazada por el incumplimiento de la distancia de retiro (antejardín obligatorio) me indicaron que*

*la opción que me queda es solicitar esta exoneración de antejardín, pues, si no me la conceden a demoler la ampliación de mi vivienda en la que invertí el dinero del que disponla y en la cual he trabajado por 5 meses yo mismo. Conociendo mi situación y apelando a su empatía, les solicita humildemente que concedan la exoneración de antejardín para cumplir con mis deberes tributarios, y cancelar la muna resultante de mi ignorancia la regulación actual…"; al respecto me permito manifestar lo siguiente: De conformidad con los expedientes administrativos en poder de esta Dirección de Urbanismo el señor Manuel Antonio Castro Duarte, tiene en trámite una ampliación de vivienda bajo el expediente N° 993076 en la plataforma APC del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y del cual se le previno que para efectos de obtener la licencia de construcción, debe respetar el área de antejardín según alineamiento indicado por esta Dependencia Municipal en dos metros (2.00m) de fecha 21 de agosto del 2021, en el plano que describe su propiedad y se registra co el N° C723031-88, ubicado en la Urbanización Cocori. Ahora bien, con fundamento al Artículo 96 del Reglamento de Construcciones indica que: "En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo, debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la Municipalidad.". Esta norma indica que la Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el Plan Regulador vigente. situación que se da en la especie. Por tanto, y en apego a la normativa supra citada lo procedente es que el Concejo Municipal acoja la solicitud de exoneración…". -* Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas.** El

presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Manuel Antonio Castro Duarte al correo electrónico mynetcilla@gmail.com, a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 16°. -INFORME AL ARTÍCULO N°14 DEL ACTA N°110-2021 SOLICITUD DE PERMISO INSTALACIÓN DE DOS POSTES DE TELECOMUNICACIONES PRESENTADA POR GTP TORRES SR.L. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-420-2021 de fecha 05 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-1229-2021/UTGV-OF-525-2021 de fecha 04 de noviembre del 2021, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y el Ing. Ronny Rojas Fallas Encargada Unidad Técnica de Gestión Vial, y que dice: *"…Con atención al acuerdo del Concejo Municipal que consta en ARTÍCULO 14°. Del acta Nº 110-2021 -SOLICITUD DE PERMISO DE INSTALACIÓN DE DOS POSTES DE TELECOMUNICACIONES PRESENTADA POR GTP TORRES S.R.L de fecha 05 de octubre del 2021, referente a solicitud de visto bueno para instalación de dos postes para telecomunicaciones sobre derecho de vía pública, específicamente los sitos con coordenadas CRTM05: (X 507417.281 / Y 1090463.914) y (X 508687.328 Y 1090393.411), se informa: Revisados esos sitios y el punto de instalación según documentos que adjunta el solicitante, se pudo verificar con participación de la cuadrilla de topografía municipal y el ingeniero topógrafo de la Oficina Municipal de Caminos y Calles, que las ubicaciones propuestas si respetan el ancho mínimo de acera disponible para tránsito peatonal para discapacitados, además que se cumple con el derecho de vía reglamentario según nuestro componente vial, sea para*

*derecho de vía mínimo de 14 metros. Lo anterior, en el entendido que la autorización para este tipo de proyectos sobre calle pública la debe resolver el Concejo Municipal, por lo que se emite este criterio técnico para informar al Consejo Municipal, sin perjuicio de lo que al final resuelva el máximo órgano colegiado Municipal. Con la aclaración que en caso de resolución positiva deberá tramitarse por parte del interesado la licencia de construcción ante la Dirección de Urbanismo Municipal, previo el cumplimiento de todos los requisitos reglamentarios. Notifíquese al correo: carloseduardo@innova.co.cr…".* – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quién indica: me parece bien el tema, pero quisiera dejarle ahí latente una solicitud al señor Alcalde que nos ayude; aquí en carretera a Cerrillos diagonal a la línea de la Caña nos pusieron ahora una antena de telecomunicaciones y la verdad no sé si tiene los permisos, no sé si quién demarco a dónde iba a poner o cómo iba a ponerse; pero me parece que quedó bastante atravesada en su momento cuando se haga la cera porque no ahí no hay acera, entonces normalmente cuando llegan los permisos qué llegan a la Comisión de Obra Pública es dónde conocemos y analizamos esos asuntos, pero en este caso no recuerdo haber visto esa solicitud en su momento para ese punto en concreto; entonces solicitarle a Don Mario tal vez nos ayude a verificar cómo anda la autorización de esa antena de telecomunicaciones, porque de verdad me parece que está inadecuado en lugar donde se puso o por lo menos bastante atravesada entonces para que verifiquemos el tema. – El presidente indica que me uno a esa solicitud o tal vez alguno de los compañeros técnicos que están conectados nos puedan ayudar, porque yo les puedo pasar una foto o un video de esa torre de telecomunicaciones a veces se dieron los permisos adecuados; porque ya está completamente instalada la hicieron como en tres cuerpos y está donde debería de ir la acera de este lote baldío que está ahí, no hay ninguno de los técnicos, entonces déjale al alcalde Don Mario Redondo para que nos pueda ayudar con ese tema. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete

a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe DU-OF-1229-2021/UTGV-OF-525-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe DU-OF-1229-2021/UTGV-OF-525-2021. –** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo GTP Torres S.R.L. al correo electrónico carloseduardo@innova.co.cr, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 17°. -INFORME DE SOLICITUDES DE TRASPASO DE DERECHO DE PISO DEL MERCADO MUNICIPAL. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-421-2021 de fecha 05 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficios MER-TR-011-2021 y MER-TR-012-2021 suscritos por el MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal, y que dicen respectivamente: *"…Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N° 78744 Traspaso Puesto Ocasional del Mercado Municipal del señor Marco Antonio Montoya Alvarado cédula de identidad 104530276 a favor de la señora Ana Marcela Montoya Leandro, cédula 303130997. Traspaso 1.*

*LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 312, Lote 8, Cuenta 70. Formulario de traspaso (Cesipon) de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. Original del documento privado donde se realiza el traspaso. Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. Original del recibo de pago de las diez mensualidades. Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…". "…Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N° 78855 Traspaso Puesto Ocasional del Mercado Municipal del señor Alfonso Hernández Solano cédula de identidad 301540636 a favor del señor Andrés Alfonso Hernández Ramírez, cédula 303990662. Traspaso 1. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 476, Lote 2, Cuenta 259. Formulario de traspaso (Cesipon) de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. Original del documento privado donde se realiza el traspaso. Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. Original del recibo de pago de las diez mensualidades. Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…".* -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar los informes MER-TR-011-2021 y MER-TR-012-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

**nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar los informes MER-TR-011-2021 y MER-TR-012-2021, por lo tanto se aprueban los traspasos de derecho de piso de del señor Marco Antonio Montoya Alvarado cédula de identidad 104530276 a favor de la señora Ana Marcela Montoya Leandro cédula 303130997 y de del señor Alfonso Hernández Solano cédula de identidad 301540636 a favor del señor Andrés Alfonso Hernández Ramírez, cédula 303990662. –** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Marco Antonio Montoya Alvarado al teléfono 2537-4877, a la señora Ana Marcela Montoya Leandro al teléfono 7152-0758, al señor Alfonso Hernández (Fallecido), al señor Andrés Alfonso Hernández Ramírez al teléfono 8577-3369, al MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 18°. –SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION ABREVIADA 2021LA-000028-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PODA O TALA DE ÁRBOLES ESPECÍFICOS, MEDIANTE LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, HASTA POR UN PERIODO DE 12 MESES Y CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES". ----------**

Se conoce oficio AM-INF-391-2021 de fecha 15 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-487-2021 de fecha 03 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, Licda. Gabriela Redondo

Cordero Sub Proveedora, la Sra. Jenny Elizondo Camacho Proveeduría Municipal y la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, y que dice: *"…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, la recomendación para que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la Licitación Abreviada 2021LA-000028-0022030101, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PODA O TALA DE ÁRBOLES ESPECÍFICOS, MEDIANTE LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, HASTA POR UN PERIODO DE 12 MESES Y CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES". Objeto del Contrato: a) Contratación de mano de obra especializada, dirección técnica, equipo para tala, eliminación de raíces, corta y poda de árboles, así como de transporte y disposición final de los residuos en un lugar autorizado, producto de tala, eliminación de raíces, corta y poda de los árboles en la Plaza Mayor de Cartago, así como en los alrededores y dentro de Las Ruinas de Santiago Apóstol. Esto con el fin de desarrollar un proyecto de renovación de la Plaza Mayor y Ruinas de Santiago Apóstol. b) La contratación de mano de obra, equipo, transporte, dirección técnica, necesarios para la disposición final de los residuos, producto de las cortas y podas de árboles en diferentes sitios del Cantón Central de Cartago en sus 11 distritos, de acuerdo los pedidos que se le realicen bajo la modalidad por demanda a la Unidad de Ambiente y la Oficina de Gestión del Riesgo. Los sitios donde se requiere esta intervención son parques infantiles de urbanizaciones, sobre aceras, en laderas de ríos, laderas cerca de puentes, lotes baldíos municipales, y en general que, por sus condiciones representen un riesgo y/o inconveniencia para la población o que se requiera por el estado fitosanitario del árbol al no estar cumpliendo funciones biológicas. c) Contar con un contrato por demanda de mano de obra, equipo, transporte y dirección técnica necesarios para la disposición final de los residuos, producto de las cortas y podas de árboles que implican condiciones de riesgo para la vida y seguridad de la población del Cantón Central de*

*Cartago en sus 11 distritos, de acuerdo a los pedidos que se le realicen bajo la modalidad por demanda a la Oficina de Gestión del Riesgo o cualquier otra dependencia municipal en coordinación con la Oficina de Gestión del Riesgo. Los sitios donde se requiere esta intervención son parques infantiles de urbanizaciones, sobre aceras, en laderas de ríos, laderas cerca de puentes, lotes baldíos municipales, y otros sitios en general que por sus condiciones representen un riesgo para la población. d) Contratación de mano de obra equipo, transporte, dirección técnica, necesarios para la disposición final de los residuos, producto de las cortas y podas de árboles en diferentes sitios del Parque Ambiental Municipal Rio Loro; ya que se cuenta con 2,3 kilómetros en senderos y 1 kilómetro en el Complejo Educativo Ambiental Naciente de Arriaz (CEANA), así como áreas de recreo cercanas a árboles y edificios, por lo que constantemente se va a requerir de la poda o corta de árboles para que no causen problemas, sobre todo la vida humana. Se han observado árboles que se encuentran en los senderos y que representan un peligro para los visitantes si se caen Sobre todo los árboles o ramas secas. Empresas participantes: SCHNEPPEN & CIA S.A, Cédula Jurídica: 3-101-591171. CONSORCIO NUEVOS HORIZONTES K&G., conformado por: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA P G S.A, Cédula Jurídica: 3-101-504-143. CONSTRUCTORA NUEVOS HORIZONTES K & G RL (EMPRESA LIDER), Cédula Jurídica: 3-102-723660. ALTO VOLTAJE Y TELECOMUNICACIONES ALVOTEC S.A., Cédula Jurídica: 3-101-721794. SOLAVCR S.A, Cédula Jurídica: 3-101-594273. Es importante detallar el resumen del cumplimiento de las ofertas según en el estudio aplicado.*

| OFERENTE | EST. PATENTES | EST. TÉCNICO | EST. LEGAL. |
|---|---|---|---|
| SCHNEPPEN & CIA S.A | Cumple | Cumple | Cumple |
| CONSORCIO NUEVOS HORIZONTES K&G | Cumple | **No Cumple** | **No Cumple** |
| ALTO VOLTAJE Y TELECOMUNICACIONES ALVOTEC | Cumple | Cumple | Cumple |
| SOLAVCR | Cumple | **No cumple** | **No cumple** |

N° 118-2021

*Recomendación para adjudicar: De acuerdo a los siguientes informes: Análisis Técnico, mediante oficio UTA-OF-110-2021/OGR-OF-058-2021/ATA-OF-581-2021; de fecha 20 de octubre del 2021, suscrito por Licda. Milena Torres Morales, Encargada Unidad Ambiental, Ing. Paula Sanabria Mata, Oficina Gestión del Riesgo, Ing. Arianne Gómez Gómez, Conservación de Recurso Hídrico, Ing. Gilbert Alfaro Quesada, Administrador PAM Río Loro. Informe Legal, de fecha 18 de octubre del 2021 suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Abogada Municipal. Informe de Patente: Patente con Oficio PT-OF-1265-2021, del 08 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, jefe del Departamento de Patentes a.i, Basados en los anteriores informes se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: SCHNEPPEN & CIA S.A, Cédula Jurídica: 3-101-591171. Partida 1, línea 1.*

| PODAS DE ÁRBOLES | PRECIO EN COLONES POR UNIDAD |
|---|---|
| Menores (altura de árboles entre 4 a 16 metros de altura) | 30.000,00 |
| Mayores (altura de árboles entre 16 a 25 metros de altura) | 120.000,00 |
| **TALA DE ÁRBOLES SEGÚN ALTURAS** | **(PRECIO EN COLONES POR UNIDAD)** |
| 4 a 7 metros | 180.000,00 |
| 10 a 13 metros | 300.000,00 |
| 13 a 16 metros | 1.800.000,00 |
| 19 a 22metros | 1.800.000,00 |
| 22 a 25 metros | 1.800.000,00 |

**Monto Total unitario recomendado para adjudicar: ¢6.030.000,00 (Seis millones treinta mil colones exactos).**

**Partida 2, Línea 2**

| PODAS DE ÁRBOLES | PRECIO EN COLONES POR UNIDAD |
|---|---|
| Menores (altura de árboles entre 4 a 16 metros de altura) | 120.000,00 |
| Mayores (altura de árboles entre 16 a 25 metros de altura) | 250.000,00 |
| **TALA DE ÁRBOLES SEGÚN ALTURAS** | **PRECIO EN COLONES POR UNIDAD** |
| 4 a 7 metros | 150.000,00 |
| 7 a 10 metros | 200.000,00 |
| 10 a 13 metros | 250.000,00 |
| 13 a 16 metros | 290.000,00 |
| 16 a 19 metros | 350.000,00 |
| 19 a 22metros | 400.000,00 |
| 22 a 25 metros | 250.000,00 |

**Monto Total unitario recomendado para adjudicar: ¢2.260.000,00 (dos millones doscientos sesenta mil colones exactos).**

**Partida 3, Línea 3**

| PODAS DE ÁRBOLES | PRECIO EN COLONES POR UNIDAD |
|---|---|
| Menores (altura de árboles entre 4 a 16 metros de altura) | 120.000,00 |
| Mayores (altura de árboles entre 16 a 25 metros de altura) | 250.000,00 |
| **TALA DE ÁRBOLES SEGÚN ALTURAS** | **PRECIO EN COLONES POR UNIDAD** |
| 4 a 7 metros | 150.000,00 |
| 7 a 10 metros | 200.000,00 |
| 10 a 13 metros | 250.000,00 |
| 13 a 16 metros | 290.000,00 |
| 16 a 19 metros | 350.000,00 |
| 19 a 22 metros | 400.000,00 |
| 22 a 25 metros | 250.000,00 |

**Monto Total unitario recomendado para adjudicar: ¢2.260.000,00 (dos millones doscientos sesenta mil colones exactos)**

**Partida 4, línea 4**

| PODAS DE ÁRBOLES | PRECIO EN COLONES POR UNIDAD |
|---|---|
| Menores (altura de árboles entre 4 a 16 metros de altura) | 12.000,00 |
| Mayores (altura de árboles entre 16 a 25 metros de altura) | 250.000,00 |
| **TALA DE ÁRBOLES SEGÚN ALTURAS** | **PRECIO EN COLONES POR UNIDAD** |
| 4 a 7 metros | 150.000,00 |
| 7 a 10 metros | 200.000,00 |
| 10 a 13 metros | 250.000,00 |
| 13 a 16 metros | 290.000,00 |
| 16 a 19 metros | 350.000,00 |
| 19 a 22metros | 400.000,00 |
| 22 a 25 metros | 650.000,00 |

**Monto Total unitario recomendado para adjudicar: ¢2.552.000,00 (Dos millones quinientos cincuenta y dos mil colones exactos).**

**Monto total unitario recomendado para adjudicar: ¢13.102.000,00 (Trece millones ciento dos mil colones exactos)**

*Nota: Los precios unitarios para esta adjudicación son los expresados y aclarados por el oferente dentro de la documentación de la oferta al momento de la apertura. Forma de pago para todas las partidas: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, por avance en las entregas del servicio brindado, una vez que se haya recibido a entera satisfacción por parte de los Administradores de este proceso. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Será de hasta por 12 meses, con opción a ser prorrogado hasta por tres periodos iguales. Plazo de entrega: 5 días hábiles. El presupuesto*

*asignado para este proceso licitatorio es de ¢292.700.000.00 (tope de la Licitación Abreviada), los cuales contemplan tanto el contrato base como las tres posibles prórrogas. El presupuesto expresado en el pliego de condiciones no se tiene que entender como un tope por línea, sino únicamente una referencia de los presupuestos que se tenían en el momento de iniciar la licitación. Factores De Evaluación*

| OFERENTE | FACTORES | PARTIDA #1 | PARTIDA #2 | PARTIDA #3 | PARTIDA #4 |
|---|---|---|---|---|---|
| SCHNEPPEN & CIA SOCIEDAD ANONIMA | PRECIO | 70 | 70 | 70 | 70 |
| | EXPERIENCIA | 30 | 30 | 30 | 30 |
| Total por Partida | | 100% | 100% | 100% | 100% |
| ALTO VOLTAJE Y TELECOMUNICACIONE | PRECIO | 62.16 | 26.53 | 26.53 | 18.5 |
| | EXPERIENCIA | 30 | 30 | 30 | 30 |
| Total por Partida | | 92.16% | 56.53% | 56.53% | 48.50% |

*TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. Para esta Licitación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones emitidas por el Lic. José Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 17 de setiembre del 2021.*

**Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Licitación Abreviada es el día 19 de noviembre del 2021.**

**Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no has sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.**

*La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Contratación Directa, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa, Patentes y Financiera, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". –*

El presidente otorga la palabra a la compañera Andrea Guzmán quién indica: en este punto yo creo que todos lamentamos tener que cortar los árboles, pero ya esto estamos junto de seguridad; sin embargo si han podido poner atención en el parque ya se encuentran sembrados arbolitos nuevos y nueva vegetación

que viene a dar un verdor y a dar frescura a la Plaza Mayor; yo celebro que acompañado de este proceso que tenemos que hacer de seguridad de todas las personas que transitamos por el parque ya se vayan a cortar estos árboles, desde hayan otros nuevos que los vayan a sustituir y también invitar a toda la población a que los cuidemos, porque estos cuadritos por decirlo de alguna forma para describirlos que están por toda la Plaza Mayor ya está siendo nuevamente sembrados como les decía con plantas, incluso con árboles es una invitación que todos los cuidemos y nos disfrutemos también. –

El presidente otorga la palabra al compañero regidor Jonathan Arce quién indica: quiero recordar que en julio del 2020 la compañera Andrea Granados y mi persona presentamos una moción, que decía en aras de resguardar la seguridad de los visitantes nacionales o extranjeros cuando estos transita o visitan la Plaza Mayor, para mantener una mejor visión del paisaje que cubre las Ruinas de Santiago Apóstol, para evitar futuros accidentes en este lugar por alguna situación atmosférica, para embellecer la Plaza Mayor y que esté se convierta en un espacio de compartir con su familia para los residentes de la provincia donde estos se encuentren seguros; entonces esa moción se aprobó donde nosotros decíamos que para que la Administración Municipal y este honorable Concejo como medida para incentivar la seguridad y el turismo y dar una mano amiga al ambiente apruebe para que la oficina de ambiente municipal en forma conjunta con el área correspondiente del MINAE realice el estudios de los árboles que se ubican en la Plaza Mayor alrededor de las Ruinas de Cartago se valora su vejez, altura, condiciones para que analicen podar los mismos; está emoción fue debidamente aprobada en su momento después de esto vino una recomendación de parte de la Administración Municipal donde se decía que por un tema de presupuesto no se podía realizar en ese momento, después los ingenieros del Instituto Tecnológico hicieron el estudio del área de la carrera Ingeniería Forestal hicieron un estudio y determinaron que efectivamente estos árboles era necesario realizar esta poda, este cambio con las mejoras que se han venido dando en la Plaza Mayor y cómo lo dice Doña

Andrea Guzmán qué hay una meta de parte de nosotros también en algún momento de una mayor arborización en esta plaza hoy quisiera solicitarle con todo respeto a los compañeros regidores y compañeros síndicos, que nosotros dispensemos de trámite de comisión esta licitación; es una licitación que nos urge para que se realicen los trabajos necesarios en la Plaza Mayor que de una u otra manera con el monumento que se puso creo que necesita mayor vistosidad y los árboles de una otra manera resguardando la seguridad que necesitan los cartagineses o nuestros visitantes requerimos atender, yo quisiera señor presidente preguntarle a Don Mario si está el señor Proveedor, si está Doña Milena y proponerles que dispensemos de trámite de comisión, habíamos dicho que no dispensáramos licitaciones pero esta licitación es pequeña, es de urgente necesidad y considero importante que podríamos hacer excepción tomar en consideración para que inmediatamente se apruebe y puedan realizar los trabajos necesarios por ahí también viene en el orden del día una solicitud de una feria artesanal en la Plaza Mayor y considero importante realizar esos trabajos antes de esta feria y resguardar la seguridad de todos los visitantes. – El presidente otorga la palabra al compañero Marcos Brenes que indica: totalmente de acuerdo con el compañero Arce, me parece que debemos de acelerar el proceso con esta licitación para ver si logramos que lo más pronto posible se talen o se corten los árboles de acuerdo al estudio de la escuela de ingeniería del Tecnológico nos dijeron que el ciclo de vida de ellos ya está bastante pasado; principalmente por la visitación que se está dando ahora gracias a Dios la comunidad cartaginés, y no solo cartaginesa porque me encontrado gente de otras provincias visitando el monumento eso ha gustado bastante debajo de la fuente, la gente lo recuerda muy contentos van a tomarse fotos y eso nos complace enormemente y no quisiéramos que por una situación de estás por una rama de estos árboles, tuviéramos una desgracia con alguno de los visitantes que Dios quiera jamás suceda, pero obviamente al mismo monumento le pueda pasar algo por una falla de este tipo; secundo totalmente la posición del compañero Arce en relación a que

aceleremos el proceso señor presidente. – El presidente otorga la palabra a la compañera Beleida Madriz quién indica: estamos nosotros de acuerdo en que se hagan estos arreglos a los árboles, sin embargo, me gustaría escuchar la exposición acerca de esta licitación de parte de los técnicos; sí es cierto que habíamos llegado tal vez al acuerdo de que toda licitación fueran enviada la comisión, sin embargo, estamos de acuerdo por un tema de seguridad ciudadana no solamente los visitantes, sino de todas las personas que transitan por este parque de ninguna manera se vayan a ver afectados; entonces a mí me gustaría escuchar al compañero técnico haciendo las exposición acerca de esta licitación. – El presidente indica que de igual forma yo me uno a la intención de estos compañeros regidores, no hay nada escrito en piedra y la lógica nos dice que para evitar accidente y por recomendación que ya nos dieron los ingenieros forestales es importante la tala; aquí en la licitación dice poda y tala lo que pasa es que son varios lugares en otros lugares es poda, pero en la Plaza Mayor es tala completa de los árboles. – El presidente otorga la palabra al compañero Gustavo Chaverri quien indica: como parte del programa de proyectos de embellecimiento de la ciudad de Cartago y del cantón en general la Municipalidad de Cartago viene coordinando con la instituciones como el MOPT, Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, el MINAE, el ICE y eventualmente se van a ir uniendo otras instituciones pertinentes en este proceso de envejecimiento; porque la idea al fin y al cabo es que Cartago sea un lugar de encuentro para los ciudadanos, los visitantes tengan ganas de venir a Cartago y quedarse no solo de paso, sino quedarse entonces se inicia con la Plaza Mayor como el epicentro para todo este proceso, todo este programa de proyectos de embellecimiento y parte es la tala de los árboles, los cuales les agradecemos mucho todos los años que nos han acompañado han envejecido al lado de todos los ciudadanos que los hemos visto crecer y los dejamos crecer demasiado; dicho eso como bien lo han mencionado ustedes tenemos la recomendación de parte de los expertos de la sustitución de estos árboles, pero estos árboles van a ser sustituidos no solo

en la Plaza Mayor, van a ser sustituidos en todo Cartago, ahorita Cartago las cosas que adolece es verde, tenemos mucho verde por cierto en las montañas por dicha estamos rodeados de unas preciosas montañas las cuales también hemos talado bastante por el tema de la agricultura, un poquito de ganadería; pero poco a poco con este concepto de la arboricultura y las ciudades verdes Cartago está llamado a ser el líder así como lo fue en la independencia, va a ser el líder en esta nueva independencia que vamos a construyendo poco a poco en ese sentido venimos trabajando en conjunto con Doña Milena desde lo ambiental, con Arianne Gómez que esta con el tema del CEANA y con todo lo que es la arboricultura y con Doña Paula en los términos de la gestión de riesgos; tenemos el apoyo a nivel técnico de estas instituciones y en los próximos días, sino me equivoco la próxima semana vamos a tener otra reunión en la cual se va a empezar a visualizar esa hoja de ruta hacia el embellecimiento de la ciudad de Cartago, estos profesionales que les mencione de las instituciones nos van a recomendar cuáles son estas especies de árboles siempre verdes que vamos a tener en la Plaza Mayor que vamos a tener en la ciudad y también esas especies que nos van agregar color, entonces podríamos visualizar ahorita que donde están las jardineras vamos a tener nuevas especies pero propias de Cartago y bajo recomendación de los profesionales y en lo que ustedes han visto que son esos cuadritos de zacate hemos venido poniendo arbustos, flores también se van hacer un pequeño bosque urbano para que logren visualizar hacia el sur que es verde y luego un poquito más hacia atrás del Monumento a la Independencia vamos a tener arbolitos de 4 m de alto a lo sumo 5 m, los de atrás vamos a permitir que crezcan entre 10-12 metros según las recomendaciones de los expertos, aclarando que los árboles actuales tienen hasta 27 metros de alto y por ejemplo hay árboles que eventualmente son de la zona que pueden llegar a tener 50 metros en la zona silvestre cercen bastante para las ciudades jamás va ser recomendable; básicamente eso es lo que nosotros estamos previendo como tomando la Plaza Mayor como el epicentro de todo el programa de embellecimiento, alguna

pregunta hasta aquí. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Jonathan Arce quién indica: nada más yo quisiera aprovechar que está Don Christian, y que Don Christian talvez en el tema de la adjudicación para que no quede en el aire, como para utilizar la metodología que utilizamos en la Comisión de Hacienda y Presupuesto de que el Proveedor explica las personas que participaron, cuántas personas participaron, la calificación, el monto y que al final lo hagamos porque es muy bonito la exposición que hizo Don Gustavo; pero realmente la parte de que debemos aprobar nosotros de la licitación sería importante utilizar también para todo el Concejo Municipal que Don Cristian no lo exponga por favor. – El presidente manifiesta que cantes de votar por el fondo me parece prudente escuchar al compañero Christian a quién otorga la palabra: esta fue una licitación abreviada la Nº28 como bien ya sé comentó, es una contratación para poda o tala de árboles específicos según la modalidad por demanda hasta por un periodo de 12 meses con opción de ser prorrogado por tres años iguales, aquí intervinieron varias unidades cómo bien lo dijo el señor presidente del Concejo en algunos casos es corta y en otros casos van a ser poda y se van a ir dando de forma paulatina como los arbolitos lo van requiriendo por eso es que es largo plazo, una vez tenía la apertura tuvimos varios participantes SCHNEPPEN & CIA S.A, CONSORCIO NUEVOS HORIZONTES K&G conformado por: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA P G S.A, CONSTRUCTORA NUEVOS HORIZONTES K & G RL, ALTO VOLTAJE Y TELECOMUNICACIONES ALVOTEC S.A., SOLAVCR S.A. de las empresas una vez aplicados los estudios técnicos determinamos SCHNEPPEN & CIA y ALTO VOLTAJE fueron las dos únicas que cumplieron con los tres informes

técnicos positivos, CONSORCIO no pasó el uniforme técnico ni legal y SOLAVCR tampoco pasó el técnico ni el legal, tenemos qué se aplicaron informes técnicos legales y de patentes; una vez aplicada toda la metodología prevista en el cartel se determina recomendar a adjudicar a la empresa SCHNEPPEN & CIA los cuadros son varios costos por líneas, son costos unitarios el cartel definió que los proveedores tenían que poner un cuadro con costos por medio de alturas de árboles, cito un par de ejemplos tenemos en caso de poda de árboles, árboles menores de 4 a 16 metros de altura, árboles mayores a 16 a 25 metros de altura; en tala de árboles tenemos de 4 a 7 metros, de 10 a 13, de 13 a 16, de 19 a 22 y de 22 a 25; y en cada uno de ellos los proveedores indicaron costos unitarios y la sumatoria de estos es lo que determinó quién ganaba, entonces tenemos que en la línea uno un costo total unitario de ¢6.030.000 colones, posteriormente tenemos la línea 2 ¢2,260.000 colones, línea 3 ¢2,260.000 colones, línea 4 ¢2,552.000 colones para un total unitario de oferta de ¢13,102.000; vuelvo y hago la aclaración esto es unitario, aquí conforme se van necesitando y van alcanzando los árboles estas alturas se va llamando al proveedor para que venga hacer el trabajo y se paga en función de lo que se va haciendo; la forma de pago como bien lo comenté es un giro a 30 días mediante transferencia electrónica por avance de entrega, conforme se va necesitando se van haciendo los trabajos se van pagando a satisfacción de la Municipalidad, el plazo del proyecto 12 meses cómo opción a ser prorrogado por tres periodos iguales, el plazo de entrega son 5 días se entiende que el proveedor va a tener ese plazo para hacer el trabajo una vez que se le comunique todo está en coordinación con las diferentes unidades según sea el caso, tenemos un tope de presupuesto de doscientos noventa y dos millones setecientos qué es el tope de la licitación abreviada y ese es el monto que tendría la Municipalidad lo va a ir a asignando conforme la va necesitando a lo largo del tiempo, no es que la Municipalidad tenga que tener los 292 ahí guardados y esperando no, los va a ir asignado conforme los va requiriendo en función de la necesidad, así las cosas tenemos que

SCHNEPPEN es el recomendado obtuvo 100 puntos en cada una de las cuatro partidas mientras que su contraparte ALTO VOLTAJE obtuvo un 92 en la primera 56.53 en la segunda, otro 56.53 en la tercera y 48.50; el plazo que se tenía para adjudicar es el 19 de noviembre. – El presidente otorga la palabra compañero regidor Jonathan Arce quien indica: primero Don Christian las empresas que ganaron de acuerdo a las líneas tienen alguna póliza de riesgo para realizar estos trabajos por aquello de que algún transeúnte esperemos que no se atraviese por ningún lado, que cuando vea que están estos trabajos guarde la distancia y también una recomendación tal vez para la Administración en su momento de que a la hora de que están haciendo estos trabajos puedan poner las vallas pequeñas alrededor de la Plaza Mayor de manera de que se pueda evitar el tránsito de los cartagineses, pero más que todo Don Christian existe alguna póliza de riesgo de parte de la empresa hacia terceros. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quién indica: Don Christian revisamos el tema de la licitación donde siempre hemos peleado últimamente en el tema de la patente para obviamente recuperar algo estos fondos públicos, la patente temporal de esta empresa que requiera para participar en esta licitación. – El presidente otorga la palabra a Cristian Corrales quién indica: con respecto a la póliza este tipo de contrataciones o trabajos que se hacen así de proyectos siempre prevé pólizas de daños a terceros, entonces eso es un tema que el oferente tiene que tener al momento de iniciar el proyecto y tener todas las pólizas al día siguiente y vigentes eso lo verifica la unidades técnicas antes de dar la orden de inicio; con respecto a la patente Don Marco recordemos que la patente temporal es un tema que se hace previo a orden de inicio, entonces claramente una vez cuando se van a hacer las gestiones en los contratos y todo, se le empiezan a pedir todos esos documentos y antes de la orden de inicio que al oferente se le manda a decir cuando aplica esto lo valora patentes claramente qué la saque, ya eso es algo que está previsto en el cartel y el cartel dice que en los casos que aplica el oferente tiene que estar anuente a sacarla y se le verifica antes de inicio previo a una reunión de inicio en este

caso en diferentes momentos porque son en diferentes áreas no sé si atendí las consultas. – El Presidente propone aprobar la adjudicación Licitación Abreviada 2021LA-000028-0022030101, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PODA O TALA DE ÁRBOLES ESPECÍFICOS, MEDIANTE LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, HASTA POR UN PERIODO DE 12 MESES Y CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES", según la recomendación del informe PROV-OF-487-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la adjudicación Licitación Abreviada 2021LA-000028-0022030101, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PODA O TALA DE ÁRBOLES ESPECÍFICOS, MEDIANTE LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, HASTA POR UN PERIODO DE 12 MESES Y CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES", de la siguiente manera:**

*: SCHNEPPEN & CIA S.A, Cédula Jurídica: 3-101-591171. Partida 1, línea 1.*

| PODAS DE ÁRBOLES | PRECIO EN COLONES POR UNIDAD |
|---|---|
| Menores (altura de árboles entre 4 a 16 metros de altura) | 30.000,00 |
| Mayores (altura de árboles entre 16 a 25 metros de altura) | 120.000,00 |
| **TALA DE ÁRBOLES SEGÚN ALTURAS** | **(PRECIO EN COLONES POR UNIDAD)** |
| 4 a 7 metros | 180.000,00 |
| 10 a 13 metros | 300.000,00 |
| 13 a 16 metros | 1.800.000,00 |
| 19 a 22metros | 1.800.000,00 |
| 22 a 25 metros | 1.800.000,00 |

**Monto Total unitario recomendado para adjudicar: ¢6.030.000,00 (Seis millones treinta mil colones exactos).**

**Partida 2, Línea 2**

| PODAS DE ÁRBOLES | PRECIO EN COLONES POR UNIDAD |
|---|---|
| Menores (altura de árboles entre 4 a 16 metros de altura) | 120.000,00 |
| Mayores (altura de árboles entre 16 a 25 metros de altura) | 250.000,00 |
| **TALA DE ÁRBOLES SEGÚN ALTURAS** | **PRECIO EN COLONES POR UNIDAD** |
| 4 a 7 metros | 150.000,00 |
| 7 a 10 metros | 200.000,00 |
| 10 a 13 metros | 250.000,00 |
| 13 a 16 metros | 290.000,00 |
| 16 a 19 metros | 350.000,00 |
| 19 a 22metros | 400.000,00 |
| 22 a 25 metros | 250.000,00 |

**Monto Total unitario recomendado para adjudicar: ¢2.260.000,00 (dos millones doscientos sesenta mil colones exactos).**

**Partida 3, Línea 3**

| PODAS DE ÁRBOLES | PRECIO EN COLONES POR UNIDAD |
|---|---|
| Menores (altura de árboles entre 4 a 16 metros de altura) | 120.000,00 |
| Mayores (altura de árboles entre 16 a 25 metros de altura) | 250.000,00 |
| **TALA DE ÁRBOLES SEGÚN ALTURAS** | **PRECIO EN COLONES POR UNIDAD** |
| 4 a 7 metros | 150.000,00 |
| 7 a 10 metros | 200.000,00 |
| 10 a 13 metros | 250.000,00 |
| 13 a 16 metros | 290.000,00 |
| 16 a 19 metros | 350.000,00 |
| 19 a 22 metros | 400.000,00 |
| 22 a 25 metros | 250.000,00 |

**Monto Total unitario recomendado para adjudicar: ¢2.260.000,00 (dos millones doscientos sesenta mil colones exactos)**

**Partida 4, línea 4**

| PODAS DE ÁRBOLES | PRECIO EN COLONES POR UNIDAD |
|---|---|
| Menores (altura de árboles entre 4 a 16 metros de altura) | 12.000,00 |
| Mayores (altura de árboles entre 16 a 25 metros de altura) | 250.000,00 |
| **TALA DE ÁRBOLES SEGÚN ALTURAS** | **PRECIO EN COLONES POR UNIDAD** |
| 4 a 7 metros | 150.000,00 |
| 7 a 10 metros | 200.000,00 |
| 10 a 13 metros | 250.000,00 |
| 13 a 16 metros | 290.000,00 |
| 16 a 19 metros | 350.000,00 |
| 19 a 22metros | 400.000,00 |
| 22 a 25 metros | 650.000,00 |

**Monto Total unitario recomendado para adjudicar: ¢2.552.000,00 (Dos millones quinientos cincuenta y dos mil colones exactos).**

**Monto total unitario recomendado para adjudicar: ¢13.102.000,00 (Trece millones ciento dos mil colones exactos)**

**según la recomendación del informe PROV-OF-487-2021.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal en físico y a

través de SICOP y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 19°. –SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION ABREVIADA 2021LA-000029-0022030101, PARA LA "ADQUISICION DE VEHICULOS TOTALMENTE NUEVOS". ----------**

Se conoce oficio AM-INF-415-2021 de fecha 15 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-483-2021 de fecha 04 de noviembre del 2021, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, Licda. Gabriela Redondo Cordero Sub Proveedora, la Sra. Jenny Elizondo Camacho Proveeduría Municipal y la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, y que dice: *"…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal la recomendación para que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la Licitación Abreviada, "2021LA-000029-0022030101, para la "ADQUISICION DE VEHICULOS TOTALMENTE NUEVOS". Objeto del Contrato: Lo constituye lo siguiente: 1- Se requiere la adquisición de una solución móvil efectiva que permita agilizar la movilidad y desplazamiento del personal de demarcación de vías durante las labores diarias. Además; para poder brindar a un más el servicio a los puntos de venta, así como, brindar un mejor control de las zonas de aparcamiento. Por ello; se pondera la solicitud de la compra de un vehículo de bajo costo, con la innovación de utilizar energía eléctrica. 2- Se requiere de la adquisición de un camión Cisterna para suplir de agua potable las comunidades afectadas por suspensiones debidas a trabajos programados y de emergencia, así como faltantes por daños en la red de conducción ocasionados por factores climatológicos, además para atender problemas de bajas en las nacientes y escasez del líquido en casos extremos, todo para garantizar el servicio de agua potable sobre todo en una pandemia como la que se vive actualmente. Para la Partida 1 (Línea N° 1): VEHÍCULO NUEVO, TIPO PICK _UP 100%*

*ELÉCTRICO, no se presentaron ofertas por lo cual se recomienda que se declare INFRUCTUOSA por no haber ingresado ninguna oferta. Partida 2, Línea 2. Única Empresa participante: CONSORCIO EUROBUS MARVI, conformado por EUROBUS S.A. con cédula Jurídica N° 3-101-116084 /Empresa Líder y EXCURSIONES MARVI S.A. con cédula Jurídica N° 3-101-111844. A continuación, se detalla el resumen del cumplimiento de la oferta según en el estudio aplicado.*

| OFERENTE | EST. PATENTES | EST. TÉCNICO | EST. LEGAL. |
|---|---|---|---|
| **CONSORCIO EUROBUS MARVI** | Cumple | Cumple | Cumple |

*Recomendación para adjudicar: De acuerdo a los siguientes informes: Análisis Técnico: mediante oficio ATA-OF-595-2021, en su última versión del 29 de octubre del 2021, suscrito por el Ing. Julio Urbina Rojas, Director del Área de Acueductos, Luis Gerardo Morales Alvarado y Francisco Ramírez Alvarez, ambos Asistentes del Área de Acueductos. Informe Legal: de fecha 16 de octubre del 2021, suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub Proveedora Municipalidad. Informe de Patente: Oficio PT-OF-1269-2021, en su última versión del 19 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe del Departamento de Patentes. Basados en los anteriores informes se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: CONSORCIO EUROBUS MARVI, conformado por EUROBUS S.A. con Cédula Jurídica N° 3-101-116084 /Empresa Líder y EXCURSIONES MARVI S.A. con Cédula Jurídica N° 3-101-111844.*

| Partida / Línea | DESCRIPCION | Cant | Costo Unitario ($) | Monto Total ($) |
|---|---|---|---|---|
| **2** | CAMIÓN CISTERNA PARA AGUA, CAPACIDAD 10.000 LITROS, TANQUE EN ACERO INOXIDABLE, CABINA FRONTAL PARA 3 PASAJEROS, CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE 249,837 L (66 gal), CON | 1 | 130.927.64 | 130.927.64 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | BOMBA CENTRIFUGA, VÁLVULA DE CARGA Y DESCARGA, ESCALERA, PASILLO, ESCOTILLA DE CARGA, TACONES DE SUJECIÓN, PORTA LLANTA, ASPERSORES, FLAUTIN. EJE DELANTERO DE 9072 kg, EJE TRASERO DE 20866 kg, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, COMBUSTIBLE DIESEL, TRACCIÓN 4X4, MOTOR DE 260,95 kW (350 HP) Marca SCANIA Modelo P380.<br><br>**GARANTÍA DEL CAMION** DE 36 MESES Ó 100.000 KILÓMETROS LO QUE OCURRA PRIMERO<br><br>**GARANTÍA TREN DE POTENCIA:** 24 MESES Ó 200.000 KILÓMETROS LO QUE OCURRA PRIMERO.<br><br>**Precio Original de la Oferta:**<br>• **Precio Total de la Oferta: $ 148.000, 00, (¢93.290.320,00)**<br>• **Precio Plan de Mantenimiento: $3.515,57 (¢2.216.004,39)**<br>• **Precio Total camión con tanque y plan de mantenimiento: $151.515,57 (¢95.506.324,39)**<br><br>**TC: Operaciones no Bancarias al 11-10-2021 (Día de la apertura) ¢630,34** | | | |

| | |
|---|---|
| **MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR: (Ciento treinta mil novecientos veintisiete dólares americanos con 64/100 exactos)**<br><br>**Monto en colones: ¢82.528.928,59 (Ochenta y dos millones quinientos veintiocho mil novecientos veintiocho colones con 59/100)** | **$130.927.64** |
| **Monto presupuestado: ¢82.528.930,08** | |
| **Es importante indicar que la Empresa manifiesta mediante solicitud de información en SICOP, con fecha 18 de octubre del 2021 y en oficio adjunto sin número, que se ajustarán al presupuesto asignado para esta línea para solo el camión, el mantenimiento preventivo no está incluido. Por lo anterior es que se recomienda la compra del automotor.** | |

*PLAZO DE ENTREGA. El plazo es de 130 días hábiles, después de notificado el contrato debidamente refrendado. LUGAR DE ENTREGA: El equipo deberá entregarse en las instalaciones del Plantel Municipal de la Municipalidad de Cartago. Forma de pago: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica y en un solo tracto, una vez que las Unidades Solicitantes hayan recibido a entera satisfacción lo adjudicado. FACTOR DE VALORACIÓN:*

| CONCEPTO | PUNTOS | CONSORCIO EUROBUS-MARVI |
|---|---|---|
| Precio cotizado | 70 | 70 |
| Servicio Post Venta | 10 | 10 |
| **Criterios Sustentables** | | |
| Certificación carbono neutral | 5 | 0 |
| Certificación marca país | 5 | 05 |
| **Preferencias técnicas** | | |
| Mayor torque motor | 5 | 05 |
| Mayor torque transmisión | 5 | 05 |
| **Total** | **100** | **95** |

*TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. Para esta Licitación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones emitidas por el Lic. José Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 08 de octubre del 2021.*

**Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Licitación Abreviada es el día 22 de Noviembre del 2021.**

**Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no han sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se les ha ejecutado ningún tipo de garantía.**

*La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Licitación Abreviada, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa y Patentes, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…".* –Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Comisión de Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión de Permanente de Hacienda y Presupuesto.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión de Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**----------**

**ARTÍCULO 20°. –INFORME SOBRE ACLARACIÓN RESPECTO A LOS ALEGATOS SEÑALADOS EN EL DICTAMEN CPHP 52-2021 DEL ACTA Nº24-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO EL 12 DE AGOSTO DEL 2021. ----------**

Se conoce dictamen CPHP 75-2021 de fecha 03 de noviembre del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: *"…La Comisión de Hacienda y Presupuesto sesionó virtualmente y de forma Ordinaria el día 2 de noviembre del 2021 donde se conoció el acuerdo municipal enviado al seno de esta comisión mediante el acuerdo del Acta Nº 109-2021, Artículo Nº29. ACLARACIÓN RESPECTO A LOS ALEGATOS SEÑALADOS EN EL DICTAMEN CPHP 52-2021 DEL ACTA Nº24-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO EL 12 DE AGOSTO DEL 2021. La presidencia consulta a los miembros de la comisión si alguien tiene alguna consulta. Al no haber consultas procede a realizar la recomendación: Elevar al Concejo Municipal que la Comisión de Hacienda y Presupuesto mantiene su manifestación realizada en actas y lo estipulado en el dictamen CPHP 52-2021. Procediendo a someterlo a votación dando como resultado 4 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Arce Moya, Brenes Figueroa y Guzmán Castillo. Procede a someter a votación la firmeza dando 4 votos positivos.- Acuerdo definitivamente aprobado…".* –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPHP 75-2021.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de

recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 21°. -ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000018-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA OBTENER LOS PERMISOS PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS". ----------**

Se conoce dictamen CPHP 76-2021 de fecha 03 de noviembre del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: *"…La Comisión de Hacienda y Presupuesto sesionó virtualmente y de forma Ordinaria el día 2 de noviembre del 2021 donde se conoció el acuerdo municipal enviado al seno de esta comisión mediante el Acta Nº114-2021, Artículo Nº25. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000018-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA OBTENER LOS PERMISOS PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS". Se conoce oficio AM-INF-373-2021 de fecha 15 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-430-2021 de fecha 15 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, Licda. Gabriela Redondo Cordero Sub Proveedora, la Licda. Génesis Bermúdez Campos Abogada Municipal y la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, y que dice: "…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal la recomendación para que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la Licitación Abreviada 2021LA-000018-0022030101, para los "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS*

*PARA OBTENER LOS PERMISOS PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS". Objeto del Contrato: Los análisis comprenderán el estudio integral de las fuentes de agua existentes en el Cantón, así como sus factores de diseño hidráulico que son requeridos para la sustitución de antiguas fuentes de captación de agua. De igual manera se deberá considerar la disponibilidad de recurso y demanda hídrica que permitan la planificación de futuras obras constructivas que sean requeridas para los sistemas de abastecimiento de agua del acueducto municipal. Empresas participantes: HIDROGEOTECNIA LIMITADA, Cédula Jurídica: 3-102-205691. Recomendación para adjudicar: De acuerdo al Análisis Técnico mediante oficio ATA-OF-502-2021, de fecha 24 de setiembre del 2021, suscrito por la Ing. Ing. Julio Urbina Rojas, Director Área Técnica de Acueductos y el Ing. Alejandro Arce González, Área Técnica de Acueductos, Informe Legal de fecha 01 de octubre del 2021 suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Abogada Municipal y con Oficio PT-OF-1147-2021, del 16 de setiembre del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe del Departamento de Patentes a.i, referente al análisis de Patente del Oferente participante, así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: HIDROGEOTECNIA LIMITADA, Cédula Jurídica: 3-102-205691. Partida 1, línea 1 y 2.*

| Partida | Línea | Nombre | Precio Total |
|---|---|---|---|
| 1 | 1 y 2 | **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA OBTENER LOS PERMISOS PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** | ¢78.579.142,00 |
| MONTO EN LETRAS: SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS COLONES EXACTOS | | | |
| PRESUPUESTO DISPONIBLE: | | | ¢135.000.000,00 |

*Lugar donde se dará el servicio: El área donde se ubicarán las fuentes de aprovechamiento, están definidas por los sitios que ya cuentan con*

*infraestructura, así como sitios nuevos donde no se cuenta con ningún tipo de estudios preliminares, según el siguiente cuadro:*

| Distrito | Catastro | Finca | Condición |
|---|---|---|---|
| Oriental | C-548733-1984 | 3-006007 | Pozo operando |
| Guadalupe | C-514992-1983 | 3-104682-000 | Pozo operando |
| Guadalupe | Sin catastro | 3-174380-000 | Pozo nuevo |
| San Nicolás | 3-967247-2004 | 3-215387-000 | Pozo nuevo |

*Plazo de Entrega: 24 meses para ejecutar el proyecto. Forma de pago: Se hará en tractos por avance en el porcentaje de los entregables indicados en el cuadro adjunto. El desembolso del valor del contrato se ejecutará durante el plazo de 24 meses, según el cronograma presentado por la empresa y aprobado por la contraparte institucional.*

| NÚMERO ENTREGABLES | NOMBRE ENTREGABLES | PAGO PARCIAL (%) |
|---|---|---|
| Primer entregable | • Estudios hidrogeológico de tránsito de contaminantes con determinación del perímetro operacional de los pozos a perforar, para aprovechamiento y exploratorios. | 40% |
| | • Modelación hidrogeológica tridimensional que incluye entrega de la Geo data base QGis y capacitación al personal de la municipalidad. | |
| | • Estudio de riesgo hídrico, vulnerabilidades y amenazas de los recursos hídricos y suelos, que podrá estar integrado a los estudios complementarios. (estudios previamente indicados) | |
| | • Gastos legales para gestión de expedientes administrativos. | |
| Segundo entregable | • Informe de Balance de aguas subterráneas y sus respectivos mapas. | 15% |
| | • Perforación exploratoria para determinación de condiciones estratigráficas del subsuelo y la roca, así como la variación en los niveles freáticos del acuífero confinado, con recuperación de núcleos y el piezómetro armado. | |
| Tercer entregable | • Aprobación por parte de SENARA para la perforación de pozos y su asignación de números de pozos. | 40% |
| Cuarto entregable | • Elaboración de cartel de licitación para la contratación de las perforaciones. | 5% |
| TOTAL | | 100% |

**Factores De Evaluación**

| Oferente | Precio. (80 Puntos) | Experiencia del Director. (10 pts.) | Experiencia del equipo analista: (10 pts.) | Total |
|---|---|---|---|---|
| HIDROGEOTECNIA | 80 | 10 | 20 | 100 |

*TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. Para esta Licitación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones emitidas por el Lic. José Brenes Navarro, en su condición de*

*Contador Municipal a.i, de fecha 16 de agosto del 2021. El pago por dicho concepto se hará con cargo recursos propios (Programa III Inversiones).*

**Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Licitación Abreviada es el día 03 de diciembre del 2021.**

**Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.**

*La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Licitación Abreviada, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa y Patentes, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". Se otorga la palabra al asesor Proveedor Municipal Christian Corrales quien indica que esta es una licitación abreviada la numero 18, esta contratación es para los servicios utilizados para la elaboración de estudios técnicos para la obtención de permisos para la perforación de pozos y explotación de aguas subterráneas a la hora de la apertura solo se presentó una oferta HIDROGEOTECNIA LIMITADA fue sometida análisis tanto técnicos como legales y de patentes los cuales pasó satisfactoriamente en este caso se adjudican lo que es un monto de ¢78.579.142,00, el lugar donde se da el servicio está tipificado en el castel ya que son varios lugares son varios distritos se tiene Oriental Guadalupe y San Nicolás ahí están los pozos a los cuales van a ser objeto de esta contratación del estudio, se tiene una duración de hasta 24 meses, lo que dura el proyecto. El pago se hace conforme a varios extractos que están tipificados en el cartel se tiene que para un primer entregable un 40% un segundo entregarle un 15 y un tercero por un 40% y el cuarto entrégale por 5 para completar el 100 % y esto esta hasta el 3 de diciembre como plazo para adjudicar. El técnico Ing. Alejandro Arce acota que en este caso ese proyecto el fin que persigue es la explotación del agua confinada en los mantos acuíferos, la municipalidad tiene actualmente algunos pozos, no todos los*

*pozos están en operación en este momento y lo que pretenden es reactivar la explotación de estas fuentes de agua potable pero no del acuífero superficial que es el que usualmente explotan la mayoría de los usuarios o las personas que tienen concesionados pozos, ellos pretenden explotar el acuífero confinado. Que qué es la complicación de esta explotación del acuífero confinado que son pozos que superan los 150 metros hasta más , ellos tienen definido estos cuatro específicos que están tipificados en el cartel que son en el distrito Oriental el pozo de Anda ese pozo está en operación y suministra agua a los alrededores del estadio , Barrio Asis y es una fuente súper importante porque les permitirá reforzar hidráulicamente el sector sur del acueducto llámese la parte de San Francisco . En Guadalupe tienen el pozo de la Joya es un pozo que de momento no está funcionando porque tiene problemas de sedimentación es muy complicado tratar este pozo porque se está socavando y ya por un problema de geología del lugar y por eso no pueden tenerlo en operación y presenta un buen caudal qué siempre se ha trabajado con el agua para Guadalupe. La idea de esto es en el mismo sector perforar un pozo más profundo Se tiene e otro pozo en Guadalupe sería nuevo y estaría ubicado en las cercanías de Escosa en un terreno municipal por eso se le deben hacer todos los estudios al igual que todos los pozos y la idea es reforzar la zona oeste del acueducto Coris, Parque Industrial Hacienda el Rey y por último el pozo que está ubicado en San Nicolás que abastecería de la zona Banderilla, en esta zona se tiene la naciente de Padre Méndez que actualmente produce unos 11 a 12 litros por segundo pero está en una zona de difícil acceso y en una formación geológica muy inestable por lo que se pretende perforar un pozo para aprovechar ese acuífero y que brota en la naciente del Padre Méndez, esos son los cuatro puntos que se pretenden perforar y para obtener la nueva concesión es necesario realizar todos los estudios que pide Senara , el departamento de agua y esta es la idea de esta contratación. Los señores ediles realizan consultas que fueron contestadas por los técnicos asesores y que quedaran plasmadas en la respectiva acta de la comisión. La presidencia*

*indica que si no hay más intervenciones y siendo suficientemente discutido la propuesta sería acoger las recomendaciones y los informes técnicos enviados a esta comisión y recomendar al Concejo Municipal aprobar la adjudicación DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000018-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA OBTENER LOS PERMISOS PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS" a la Empresa HIDROGEOTECNIA LIMITADA partida 1 línea 1 y 2 por un monto de ¢78.579.142,00. Dando como resultado 4 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo y Arce Moya. Se somete a votación la firmeza dando como resultado 4 votos positivos. Acuerdo Definitivamente aprobado…".* – El presidente otorga la palabra al compañero regidores Marcos Brenes quién indica: me parece muy importante esta licitación que acabábamos de pasar a la comisión, porque me recuerda algo que he criticado en los últimos cinco, seis años y es que en la Municipalidad en los últimos quince años nunca se tomó previsiones para incrementar aunque sea un litro en agua la captación, y lo que en su momento se logró en aquellos años me parece que la Municipalidad tiene que iniciar para incrementar la cantidad de agua para los vecinos y ciudadanos, así como pensamos mejorar por ejemplo en el Parque Industrial La Lima y en algunas partes traer mayor empleo debemos de dar las condiciones para que ellos tengan para que se vengan hacia Cartago entonces me parece importante esto y tratar de acelerar el tema para ver si podemos sumarle lo más pronto posible mayor cantidad de agua los tanques y dar un mejor servicio día a día. – El presidente indica para que quede claro en actas no se mandó a comisión, se aprobó y se le dio firmeza. –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el**

**dictamen CPHP 76-2021, por lo tanto se adjudica LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000018-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA OBTENER LOS PERMISOS PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS" a la Empresa HIDROGEOTECNIA LIMITADA partida 1 línea 1 y 2 por un monto de ¢78.579.142,00.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal en físico y a través de SICOP y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 22°. -ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000026-0022030101, PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2.000 METROS DE TUBERÍA PEAD 150 MM DR 13.6, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, VÁLVULAS (REDUCTORAS DE PRESIÓN, VÁLVULAS DE AIRE, CHECKS, VÁLVULAS DE MARIPOSA), CAJAS DE VÁLVULAS Y PREVISTAS PARA HIDRANTES, PARA SER INSTALADAS EN EL SECTOR DE CABALLO BLANCO Y EN EL SECTOR DE LOURDES DE AGUA CALIENTE. ----------**

Se conoce dictamen CPHP 77-2021 de fecha 03 de noviembre del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: *"…La Comisión de Hacienda y Presupuesto sesionó virtualmente y de forma Ordinaria el día 2 de noviembre del 2021 donde se conoció el acuerdo municipal enviado al seno de esta comisión mediante el Acta Acuerdo del Acta N.º 115-2021, Artículo Nº17 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000026-0022030101, PARA EL*

*“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2.000 METROS DE TUBERÍA PEAD 150 MM DR 13.6, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, VÁLVULAS (REDUCTORAS DE PRESIÓN, VÁLVULAS DE AIRE, CHECKS, VÁLVULAS DE MARIPOSA), CAJAS DE VÁLVULAS Y PREVISTAS PARA HIDRANTES, PARA SER INSTALADAS EN EL SECTOR DE CABALLO BLANCO Y EN EL SECTOR DE LOURDES DE AGUA CALIENTE. Se conoce oficio AM-INF-368-2021 de fecha 19 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-456-2021 de fecha 19 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, Licda. Gabriela Redondo Cordero Sub Proveedora, la Sra. Jenny Elizondo Camacho Proveeduría Municipal y la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, y que dice: “…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal la recomendación para que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la Licitación Abreviada 2021LA-000026-0022030101, para la “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2.000 METROS DE TUBERÍA PEAD 150 MM DR 13.6, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, VÁLVULAS (REDUCTORAS DE PRESIÓN, VÁLVULAS DE AIRE, CHECKS, VÁLVULAS DE MARIPOSA), CAJAS DE VÁLVULAS Y PREVISTAS PARA HIDRANTES, PARA SER INSTALADAS EN EL SECTOR DE CABALLO BLANCO Y EN EL SECTOR DE LOURDES DE AGUA CALIENTE”. Objeto del Contrato: Lo constituye el suministro e instalación de 2.000 metros de Tubería PEAD 150 mm DR 13.6, con sus respectivos accesorios, válvulas (Reductoras de presión, válvulas de aire, checks, válvulas de mariposa), cajas de válvulas y previstas para hidrantes, para ser instaladas en el sector de Caballo Blanco y en el sector de Lourdes de Agua Caliente, con el fin de reforzar hidráulicamente la zona este y sur del Cantón. Empresas participantes: CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO, Cédula Jurídica N° 3-101-026507. FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A, con Cédula*

*Física N° 3-101-064465. INTEC INTERNACIONAL S.A., con Cédula Jurídica N° 3-101-175991. Es importante detallar el resumen del cumplimiento de las ofertas según en el estudio aplicado. Recomendación para adjudicar: De acuerdo a los siguientes informes: Análisis Técnico, mediante oficio ATA-OF-536-2021, del 06 de octubre del 2021 suscrito por Ing. Julio Urbina Rojas, Director Área Técnica de Acueducto e Ing. Edgar Vaglio Calvo, Coordinador de Proyectos Área Técnica de Acueductos. Informe Legal, de fecha 08 de octubre del 2021 suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Abogada Municipal. Informe de Patente: Patente con Oficio PT-OF-1243-2021, del 13 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, jefe del Departamento de Patentes a.i. Basados en los anteriores informes, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO Cédula Jurídica N° 3-101-026507. Partida 1, Línea N° 1 a la 4:*

| ÍTEM | CANTIDAD | LISTA DE MATERIALES | COPRODESA PRECIO UNITARIO | COPRODESA PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 3.185 | Metros de Tubería PEAD 150 mm, DR 13.6, con sus respectivos accesorios | ₡15.000,00 | ₡47.775.000,00 |
| 2 | 1 (3185 m) | Servicio de instalación por el método de Perforación Teledirigida de **3,185 metros** de Tubería PEAD 150 mm, DR 13.6, con sus respectivos accesorios. | ₡37.500,00 | ₡119.437.500,00 |
| 3 | 5 | Construcción de cajas de válvulas | ₡4.250.000,00 | ₡21.250.000,00 |
| 4 | 14 | Válvulas con sus respectivos accesorios | ₡740.000,00 | ₡10.360.000,00 |
| | | | | ₡198.822.500,00 |

**Monto Unitario Recomendado para adjudicar: ¢198.822.500,00 (Ciento noventa y ocho millones ochocientos veintidós mil quinientos colones con 00/100)**

**PRESUPUESTO ASIGNADO Y ACTIVO: ¢207.635.500,00 (Doscientos siete millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos de colones con 00/100)**

*Plazo de Entrega: 81días naturales, contados a partir de la Orden de Inicio. Forma de pago: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica de la siguiente manera: La tubería, válvulas y accesorios, en un solo tracto, una vez recibida a entera satisfacción por parte de la Unidad Técnica. El servicio de Instalación se cancelará por avance de obra (Instalación de la tubería, construcción de cajas de válvulas, con su debido servicio de instalación*

*de tubería, válvulas y accesorios, todo según detalles en la contratación), una vez recibida a entera satisfacción por parte de la Unidad solicitante. FACTOR DE VALORACIÓN:*

| ÍTEM | PROYECTO / FACTOR | COPRODESA | INTEC | FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **Proyecto (100% precio)** | 100 | 75.62 | 76.42 |

*TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. Para esta Licitación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones emitidas por el Lic. José Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 17 de Setiembre del 2021.*

**Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Licitación Abreviada es el día 16 de noviembre del 2021.**

**Que la (s) Empresa (s) recomendada (s) para la adjudicación, no ha (n) sido sancionada (s) por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.**

*La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Licitación Abreviada, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa y Patentes, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". Se otorga la palabra al asesor Proveedor Christian Corrales quien indica que esta es la licitación número 26 abreviada y que a esta se presentaron varios oferentes: CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO, FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A, INTEC INTERNACIONAL S.A, todos pasaron los tres informes patentes , técnico y legal , una vez realizados todos los aspectos se determina y se recomienda adjudicar a CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO, esto por un monto de ¢198.822.500,00 originalmente se tenía un presupuesto de ¢207.635.500,00, el plazo de entrega 81 días naturales contados a partir de la orden de inicio, la forma de pago se hará con giro a 30*

*días mediante transferencia electrónica de la siguiente manera: tubería válvulas y accesorios en un solo tracto , una vez recibida a entera satisfacción por parte de la unidad técnica, el servicio de instalación se cancelará por avances de obra , la instalación de tubería la construcción de cajas de válvulas con su debido servicio instalación de tubería , válvulas y accesorios todo según detalle la contratación. Una vez recibida a entera satisfacción por la unidad técnica solicitante. Indicando que Coprodesa tiene 100 puntos , INTEC 75,62 puntos, Fernandez Vaglio Constructora S.A. 76,42 puntos. Esto con un plazo máximo para que se adjudique al 16 de noviembre. El técnico Ing. Gerardo Morales acota que este proyecto lo que estaba buscando es el reforzamiento hidráulico de dos sectores uno al este qué sería Caballo Blanco al este hacia Paraíso hasta llegar al Mall Paraíso y el otro básicamente sería hacia el sur en el sector de Lourdes, ahí estarían cambiando los diámetros existentes por un diámetro de 150 milímetros en tubería polietileno de alta densidad y el método de instalación es mediante perforación horizontal dirigida, la construcción de cajas de válvulas sería en el sector de Caballo Blanco para regular la presión en las diferentes urbanizaciones qué se encuentran ahí en ese sector. La presidencia consulta si hay alguna pregunta para esta licitación y al no haber consultas indica que en el oficio PROV-OF-456-2021 la recomendaciones de adjudicación es para CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO, de la línea 1 a la línea 4 de acuerdo al análisis técnico y el informe legal y al informe de patentes donde cumple lo solicitado por tanto procede a someter a votación está recomendación dando como resultado 4 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo y Arce Moya. Se somete a votación la firmeza dando como resultado 4 votos positivos. Acuerdo definitivamente aprobado. Por tanto esta Comisión acuerda por unanimidad recomendar al Concejo Municipal aprobar la adjudicación DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000026-0022030101, PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2.000 METROS DE TUBERÍA PEAD 150 MM DR 13.6, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS,*

*VÁLVULAS (REDUCTORAS DE PRESIÓN, VÁLVULAS DE AIRE, CHECKS, VÁLVULAS DE MARIPOSA), CAJAS DE VÁLVULAS Y PREVISTAS PARA HIDRANTES, PARA SER INSTALADAS EN EL SECTOR DE CABALLO BLANCO Y EN EL SECTOR DE LOURDES DE AGUA CALIENTE a la Empresa CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO POR UN MONTO DE ¢198.822.500,00…".* –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPHP 77-2021, por lo tanto se adjudica LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000026-0022030101, PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2.000 METROS DE TUBERÍA PEAD 150 MM DR 13.6, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, VÁLVULAS (REDUCTORAS DE PRESIÓN, VÁLVULAS DE AIRE, CHECKS, VÁLVULAS DE MARIPOSA), CAJAS DE VÁLVULAS Y PREVISTAS PARA HIDRANTES, PARA SER INSTALADAS EN EL SECTOR DE CABALLO BLANCO Y EN EL SECTOR DE LOURDES DE AGUA CALIENTE a la Empresa CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO POR UN MONTO DE ¢198.822.500,00.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal en físico y a través de SICOP y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 23°. -ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000023-0022030101, PARA LA "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE**

**ESTRUCTURAS DIVERSAS DE OBRA PÚBLICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------**

Se conoce dictamen CPHP 78-2021 de fecha 03 de noviembre del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: *"…La Comisión de Hacienda y Presupuesto sesionó virtualmente y de forma Ordinaria el día 2 de noviembre del 2021 donde se conoció el acuerdo municipal enviado al seno de esta comisión mediante el Acta N.º 115-2021 ARTÍCULO 19°. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000023-0022030101, PARA LA "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DIVERSAS DE OBRA PÚBLICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se conoce oficio AM-INF-377-2021 de fecha 22 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-454-2021 de fecha 14 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, Licda. Gabriela Redondo Cordero Sub Proveedora, la Licda. Génesis Bermúdez Campos Abogada Municipal y la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, y que dice: "…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal la recomendación para que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la Licitación Abreviada 2021LA-000023-0022030101, para la "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DIVERSAS DE OBRA PÚBLICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO". Objeto del Contrato: Proyecto 1: Realizar la sustitución de tubería existente por tubería de polietileno de alta densidad de 100mm de diámetro, además de la instalación de las todas las previstas domiciliares, micro medición y sus componentes, en todos los predios del caserío, este trabajo además de la instalación de tubería incluye la instalación de válvulas de corte, instalación de hidrantes y la construcción de dos cajas para macro medidor. El proyecto se llevará a cabo en la comunidad de San Rafael de Quircot del distrito San Nicolás. Proyecto 2: contratar un*

*oferente con experiencia, que suministre la mano de obra, maquinaria, materiales, equipo y todos los insumos necesarios para modificar la estructura de soporte y elevar a una altura de 15 m el tanque metálico urbanización Bruma Azul, las labores que se describen son las mínimas solicitadas, y son actividades generales, por lo que la oferta deberá detallar las actividades necesarias para llevar a cabo el trabajo y cumplir a cabalidad con el objetivo del proyecto. Proyecto 3: Lo constituye el contratar una empresa que suministre la maquinaria, el equipo y la mano de obra necesaria para realizar el diseño y la construcción de 3 pasos elevados, para la tubería de conducción de la naciente de la ortiga, con una luz aproximada de 40m, para dos tuberías, con diámetros de 100mm y de 75mm de pvc, para la tubería de conducción de la naciente paso ancho, con una luz aproximada de 25 m, y diámetro de 250 mm de hierro fundido y la tubería de conducción de la naciente de la misión, con una luz aproximada de 30 m , y un diámetro de 50 mm de pvc. Todo de conformidad con lo establecido en la Sección II, Especificaciones Técnicas y otras condiciones. Proyecto 4: servicio de suministro e instalación de previstos de 150mm para hidrantes tipo multivalvular, en las interconexiones o derivación se utilizará tee partida, debido a que el suministro no se puede ver afectado por lo que no se realizarán suspensiones para instalar las derivaciones. Además, con el fin de realizar las mejoras a la red de hidrantes existentes se debe ejecutar la instalación de tubería de polietileno por el método de perforación horizontal dirigida, el fin que se persigue es ampliar la cobertura de la red existente, y así cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el reglamento de la Ley 8641. Empresas participantes: CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO, Cédula Jurídica N° 3-101-026507. CONSORCIO JIMENEZ MOYA, conformado por: Eduardo Jiménez Moya, con Cédula Física N° 6-0161-0761 (Líder) CONSTRUCTORA JIMENEZ MOYA S.A, con Cédula Jurídica N° 3-101-791947. INTEC INTERNACIONAL S.A., con Cédula Jurídica N° 3-101-175991. Es importante detallar el resumen del cumplimiento de las ofertas según en el estudio aplicado.*

| OFERENTE | EST. PATENTES | EST. TÉCNICO | EST. LEGAL. |
|---|---|---|---|
| **COPRODESA** | Cumple | Cumple | Cumple |
| **CONSORCIO JIMENEZ MOYA** | **No Cumple** | **No Cumple** | **No cumple** |
| **INTEC INTERNACIONAL S.A** | Cumple | Cumple | Cumple |

*Recomendación para adjudicar: De acuerdo a los siguientes informes: Análisis Técnico, mediante oficio ATA-OF-548-2021, del 11 de octubre del 2021 suscrito por Ing. Oscar Fernández Segura, Sub-Director, Área Técnica de Acueductos, Ing. Edgar Vaglio Calvo, Coordinador de Proyectos Área Técnica de Acueductos, señor Luis Gerardo Morales Alvarado, Asistente de Ingeniería. Oficio ATA-OF-559-2021, del 13 de octubre del 2021, del suscrito por Ing. Julio Urbina Rojas, Director Área Técnica de Acueducto, Ing. Alejandro Arce González e Ing. Heynner Céspedes Muñoz, ambos de la Unidad de Hidrantes y Optimización. Informe Legal, de fecha 08 de octubre del 2021 suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Abogada Municipal. Informe de Patente: Patente con Oficio PT-OF-1242-2021, del 13 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, jefe del Departamento de Patentes a.i, Basados en los anteriores informes, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO, Cédula Jurídica N° 3-101-026507. Partida 1, Línea N° 1: Sustitución de tubería existente por tubería de polietileno de alta densidad de 100mm de diámetro, además de la instalación de las todas las previstas domiciliares, micro medición y sus componentes, en todos los predios del caserío, este trabajo además de la instalación de tubería incluye la instalación de válvulas de corte, instalación de hidrantes y la construcción de dos cajas para macro medidor. El proyecto se llevará a cabo en la comunidad de San Rafael de Quircot del distrito San Nicolás.*

**Monto Unitario Recomendado para adjudicar: ¢78.949.000,00 (Setenta y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil colones con 00/100)**

**PRESUPUESTO ASIGNADO Y ACTIVO: ¢95.000.000.00 (Noventa y Cinco millones de colones exactos)**

*Plazo de Entrega: 57 días naturales, contados a partir de la Orden de Inicio. Forma de pago: El pago se hará mensual con giro a 30 días mediante transferencia electrónica, contra factura presentada junto con el cronograma de actividades actualizado. OFERENTE: INTEC INTERNACIONAL S.A, con Cédula Jurídica N° 3-101-175991. Partida 2, Línea N° 2: Contratación de trabajos para la reparación, así como darle más elevación al tanque de almacenamiento de agua potable en la Urb. Bruma Azul, distrito de Dulce Nombre.*

**Monto Unitario Recomendado para adjudicar: ¢67.961.628,00 (Sesenta y siete millones, novecientos sesenta y un mil, seiscientos veintiocho colones con 00/100)**

**PRESUPUESTO ASIGNADO Y ACTIVO: ¢68.000.000.00 (sesenta y ocho millones de colones exactos)**

*Plazo de Entrega: 3 meses, contados a partir de la Orden de Inicio. Forma de pago: El pago se hará con giro a 30 días, un solo tracto, a contra entrega de la finalización de los trabajos, previa coordinación y aprobación por parte del administrador de la partida. Partida 3, Línea N° 3: contratación de mano de obra, materiales, maquinaria y equipo necesario para llevar a cabo el diseño y la construcción de 3 pasos elevados, para la tubería de conducción de la naciente de la ortiga, con una luz aproximada de 40m, para dos tuberías, con diámetros de 100mm y de 75mm de PVC, 2- para la tubería de conducción de la naciente paso ancho, con una luz aproximada de 25 m, y diámetro de 250 mm de hierro fundido y 3- la tubería de conducción de la naciente de la misión, con una luz aproximada de 30 m , y un diámetro de 50 mm de PVC.*

**Monto Unitario Recomendado para adjudicar: ¢36.710.000,00 (Treinta y seis millones setecientos diez mil colones con 00/100)**

**PRESUPUESTO ASIGNADO Y ACTIVO: ¢40.000.000.00 (Cuarenta millones de colones exactos)**

*Plazo de Entrega: 3 meses, contados a partir de la Orden de Inicio. Forma de pago: Se harán tractos mensuales, contra informe de avance del proyecto y visto bueno del mismo por parte del administrador. Partida 4, Línea N° 4: Servicio de suministro e instalación de previstos de 150mm para hidrantes tipo*

*multivalvular, en las interconexiones o derivación se utilizará tee partida, Además, ejecutar la instalación de tubería de polietileno por el método de perforación horizontal dirigida. De acuerdo al contenido económico disponible en la Meta 010-06.2.02.06.02 Programa de Mantenimiento de la Red de Hidrantes. Sin detrimento del presupuesto disponible para este proceso y sin afectar el contenido presupuestario global, se solicitó aumentar la cantidad de metros lineales a instalar a 375,5m con un costo unitario de ₡40.850.*

| SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 150MM Y PREVISTOS PARA HIDRANTES TIPO MULTIVALVULAR, | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | COSTO UNITARIO | | COSTO TOTAL | |
| RUBRO | DESCRIPCION | CANT | UNID | MATER | CONSTRUC | MATER | CONSTRUC |
| | INSTALACION Nº1 OCHOMOGO AVENIDASS 51 Y 53 TRASVERSAL 40 | | | | | | |
| 1 | SERVICIO PARA LA INSTALACION DE TUBERIA, 280 ml 150mm | 580 | M | ₡1,850.00 | ₡39,000.00 | ₡1,073,000.00 | ₡22,620,000.00 |
| 2 | PREVISTA DE HIDRANTE MULTIVALVULAR | 3 | Und | ₡1,389,600.00 | ₡694,400.00 | ₡4,168,800.00 | ₡2,083,200.00 |
| | INSTALACION Nº2 GUADALUPE VIA 236 AVENIDA 20 | | | | | | |
| 3 | SERVICIO PARA LA INSTALACION DE TUBERIA, 200 ml 150mm | 200 | Und. | ₡1,850.00 | ₡39,000.00 | ₡370,000.00 | ₡7,800,000.00 |
| 4 | PREVISTA DE HIDRANTE MULTIVALVULAR | 2 | Und. | ₡1,389,600.00 | ₡694,400.00 | ₡2,779,200.00 | ₡1,388,800.00 |
| | INSTALACION Nº3 FATIMA | | | | | | |
| 5 | SERVICIO PARA LA INSTALACION DE TUBERIA, 295 ml 150mm | 370.5 | Und. | ₡1,850.00 | ₡39,000.00 | ₡685,425.00 | ₡14,449,500.00 |
| 6 | PREVISTA DE HIDRANTE MULTIVALVULAR | 2 | Und. | ₡1,389,600.00 | ₡694,400.00 | ₡2,779,200.00 | ₡1,388,800.00 |
| | INSTALACION Nº4 ORIENTAL ANTIGUO ASERRADERO MURILLO | | | | | | |
| 7 | INSTALACION DE TUBERIA, 130m 150mm | 130 | Und. | ₡1,850.00 | ₡39,000.00 | ₡240,500.00 | ₡5,070,000.00 |
| 8 | PREVISTA DE HIDRANTE MULTIVALVULAR | 1 | Und. | ₡1,389,600.00 | ₡694,400.00 | ₡1,389,600.00 | ₡694,400.00 |
| | INSTALACION Nº5 | | | | | | |
| 9 | PREVISTA DE HIDRANTE Nº1 OCCIDENTAL, COSTADO NORTE ESCUELA JESUS JIMENEZ | 1 | Und. | ₡1,389,600.00 | ₡694,400.00 | ₡1,389,600.00 | ₡694,400.00 |
| 10 | PREVISTA DE HIDRANTE Nº2 SAN BLAS 75 M OESTE DEL TALLER CHORRO DE HUMO | 1 | Und. | ₡1,389,600.00 | ₡694,400.00 | ₡1,389,600.00 | ₡694,400.00 |
| 11 | PREVISTA DE HIDRANTE Nº3 SAN BLAS 100 M SUR 50 OESTE DE SUBESTACION JASEC | 1 | Und. | ₡1,389,600.00 | ₡694,400.00 | ₡1,389,600.00 | ₡694,400.00 |
| VARIACIONES MARCADAS EN AMARILLO. | | | | | SUBTOTAL: | ₡17,654,525.00 | ₡57,577,900.00 |
| | | | | | IVA: | 0 | 0 |
| TOTAL A ADJUDICAR | | | | | | | ₡75,232,425.00 |

**Monto Recomendado para adjudicar: ¢75.232.425,00 (Setenta y cinco millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos veinticinco colones con 00/100)**

**PRESUPUESTO ASIGNADO Y ACTIVO: ¢75.232.745,50 (Setenta y cinco millones doscientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y cinco colones con 50/100)**

*Plazo de Entrega: 60 días naturales, contados a partir de la Orden de Inicio. Forma de pago: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica, El pago se hará en dos tractos contra presentación de factura debidamente aprobada por el Administrador del Contrato, el primer pago se realizará una vez terminados y recibidas a satisfacción las instalaciones de tubería N°1 en el sector de Ochomogo, N°2 en el sector de Guadalupe y N°3 en el sector de Fátima - Divino Niño, el segundo pago se cancelará una vez ejecutadas la instalación N°4 y la instalación N°5 de las tres previstas de hidrantes.*

**FACTOR DE VALORACIÓN:**

| ÍTEM | PROYECTO / FACTOR | COPRODESA | INTEC |
|---|---|---|---|
| 1 | **Proyecto 1 (100% precio)** | 100 | 89.4 |
| 2 | **Proyecto 2 (100% precio)** | No oferto | 100 |
| 3 | **Proyecto 3 (100% precio)** | No oferto | 100 |
| 4 | **Proyecto 4 (90% precio /10% experiencia** | No oferto | 100 |

*TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. Para esta Licitación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones emitidas por el Lic. José Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 02 de Setiembre del 2021.*

**Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Licitación Abreviada es el día 08 de noviembre del 2021.**

**Que la (s) Empresa (s) recomendada (s) para la adjudicación, no ha (n) sido sancionada (s) por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.**

*La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Licitación Abreviada, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa y Patentes, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". Se otorga la palabra al asesor Proveedor Christian Corrales quien indica que esta*

*es la licitación número 23 y es para servicios de construcción de estructuras diversas en obra pública para la municipalidad, acá intervinieron varias unidades técnicas varios proyectos cuándo se hace la apertura se tienen tres ofertas CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO, CONSORCIO JIMENEZ MOYA conformado por: Eduardo Jiménez Moya y CONSTRUCTORA JIMENEZ MOYA S.A, y INTEC INTERNACIONAL S.A., de los informes técnicos se tiene que solo el Consorcio Jiménez Moya no cumplió con ninguno de los tres de ellos, las otras dos ofertas y pasaron bien se tiene en cuenta que la recomendación una vez aplicada los estudios técnicos los informes legales el informe de patentes la recomendación de adjudicación recaería sobre CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO esto en la partida 1 línea 1 , que sería sustitución de tubería existente por tubería de polietileno de alta densidad de 100 milímetros, esto tienen un monto recomendado para adjudicar de ¢78.949.000,00 y se tenia un presupuesto asignado de ¢95.000.000.00 originalmente, partida 2 línea 2 se recomienda a INTEC INTERNACIONAL S.A, para la contratación de trabajos para la reparación, así como darle más elevación al tanque de almacenamiento de agua potable en la Urb. Bruma Azul, distrito de Dulce Nombre, esto por un presupuesto de ¢67.961.628,00. Y se tenía un presupuesto activo original asignado de ¢68.000.000.00. Para un plazo de entrega de entrega de 3 meses contado contrala orden de inicio, el pago será con giro a 30 días en un solo tracto contra entrega de finalización de los trabajos previa coordinación y aprobación del administrador de la partida. Línea 3, partida 3 contratación de mano de obra, materiales, maquinaria y equipo necesario para llevar a cabo el diseño y la construcción de 3 pasos elevados, para la tubería de conducción de la naciente de la Ortiga, con una luz aproximada de 40m, para dos tuberías, en este caso se tiene un monto para adjudicar de ¢36.710.000,00 y un presupuesto asignado activo de ¢40.000.000,00. Plazo de entrega 3 meses contados a partir de la orden de inicio, forma de pago en tractos mensuales contra informe de avance y proyecto*

*con visto bueno del administrador. Partida 4, Línea N° 4: Servicio de suministro e instalación de previstos de 150mm para hidrantes tipo multivalvular, en las interconexiones o derivación se utilizará una te de partida, Además, ejecutar la instalación de tubería de polietileno por el método de perforación horizontal dirigida. Esto es un proyecto y se tienen que los costos para este son de ¢75.232.425,00 en este punto en particular la unidad técnica tomando en cuenta varios elementos entre ellos un precio favorable pudo ampliar dos líneas de la tabla del proyecto para tener mayor alcance y tenían originalmente ¢75.232.425,00 75 casi que se consume la totalidad del presupuesto, plazo de entrega 60 dias naturales contado a partir de la orden de inicio, el pago será con giro a 30 dias mediante trasferencia electrónica , el pago se hará en dos tractos contra presentación de factura debidamente aprobadas por el administrador del contrato, el primer pago se realizará una vez terminados y recibidas a satisfacción las instalaciones de tubería N°1 en el sector de Ochomogo, N°2 en el sector de Guadalupe y N°3 en el sector de Fátima - Divino Niño, el segundo pago se cancelará una vez ejecutadas la instalación N°4 y la instalación N°5 de las tres previstas de hidrantes. En este caso se tiene que las empresas tuvieron un factor de valoración de la siguiente manera:*

**FACTOR DE VALORACIÓN:**

| ÍTEM | PROYECTO / FACTOR | COPRODESA | INTEC |
|---|---|---|---|
| 1 | **Proyecto 1 (100% precio)** | 100 | 89.4 |
| 2 | **Proyecto 2 (100% precio)** | No oferto | 100 |
| 3 | **Proyecto 3 (100% precio)** | No oferto | 100 |
| 4 | **Proyecto 4 (90% precio /10% experiencia** | No oferto | 100 |

*Tiempo para adjudicar 8 de noviembre. Se otorga la palabra al asesor técnico Ing. Alejandro Arce quien manifiesta que él se va a referir específicamente a la línea 1 y la línea 4 qué son las que están a cargo de él, indicando que en el caso de la línea 1 específicamente se va a desarrollar en San Rafael de Quircot informando que este caserío presenta varios problemas de infraestructura entre ellos están lo de la red de agua potable con la particularidad de que el*

*caserío se desarrolló de forma descontrolada y no recibió el diseño del sitio establecido del diseño de la empresa principalmente eso les ha venido afectando bastante al tener una expansión descontrolada, mucha gente construyó sobre las alamedas dónde están instaladas las tubería de agua potable actualmente ellos no tienen control sobre estás tuberías sobre el sistema distribución debido a que las construcciones están sobre las alamedas , en algunos casos pasa por dentro de las casas o en cocheras y por lo cual no tienen control específico sobre este sistema. Adicionalmente las válvulas se perdieron totalmente, no se pueden ubicar, el índice de agua contabilizado es bastante alto debido a la presencia de fugas y han detectado en los sitios donde han tenido que hacer intervenciones para reparación que la tubería de pvc ya no está en las mejores condiciones, principalmente porque no fue construida siguiendo las especificaciones técnicas que se establecen para este tipo de instalaciones. Y lo que pretenden es controlar en este proyecto es instalar la tubería donde ellos puedan controlarla en los pocos espacios definidos como alamedas. Además de sustituir toda la tubería, van a instalar medidores y la idea es poder controlar la parte comercial también, desconectar el sistema viejo y migrar el sistema nuevo que se está instalando para mayor control sobre la distribución y adicionalmente a esto por instalar algunos hidrantes en sitios donde se puedan encontrar esos elementos contra incendios. La línea 4 que es de hidrantes también, se van hacer instalaciones vibrantes de tipo multivalvular ya que tiene una mayor capacidad de entrega de caudal y van a aprovechar la contratación para realizar algunas extensiones de tubería en extensiones donde no tienen la capacidad para instalar hidrantes. Así mismo de este mismo procedimiento de instalación y extensión de tubería lo van a replicar en Guadalupe en un sector que está ubicado por el kínder María Auxiliadora dónde el año anterior tuvieron la solicitud de instalación de hidrante, en este sector van hacer una instalación de aproximadamente 300 metros lineales de tubería para poder satisfacer ese requerimiento. También van a hacer otra instalación por el aserradero Murillo en el distrito Oriental bajo las mismas condiciones. La*

*línea 2 y la 3 la explica el asesor técnico Ing. Gerardo Morales manifestando que la línea 2 es para elevar el tanque de la Urb. Bruma Azul, este contrato lo que pretende es utilizar el mismo tanque pero hacer una estructura para elevarlo un poco más, lo que quieren es tener una elevación de 15 metros para mejorar la precisión y la cobertura que tiene el tanque. Para la línea 3 lo que están contratando es una empresa que les construya tres pasos de río para la tubería en diferentes lugares: uno es para la Naciente de Paso Ancho uno de los pasos de río lo van a sustituir informando que el que existe ya llegó a su vida útil y se le ha dado el mantenimiento preventivo en años anteriores sin embargo ya la infraestructura no da más . Y es para evitar un colapso de la infraestructura y un corte en el suministro del agua, está naciente abastece el tanque turbina que brinda el servicio en el sector el Carmen , el otro paso de río es un paso de rio en la naciente de la Misión que abastece el sector de Banderilla de igual manera lo que buscan es dar una protección a la tubería para garantizar la continuidad en el servicio y el otro paso de río es en la naciente la Ortiga en el distrito de Corralillo el año pasado ya se había intervenido en esta naciente pero se tiene otro paso de río que está en condiciones un poco precarias por la data que tiene ya la tubería y requiere esa intervención para garantizar la continuidad del servicio. Manifiesta que básicamente eso es lo que pretenden con la línea 2 y la línea 3 de esta contratación. La presidencia indica que si no hay consultas sobre este documento y que en base al informe PROV-OF-454-2021,ATA-OF-548-2021, ATA-OF-559-2021, PT-OF-1242-2021, donde se recomienda adjudicar al OFERENTE: CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO, Partida 1, Línea N° 1 y al OFERENTE: INTEC INTERNACIONAL S.A, las Partida 2, Línea N° 2, Partida 3, Línea 3 y Partida 4, Línea 4. Procede a someterlo a votación dando como resultado 4 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya y Guzmán Castillo. Se somete a votación la firmeza dando como resultado 4 votos positivos. Acuerdo definitivamente aprobado. Por tanto esta comisión*

*acuerda recomendar al Concejo Municipal aprobar la SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000023-0022030101, PARA LA "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DIVERSAS DE OBRA PÚBLICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO como se indicó anteriormente…".* –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPHP 78-2021, por lo tanto se adjudica LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000023-0022030101, PARA LA "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DIVERSAS DE OBRA PÚBLICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO A CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO, Partida 1, Línea N° 1 y al OFERENTE: INTEC INTERNACIONAL S.A, las Partida 2, Línea N° 2, Partida 3, Línea 3 y Partida 4, Línea 4..** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal en físico y a través de SICOP y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 24°. -ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000022-0022030101, PARA LA "COMPRA DE HARDWARE PARA EL USO DE LAS LABORES COTIDIANAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. –** Se conoce dictamen CPHP 79-2021 de fecha 03 de noviembre del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que

dice: *"…La Comisión de Hacienda y Presupuesto sesionó virtualmente y de forma Ordinaria el día 2 de noviembre del 2021 donde se conoció el acuerdo municipal enviado al seno de esta comisión mediante el Acta N.º 115-2021 ARTÍCULO 21°. –SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000022-0022030101, PARA LA "COMPRA DE HARDWARE PARA EL USO DE LAS LABORES COTIDIANAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se conoce oficio AM-INF-390-2021 de fecha 22 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-450-2021 de fecha 22 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, Licda. Gabriela Redondo Cordero Sub Proveedora, la Licda. Génesis Bermúdez Campos Abogada Municipal y la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, y que dice: "…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, la recomendación para que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la Licitación Pública 2021LA-000022-0022030101, para la "COMPRA DE HARDWARE PARA EL USO DE LAS LABORES COTIDIANAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO". Objeto del Contrato: La Municipalidad de Cartago debe adquirir equipos de Tecnologías de la Información y Comunicación, esto con el fin de mantener actualizada la plataforma tecnológica, con lo que se pretende garantizar la disponibilidad, escalabilidad y permanencia en el tiempo de los servicios que presta la Municipalidad y poder brindarlos de una forma efectiva. Adquirir equipo tecnológico para que los usuarios de la Municipalidad puedan ofrecer un buen servicio, mediante equipos de cómputo adecuado, que permitan una eficiente atención y un servicio de calidad que garantice la disponibilidad, escalabilidad de las aplicaciones y servicios, además que se integre y soporten las nuevas herramientas tecnológicas, que permitan desarrollar las actividades de Tecnología de Información y Comunicación de forma efectiva para la Municipalidad de Cartago. Empresas participantes: PC

*NOTEBOOK DE COSTA RICA S.A, cédula jurídica: 3-101365775. RICOH COSTA RICA S.A., Cédula Jurídica: 3-101-083187. COMPONENTES EL ORBE S.A., Cédula Jurídica: 3-101-111502. NORTEC CONSULTING S.A., Cédula Jurídica: 3-101-402651. ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL S.A Cédula Jurídica: 3-101-344598. GRUPO ERACOM S.A. Cédula Jurídica: 3-101-215095. SID DE COSTA RICA S.A, Cédula Jurídica: 3-101-355743. SERVICIO Y MANTENIMIENTO TECNICO MT MEIRL, Cédula Jurídica: 3-105-187236. SANTA BARBARA TECHNOLOGY, Cédula Jurídica: 3-101-368103. Es importante detallar el resumen del cumplimiento de las ofertas según en el estudio aplicado.*

| OFERENTE | EST. PATENTES | EST. TÉCNICO | EST. LEGAL. |
|---|---|---|---|
| PC NOTEBOOK DE COSTA RICA S.A | **No Cumple** | **No Cumple** | **No Cumple** |
| RICOH COSTA RICA S.A | Cumple | Cumple | Cumple |
| COMPONENTES EL ORBE S.A | Cumple | Cumple | Cumple |
| NORTEC CONSULTING S.A | Cumple | Cumple | Cumple |
| ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL S.A | Cumple | Parcialmente (no cumple partida 2 y 3) | Cumple |
| GRUPO ERACOM S.A | Cumple | **No cumple** | Cumple |
| SID DE COSTA RICA S.A | Parcialmente (por el tipo de patente no aplica para la partida #7 | **No cumple** | Cumple |
| SERVICIO Y MANTENIMIENTO TECNICO MT MEIRL | Cumple | Cumple | Cumple |
| SANTA BARBARA TECHNOLOGY | Cumple | Cumple | Cumple |

*Recomendación para adjudicar: De acuerdo a los siguientes informes: Análisis Técnico, mediante oficio AIN-OFI-106-2021; de fecha 06 de octubre del 2021 (en su última versión del 22/10/2021), suscrito por el Lic. Daniel Ramirez Gonzalez, Director ai Área TICs y el señor Douglas Hernandez Rodriguez Área TICs. Informe Legal, de fecha 07 de octubre del 2021 suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Abogada Municipal. Informe de Patente: Patente con Oficio PT-OF-1180-2021, del 24 de setiembre del 2021 (en su última versión del 15/10/2021), suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, jefe del Departamento de Patentes a.i, Basados en los anteriores informes se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: RICOH COSTA RICA S.A., Cédula Jurídica: 3-101-083187.*

| Partida | Línea | Nombre | Cantidad. | Precio Unitario ($) | Precio Total ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | COMPUTADORA PORTÁTIL CON PANTALLA DE 39,62 cm (15,6 in) CON PROCESADOR INTEL FAMILIA CORE i DE 4 NÚCLEOS / 8 SUB-PROCESOS DE OCTAVA GENERACIÓN, CON ARQUITECTURA DE 64 bit Y CON 6 MB DE MEMORIA CACHE O SUPERIOR 8 GB DE MEMORIA RAM DDR4 2400 MHz SIN ECC CON DISCO ESTADO SÓLIDO SSD M.2 DE 250 GB O SUPERIOR WINDOWS 10 PRO | 6 | 1.320 | 7.920 |
| | 2 | | 1 | 1.320 | 1.320 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #1 | | | | | $9.240 |
| 2 | 3 | COMPUTADORA PORTÁTIL PROCESADOR INTEL CORE i7 DE 2.7 GHZ BUS DE 64 bits, MEMORIA CACHE DE L2 DE 6 MB DE 4 NÚCLEOS MEMORIA RAM 16 GB DDR3L SDRAM 1600 MHz CAPACIDAD DE EXPANSIÓN 32 GB, DISCO DURO 1 TB | 5 | 1.314,44 | 6.572,20 |
| | 4 | COMPUTADORA PORTÁTIL, CON PANTALLA TAMAÑO 33,78 cm, ALMACENAMIENTO ESTADO SÓLIDO DE 512 GB MÍNIMO, PROCESADOR INTEL CORE I7 , MEMORIA RAM DE 16GB | 1 | 1.314,44 | 1.314,44 |
| | 5 | COMPUTADORA PORTÁTIL PROCESADOR INTEL CORE i7 DE 2.7 GHZ BUS DE 64 bits, MEMORIA CACHE DE L2 DE 6 MB DE 4 NÚCLEOS MEMORIA RAM 16 GB DDR3L SDRAM 1600 MHz CAPACIDAD DE EXPANSIÓN 32 GB, DISCO DURO 1 TB | 21 | 1.314,44 | 27.603,24 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #2 | | | | | $35.489,88 |
| 3 | 6 | COMPUTADORA PORTÁTIL, PROCESADOR INTEL CORE i7-7560U, MÍNIMO 64 bit, 16 GB MEMORIA LPDDR3 a 1866 MHz, DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) PCIe, COMO MÍNIMO DE 256 GB, PANTALLA TÁCTIL INFINITYEDGE DE 33,78 cm (13,3 in) DE ALTA DEFINICIÓN CUÁDRUPLE. | 6 | 1.320 | 7.920 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #3 | | | | | $7.920 |
| 6 | 10 | MONITOR LCD WIDE SCREEN TIPO IPS DE 546,10 mm (21,5 Pulg) EN DIAGONAL, RESOLUCIÓN ÓPTIMA DE 1920 X 1080, CAPACIDAD DE ROTACIÓN DE GIRAR LA PANTALLA AL MODO RETRATO, PUERTO ADICIONAL DVI, DISPLAY PORT O HDMI | 6 | 155,56 | 933,36 |
| | 11 | | 4 | 155,56 | 622,24 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #6 | | | | | $1.555,60 |

*Monto Total recomendado para adjudicar: $54.205,48 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cinco dólares americanos con 48/100). Plazo de Entrega: 100 días hábiles, a partir de la notificación del contrato refrendado. OFERENTE: SERVICIO Y MANTENIMIENTO TECNICO MT MEIRL, Cédula Jurídica: 3-105-187236.*

| Partida | Línea | Nombre | Cantidad. | Precio Unitario (¢) | Precio Total (¢) |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 7 | IMPRESORA LÁSER A COLOR. RESOLUCIÓN NEGRO/ COLOR 1200 X 1200 (ppp/ DPI). VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 35 PÁGINAS POR min (ppm) ICAPACIDAD DE ENTRADA 600 HOJAS SUELTAS, CON POSIBILIDAD DE CRECIMIENTO HASTA 1100 HOJAS SUELTAS. CAPACIDAD DE SALIDA 250 HOJAS SUELTAS. CARGA DE TRABAJO MÁXIMA 80000 PÁGINAS MENSUALES. MEMORIA DE 1024 MB. | 1 | 423.100,00 | 423.100,00 |
| | 8 | | 1 | 423.100,00 | 423.100,00 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #4 | | | | | ¢846.200,00 |

*Monto Total unitario de la oferta: ¢846.200,00 (Ochocientos cuarenta y seis mil doscientos colones exactos). Plazo de Entrega: 06 días hábiles, a partir de la*

*notificación del contrato refrendado. OFERENTE: COMPONENTES EL ORBE S.A, Cédula Jurídica: 3-101-111502.*

| Partida | Línea | Nombre | Cantidad. | Precio Unitario ($) | Precio Total ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 9 | ESCÁNER DE ALTA VELOCIDAD (DE COLOR Y B/N), CON BANDEJA Y CAMA PLANA. | 1 | 2.466,56 | 2.466,56 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #5 | | | | | $2.466,56 |

*Monto Total de la oferta: $2.466,56 (Dos mil cuatrocientos sesenta y seis dólares americanos con 56/100). Plazo de Entrega: 100 días hábiles, a partir de la notificación del contrato refrendado. OFERENTE: SANTA BARBARA TECHNOLOGY, Cédula Jurídica: 3-101-368103*

| Partida | Línea | Nombre | Cantidad. | Precio Unitario ($) | Precio Total ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 12 | COMPUTADORA PORTATIL TIPO TABLET PROCESADOR QUALCOMM SNAPDRAGON 450 MEMORIA RAM 4 GB PANTALLA 256 mm MEMORIA DE ALMACENAMIENTO 16 GB | 15 | 300 | 4.500 |
| | 13 | DISPOSITIVO PORTATIL TIPO TABLETA CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID CON PANTALLA DE 25,4 cm (10,1 pulg) | 52 | 300 | 15.600 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #7 | | | | | $20.100 |

**Monto Total unitario de la oferta: $20.100 (Veinte mil cien dólares americanos exactos)**

*Plazo de entrega: 90 días naturales, a partir de la notificación del contrato refrendado. Forma de pago para todas las partidas: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica una vez presentada la factura y que la misma cuente con el visto bueno del administrador del contrato: En un solo tracto, una vez recibidos los artículos contratados, previa verificación por parte del administrador del proceso. Factores De Evaluación.*

| OFERENTE | PARTIDA #1 | PARTIDA #2 | PARTIDA #3 | PARTIDA #4 | PARTIDA #5 | PARTIDA #6 | PARTIDA #7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RICOH COSTA RICA S.A | 100 | 100 | 100 | N/P | N/P | 100 | N/P |
| COMPONENTES EL ORBE S.A | 88,31 | 67,17 | 88,79 | 53,85 | 100 | 78,90 | N/P |
| NORTEC CONSULTING S.A | 79,16 | 80,58 | 94,98 | N/P | N/P | 63,43 | N/P |
| ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL S.A | 85,88 | No Cumple | No Cumple | N/P | N/P | 69,20 | N/P |
| GRUPO ERACOM S.A | N/P | N/P | N/P | N/P | N/P | N/P | N/P |
| SID DE COSTA RICA S.A | N/P | N/P | N/P | N/P | N/P | N/P | N/P |
| SERVICIO Y MANTENIMIENTO TECNICO MT MEIRL | N/P | N/P | N/P | 100 | N/P | N/P | N/P |
| SANTA BARBARA TECHNOLOGY | N/P | N/P | N/P | N/P | N/P | N/P | 100 |

*N/P: No Participa

*TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. Para esta Licitación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones emitidas por el Lic. José Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i., de fecha 01 de setiembre del 2021.*

**Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Licitación Abreviada es el día 04 de noviembre del 2021.**

**Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no has sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.**

*La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Contratación Directa, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa, Patentes y Financiera, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". Se otorga la palabra al asesor Proveedor Christian Corrales quien indica que esta es la licitación abreviada 22 compra de Hardware (equipo de cómputo, computadoras y otros elementos más) se tienen varias ofertas a la hora de la apertura PC NOTEBOOK DE COSTA RICA S.A, RICOH COSTA RICA S.A., COMPONENTES EL ORBE S.A.,NORTEC CONSULTING S.A., ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL S.A ,GRUPO ERACOM S.A., SID DE COSTA RICA S.A, SERVICIO Y MANTENIMIENTO TECNICO MT MEIRL y SANTA BARBARA TECHNOLOGY, indica que de acá a la hora de aplicar factores se tienen que el siguiente resultado procediendo a leer el cuadro*

| OFERENTE | EST. PATENTES | EST. TÉCNICO | EST. LEGAL. |
|---|---|---|---|
| PC NOTEBOOK DE COSTA RICA S.A | **No Cumple** | **No Cumple** | **No Cumple** |
| RICOH COSTA RICA S.A | Cumple | Cumple | Cumple |
| COMPONENTES EL ORBE S.A | Cumple | Cumple | Cumple |
| NORTEC CONSULTING S.A | Cumple | Cumple | Cumple |
| ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL S.A | Cumple | Parcialmente (no cumple partida 2 y 3) | Cumple |
| GRUPO ERACOM S.A | Cumple | **No cumple** | Cumple |
| SID DE COSTA RICA S.A | Parcialmente (por el tipo de patente no aplica para la partida #7 | **No cumple** | Cumple |
| SERVICIO Y MANTENIMIENTO TECNICO MT MEIRL | Cumple | Cumple | Cumple |
| SANTA BARBARA TECHNOLOGY | Cumple | Cumple | Cumple |

*Una vez realizado tanto el análisis técnico legal y de patentes se recomienda adjudicar de la siguiente manera: OFERENTE: RICOH COSTA RICA S.A.,*

| Partida | Línea | Nombre | Cantidad. | Precio Unitario ($) | Precio Total ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | COMPUTADORA PORTÁTIL CON PANTALLA DE 39,62 cm (15,6 in) CON PROCESADOR INTEL FAMILIA CORE i DE 4 NÚCLEOS / 8 SUB-PROCESOS DE OCTAVA GENERACIÓN, CON ARQUITECTURA DE 64 bit Y CON 6 MB DE MEMORIA CACHE O SUPERIOR 8 GB DE MEMORIA RAM DDR4 2400 MHz SIN ECC CON DISCO ESTADO SÓLIDO SSD M.2 DE 250 GB O SUPERIOR WINDOWS 10 PRO | 6 | 1.320 | 7.920 |
| | 2 | | 1 | 1.320 | 1.320 |
| **TOTAL DE LA PARTIDA #1** | | | | | **$9.240** |
| 2 | 3 | COMPUTADORA PORTÁTIL PROCESADOR INTEL CORE i7 DE 2.7 GHZ BUS DE 64 bits, MEMORIA CACHE DE L2 DE 6 MB DE 4 NÚCLEOS MEMORIA RAM 16 GB DDR3L SDRAM 1600 MHz CAPACIDAD DE EXPANSIÓN 32 GB, DISCO DURO 1 TB | 5 | 1.314,44 | 6.572,20 |
| | 4 | COMPUTADORA PORTÁTIL, CON PANTALLA TAMAÑO 33,78 cm, ALMACENAMIENTO ESTADO SOLIDO DE 512 GB MINIMO, PROCESADOR INTEL CORE I7 , MEMORIA RAM DE 16GB | 1 | 1.314,44 | 1.314,44 |
| | 5 | COMPUTADORA PORTÁTIL PROCESADOR INTEL CORE i7 DE 2.7 GHZ BUS DE 64 bits, MEMORIA CACHE DE L2 DE 6 MB DE 4 NÚCLEOS MEMORIA RAM 16 GB DDR3L SDRAM 1600 MHz CAPACIDAD DE EXPANSIÓN 32 GB, DISCO DURO 1 TB | 21 | 1.314,44 | 27.603,24 |
| **TOTAL DE LA PARTIDA #2** | | | | | **$35.489,88** |
| 3 | 6 | COMPUTADORA PORTÁTIL, PROCESADOR INTEL CORE i7-7560U, MÍNIMO 64 bit, 16 GB MEMORIA LPDDR3 a 1866 MHz, DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO (SSD) PCIe COMO MÍNIMO DE 256 GB, PANTALLA TÁCTIL INFINITYEDGE DE 33,78 cm (13,3 in) DE ALTA DEFINICIÓN CUÁDRUPLE. | 6 | 1.320 | 7.920 |
| **TOTAL DE LA PARTIDA #3** | | | | | **$7.920** |
| 6 | 10 | MONITOR LCD WIDE SCREEN TIPO IPS DE 546,10 mm (21,5 Pulg) EN DIAGONAL, RESOLUCIÓN ÓPTIMA DE 1920 X 1080, CAPACIDAD DE ROTACIÓN DE GIRAR LA PANTALLA AL MODO RETRATO, PUERTO ADICIONAL DVI, DISPLAY PORT O HDMI | 6 | 155,56 | 933,36 |
| | 11 | | 4 | 155,56 | 622,24 |
| **TOTAL DE LA PARTIDA #6** | | | | | **$1.555,60** |

*Monto Total recomendado para adjudicar: $54.205,48 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cinco dólares americanos con 48/100). Plazo de Entrega: 100 días hábiles, a partir de la notificación del contrato refrendado. Luego se pasa a SERVICIO Y MANTENIMIENTO TECNICO MT MEIRL, . A ellos se les adjudico*

| Partida | Línea | Nombre | Cantidad. | Precio Unitario (¢) | Precio Total (¢) |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 7 | IMPRESORA LÁSER A COLOR. RESOLUCIÓN NEGRO/ COLOR 1200 X 1200 (ppp/ DPI). VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 35 PÁGINAS POR min (ppm) ICAPACIDAD DE ENTRADA 600 HOJAS SUELTAS, CON POSIBILIDAD DE CRECIMIENTO HASTA 1100 HOJAS SUELTAS. CAPACIDAD DE SALIDA 250 HOJAS SUELTAS. CARGA DE TRABAJO MÁXIMA 80000 PÁGINAS MENSUALES. MEMORIA DE 1024 MB. | 1 | 423.100,00 | 423.100,00 |
| | 8 | | 1 | 423.100,00 | 423.100,00 |
| **TOTAL DE LA PARTIDA #4** | | | | | **¢846.200,00** |

*Monto Total unitario de la oferta: ¢846.200,00 (Ochocientos cuarenta y seis mil doscientos colones exactos). OFERENTE: COMPONENTES EL ORBE S.A,*

| Partida | Línea | Nombre | Cantidad. | Precio Unitario ($) | Precio Total ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 9 | ESCÁNER DE ALTA VELOCIDAD (DE COLOR Y B/N), CON BANDEJA Y CAMA PLANA. | 1 | 2.466,56 | 2.466,56 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #5 | | | | | $2.466,56 |

*OFERENTE: SANTA BARBARA TECHNOLOGY,*

| Partida | Línea | Nombre | Cantidad. | Precio Unitario ($) | Precio Total ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 12 | COMPUTADORA PORTATIL TIPO TABLET PROCESADOR QUALCOMM SNAPDRAGON 450 MEMORIA RAM 4 GB PANTALLA 256 mm MEMORIA DE ALMACENAMIENTO 16 GB | 15 | 300 | 4.500 |
| | 13 | DISPOSITIVO PORTATIL TIPO TABLETA CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID CON PANTALLA DE 25,4 cm (10,1 pulg) | 52 | 300 | 15.600 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #7 | | | | | $20.100 |

**Monto Total unitario de la oferta: $20.100 (Veinte mil cien dólares americanos exactos)**

*Plazo de entrega: 90 días naturales, a partir de la notificación del contrato refrendado. En términos de puntos cada uno de los participantes que se recomiendan adjudica cada uno en su partida con 100 puntos. Fecha de adjudicación 4 de noviembre. Indicando que en este cartel el factor era 100% precio obviamente cada oferente tuvo que pasar el filtro técnico y la parte legal y de patentes como se vio anteriormente. El Ing. Daniel Ramirez Gonzalez asesor técnico de esta licitación indica que este equipo es en un inicio en la compra de tres departamentos, los cuales tenían este contenido económico en compra de equipos 50105 en este caso es de la Unidad Técnica de Gestión Vial que tienen un presupuesto de una ley específica, de donde ellos tienen que destinar esos equipos específicamente para ellos. También hay equipos para Río Loro, a nivel de tablet son del Área Social , CEANA y de la Dirección de Acueductos Municipales esos son los equipos destinados de esa manera . En cuanto a los que corresponde a comprados específicamente con presupuesto del área de tecnologías ellos lo que hacen es levantar una lista de los compañeros que van solicitando porque se les dañó el equipo o que están presentando alguna falla y demás. En este momento con esta compra que se está haciendo están quedando en números rojos porque particularmente han*

*entrado muchos compañeros nuevos, a algunos se les están dañado los equipos por su licencia tecnológica, son equipos que ya tiene más de 5 años, algunos tienen la necesidad de por tema de traslado de que se cambie los de escritorio a laptop y más bien hay dos listas una lista de compañeros con necesidades especiales y otra lista de los compañeros que por movilidad ocupan ese cambio. Los regidores y regidoras realizan consultas que quedaran plasmadas en la respectiva acta de la comisión. Indicando la presidencia que al no haber más consultas y basados en los oficios PROV-OF-450-2021, AIN-OFI-106-2021; del Área TICs PT-OF-1180-2021 el departamento de patentes y el informe legal donde recomienda adjudicar de la siguiente manera: Al Oferente RICOH COSTA RICA S.A.,*

| Partida | Linea | Nombre | Cantidad. | Precio Unitario ($) | Precio Total ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | COMPUTADORA PORTÁTIL CON PANTALLA DE 39,62 cm (15,6 in) CON PROCESADOR INTEL FAMILIA CORE i DE 4 NÚCLEOS / 8 SUB-PROCESOS DE OCTAVA GENERACIÓN, CON ARQUITECTURA DE 64 bit Y CON 6 MB DE MEMORIA CACHE O SUPERIOR 8 GB DE MEMORIA RAM DDR4 2400 MHz SIN ECC CON DISCO ESTADO SÓLIDO SSD M.2 DE 250 GB O SUPERIOR WINDOWS 10 PRO | 6 | 1.320 | 7.920 |
| | 2 | | 1 | 1.320 | 1.320 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #1 | | | | | $9.240 |
| 2 | 3 | COMPUTADORA PORTÁTIL PROCESADOR INTEL CORE i7 DE 2.7 GHZ BUS DE 64 bits, MEMORIA CACHE DE L2 DE 6 MB DE 4 NÚCLEOS MEMORIA RAM 16 GB DDR3L SDRAM 1600 MHz CAPACIDAD DE EXPANSIÓN 32 GB, DISCO DURO 1 TB | 5 | 1.314,44 | 6.572,20 |
| | 4 | COMPUTADORA PORTÁTIL, CON PANTALLA TAMAÑO 33,78 cm, ALMACENAMIENTO ESTADO SOLIDO DE 512 GB MINIMO, PROCESADOR INTEL CORE I7 , MEMORIA RAM DE 16GB | 1 | 1.314,44 | 1.314,44 |
| | 5 | COMPUTADORA PORTÁTIL PROCESADOR INTEL CORE i7 DE 2.7 GHZ BUS DE 64 bits, MEMORIA CACHE DE L2 DE 6 MB DE 4 NÚCLEOS MEMORIA RAM 16 GB DDR3L SDRAM 1600 MHz CAPACIDAD DE EXPANSIÓN 32 GB, DISCO DURO 1 TB | 21 | 1.314,44 | 27.603,24 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #2 | | | | | $35.489,88 |
| 3 | 6 | COMPUTADORA PORTÁTIL, PROCESADOR INTEL CORE i7-7560U, MINIMO 64 bit, 16 GB MEMORIA LPDDR3 a 1866 MHz, DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) PCIe, COMO MINIMO DE 256 GB, PANTALLA TÁCTIL INFINITYEDGE DE 33,78 cm (13,3 in) DE ALTA DEFINICIÓN CUADRUPLE. | 6 | 1.320 | 7.920 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #3 | | | | | $7.920 |
| 6 | 10 | MONITOR LCD WIDE SCREEN TIPO IPS DE 546,10 mm (21,5 Pulg) EN DIAGONAL, RESOLUCIÓN ÓPTIMA DE 1920 X 1080, CAPACIDAD DE ROTACIÓN DE GIRAR LA PANTALLA AL MODO RETRATO, PUERTO ADICIONAL DVI, DISPLAY PORT O HDMI | 6 | 155,56 | 933,36 |
| | 11 | | 4 | 155,56 | 622,24 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #6 | | | | | $1.555,60 |

*Monto Total recomendado para adjudicar: $54.205,48 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cinco dólares americanos con 48/100). SERVICIO Y MANTENIMIENTO TECNICO MT MEIRL,*

| Partida | Línea | Nombre | Cantidad. | Precio Unitario (¢) | Precio Total (¢) |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 7 | IMPRESORA LÁSER A COLOR. RESOLUCIÓN NEGRO/ COLOR 1200 X 1200 (ppp/ DPI). VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 35 PÁGINAS POR min (ppm) ICAPACIDAD DE ENTRADA 600 HOJAS SUELTAS, CON POSIBILIDAD DE CRECIMIENTO HASTA 1100 HOJAS SUELTAS. CAPACIDAD DE SALIDA 250 HOJAS SUELTAS. CARGA DE TRABAJO MÁXIMA 80000 PÁGINAS MENSUALES. MEMORIA DE 1024 MB. | 1 | 423.100,00 | 423.100,00 |
| | 8 | | 1 | 423.100,00 | 423.100,00 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #4 | | | | | ¢846.200,00 |

*Monto Total unitario de la oferta: ¢846.200,00 (Ochocientos cuarenta y seis mil doscientos colones exactos).*

*OFERENTE: COMPONENTES EL ORBE S.A,*

| Partida | Línea | Nombre | Cantidad. | Precio Unitario ($) | Precio Total ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 9 | ESCÁNER DE ALTA VELOCIDAD (DE COLOR Y B/N), CON BANDEJA Y CAMA PLANA. | 1 | 2.466,56 | 2.466,56 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #5 | | | | | $2.466,56 |

*OFERENTE: SANTA BARBARA TECHNOLOGY,*

| Partida | Línea | Nombre | Cantidad. | Precio Unitario ($) | Precio Total ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 12 | COMPUTADORA PORTATIL TIPO TABLET PROCESADOR QUALCOMM SNAPDRAGON 450 MEMORIA RAM 4 GB PANTALLA 256 mm MEMORIA DE ALMACENAMIENTO 16 GB | 15 | 300 | 4.500 |
| | 13 | DISPOSITIVO PORTATIL TIPO TABLETA CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID CON PANTALLA DE 25,4 cm (10,1 pulg) | 52 | 300 | 15.600 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #7 | | | | | $20.100 |

**Monto Total unitario de la oferta: $20.100 (Veinte mil cien dólares americanos exactos)**

*Todo lo demás como lo indica el cartel. Procediendo a someter a votación y dando como resultado 4 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya y Guzmán Castillo. Se procede a someter a votación la firmeza dando como resultado 4 votos positivos. Acuerdo definitivamente aprobado. Por tanto, esta comisión acuerda recomendar al Concejo Municipal aprobar SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000022-0022030101, PARA LA "COMPRA DE HARDWARE PARA EL USO DE LAS LABORES COTIDIANAS DE LA*

*MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, como se indicó anteriormente…”.* –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPHP 79-2021, por lo tanto se adjudica LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000022-0022030101, PARA LA “COMPRA DE HARDWARE PARA EL USO DE LAS LABORES COTIDIANAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO de la siguiente manera: *Oferente RICOH COSTA RICA S.A.,***

| Partida | Línea | Nombre | Cantidad. | Precio Unitario ($) | Precio Total ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | COMPUTADORA PORTÁTIL CON PANTALLA DE 39,62 cm (15,6 in) CON PROCESADOR INTEL FAMILIA CORE i DE 4 NÚCLEOS / 8 SUB-PROCESOS DE OCTAVA GENERACIÓN, CON ARQUITECTURA DE 64 bit Y CON 6 MB DE MEMORIA CACHE O SUPERIOR 8 GB DE MEMORIA RAM DDR4 2400 MHz SIN ECC CON DISCO ESTADO SÓLIDO SSD M.2 DE 250 GB O SUPERIOR WINDOWS 10 PRO | 6 | 1.320 | 7.920 |
| | 2 | | 1 | 1.320 | 1.320 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #1 | | | | | $9.240 |
| 2 | 3 | COMPUTADORA PORTÁTIL PROCESADOR INTEL CORE i7 DE 2.7 GHZ BUS DE 64 bits, MEMORIA CACHE DE L2 DE 6 MB DE 4 NÚCLEOS MEMORIA RAM 16 GB DDR3L SDRAM 1600 MHz CAPACIDAD DE EXPANSIÓN 32 GB, DISCO DURO 1 TB | 5 | 1.314,44 | 6.572,20 |
| | 4 | COMPUTADORA PORTÁTIL, CON PANTALLA TAMAÑO 33,78 cm, ALMACENAMIENTO ESTADO SÓLIDO DE 512 GB MÍNIMO, PROCESADOR INTEL CORE I7 , MEMORIA RAM DE 16GB | 1 | 1.314,44 | 1.314,44 |
| | 5 | COMPUTADORA PORTÁTIL PROCESADOR INTEL CORE i7 DE 2.7 GHZ BUS DE 64 bits, MEMORIA CACHE DE L2 DE 6 MB DE 4 NÚCLEOS MEMORIA RAM 16 GB DDR3L SDRAM 1600 MHz CAPACIDAD DE EXPANSIÓN 32 GB, DISCO DURO 1 TB | 21 | 1.314,44 | 27.603,24 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #2 | | | | | $35.489,88 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 6 | COMPUTADORA PORTÁTIL, PROCESADOR INTEL CORE i7-7560U, MÍNIMO 64 bit, 16 GB MEMORIA LPDDR3 a 1866 MHz, DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) PCIe, COMO MÍNIMO DE 256 GB, PANTALLA TÁCTIL INFINITYEDGE DE 33,78 cm (13,3 in) DE ALTA DEFINICIÓN CUÁDRUPLE. | 6 | 1.320 | 7.920 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #3 | | | | | $7.920 |
| 6 | 10 | MONITOR LCD WIDE SCREEN TIPO IPS DE 546,10 mm (21,5 Pulg) EN DIAGONAL, RESOLUCIÓN ÓPTIMA DE 1920 X 1080, CAPACIDAD DE ROTACION DE GIRAR LA PANTALLA AL MODO RETRATO, PUERTO ADICIONAL DVI, DISPLAY PORT O HDMI | 6 | 155,56 | 933,36 |
| | 11 | | 4 | 155,56 | 622,24 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #6 | | | | | $1.555,60 |

***Monto Total recomendado para adjudicar: $54.205,48 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cinco dólares americanos con 48/100).***

***SERVICIO Y MANTENIMIENTO TECNICO MT MEIRL,***

| Partida | Línea | Nombre | Cantidad. | Precio Unitario (¢) | Precio Total (¢) |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 7 | IMPRESORA LÀSER A COLOR. RESOLUCIÓN NEGRO/ COLOR 1200 X 1200 (ppp/ DPI). VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 35 PÀGINAS POR min (ppm) ICAPACIDAD DE ENTRADA 600 HOJAS SUELTAS, CON POSIBILIDAD DE CRECIMIENTO HASTA 1100 HOJAS SUELTAS. CAPACIDAD DE SALIDA 250 HOJAS SUELTAS. CARGA DE TRABAJO MÀXIMA 80000 PÀGINAS MENSUALES. MEMORIA DE 1024 MB. | 1 | 423.100,00 | 423.100,00 |
| | 8 | | 1 | 423.100,00 | 423.100,00 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #4 | | | | | ¢846.200,00 |

***Monto Total unitario de la oferta: ¢846.200,00 (Ochocientos cuarenta y seis mil doscientos colones exactos).***

***OFERENTE: COMPONENTES EL ORBE S.A,***

| Partida | Línea | Nombre | Cantidad. | Precio Unitario ($) | Precio Total ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 9 | ESCÀNER DE ALTA VELOCIDAD (DE COLOR Y B/N), CON BANDEJA Y CAMA PLANA. | 1 | 2.466,56 | 2.466,56 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #5 | | | | | $2.466,56 |

***OFERENTE: SANTA BARBARA TECHNOLOGY,***

| Partida | Línea | Nombre | Cantidad. | Precio Unitario ($) | Precio Total ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 12 | COMPUTADORA PORTATIL TIPO TABLET PROCESADOR QUALCOMM SNAPDRAGON 450 MEMORIA RAM 4 GB PANTALLA 256 mm MEMORIA DE ALMACENAMIENTO 16 GB | 15 | 300 | 4.500 |
| | 13 | DISPOSITIVO PORTATIL TIPO TABLETA CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID CON PANTALLA DE 25,4 cm (10,1 pulg) | 52 | 300 | 15.600 |
| TOTAL DE LA PARTIDA #7 | | | | | $20.100 |

**Monto Total unitario de la oferta: $20.100 (Veinte mil cien dólares americanos exactos)**

El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal

en físico y a través de SICOP y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 25°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA REPÚBLICA FRANCESA. --------**

Se conoce oficio de fecha 03 de noviembre del 2021, suscrito por la MSc . Geoconda Mora Quirós Directora de la Escuela República Francesa, por el cual solicita el nombramiento de un miembro en la junta de educación debido de esta institución, a la renuncia de del señor diego Marcelino Sánchez Rivera como miembro de dicha junta. Se adjunta la terna correspondiente. –

El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quien indica: al igual que lo ha tratado de hacer de ayudarles a las Juntas de Educación en ese caso de la Escuela República Francesa quisiera solicitarle a los aprobar a la compañera que viene en el primer lugar de la terna María Cristina Gutiérrez Vargas cédula 3-199-308 y ayudarles lo antes posible y que también se juramente para que la junta pueda laborar continuar sus funciones lo antes posible. – El presidente otorga la palabra al compañero José René Campos quién indica: yo creo que es importante a veces valorar cambios que son sanos a nivel de las Juntas de Educación, se han dado casos en los que muchas personas ya tienen muchos años de estar en algunas juntas, no quiero decir que esto sea malo; pero siento que es sano de alguna manera buscar gente nueva, con nuevos proyectos, con nueva mentalidad, que vengan alimentar esas grandes necesidades que hay a nivel de las juntas de educación en varios centros tal como el caso de la Escuela República Francesa, en el caso de la recomendación de Don Marcos Brenes que es muy respetable yo sí a lo que he entendido Doña Cecilia ya tiene bastantes años de estar en esta junta directiva, y siento mi punto de vista es que buscarse alguna otra alternativa y darle oportunidad a otras personas que también podrían venir a generar nuevas ideas, nuevos planes principalmente valorando los tiempos actuales que son muy difíciles, yo quería comentar eso y que se valore alguna otra opción que podría haber entre todas las demás ternas respetando

obviamente el punto de vista de Don Marco pero quería decir eso y qué te valore alguna otra alternativa conociendo qué hay personas que son líderes comunales dentro de otras ternas que también podrían valorarlas señor presidente y demás compañeros regidores, quería mencionar esto con respecto sobre esta necesidad y hacer esta sugerencia. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Arias Samudio y guzmán Castillo, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente somete a discusión la propuesta de nombrar a la señora María Cecilia Gutiérrez Vargas cédula 301990308, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Arias Samudio y guzmán Castillo, se aprueba nombrar a la señora María Cecilia Gutiérrez Vargas cédula 301990308, como miembro de la Junta de educación de la Escuela República Francesa.-** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. –** El presidente otorga la palabra a la compañera Andrea Guzmán quién indica: yo estoy muy de acuerdo que hay que agilizar los procesos, pero también considero igual que el compañero José Campos qué es importante dar espacios a otras personas y de igual manera no pude corroborar la información entonces por eso; pero sí creo que las personas ojalá que se dediquen a una sola junta educación y no estén varias a la vez, entonces esa la razón de mi voto negativo. – El regidor Arias Zamudio manifiesta que, para justificar su voto,

aunque me parece de la misma manera que la compañera Andrea Guzmán y el compañero René Campos, yo creo que es importante a pesar de tanto tiempo que ha estado uno en alguna junta es importante traer ideas nuevas hacer el cambio yo creo que es necesario, sino si hubiera dado está Municipalidad seguiría igual así que por eso me voto negativo.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo la MSc. Geoconda Mora Quirós Directora de la Escuela República Francesa al correo electrónico esc.rep.francesa@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 26°. -SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL ING. IGNACIO DEL VALLE GRANADOS EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. ----------**

Se conoce oficio JA-03-2021 de fecha 03 de noviembre del 2021, suscrito por el Dr. Francisco Jiménez Martén Presidente de la Junta Administrativa del Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo en nombre de la Junta Administrativa del Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO, deseándoles que sus funciones se realicen con éxito. Me permito informarles que en la sesión 1607 del 28 de octubre del 2021, se conoció el vencimiento del nombramiento como miembro de la Junta Administrativa del ingeniero Ignacio Del Valle Granados, cédula de identidad 1-0788-0137. El nombramiento venció el 09 de octubre del 202. El ingeniero Del Valle Granados ha desempeñado su puesto en el lapso de su nombramiento con gran responsabilidad, seriedad y profesionalismo, lo cual beneficia en la toma de decisiones para las instituciones que regenta mi representada, que son dirigidas a la educación académica y técnica de excelencia y calidad para estudiantes de la provincia y localidades aledañas. El compromiso del señor Ignacio Del Valle se ve reflejado no sólo en la Junta Administrativa, sino también en el trabajo que realiza en la Comisión de Infraestructura y de Modernización del Hospicio de Huérfanos de Cartago, de las cuales forma parte y cuyo aporte*

*es muy valorado, por lo que esta Junta considera muy conveniente su permanencia en la Institución. Por lo anterior, SE ACORDÓ solicitar a Ustedes de manera atenta, se sirvan renovar el nombramiento del ingeniero Ignacio Del Valle Granados, cédula 1-0788-0137, como representante por parte de la Municipalidad de Cartago, ante la Junta Administrativa del Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO. Con la siguiente terna, se adjunta el currículo de cada uno de los candidatos y copias de las cédulas de identidad. También me permito informarles que, a sus integrantes se les consultó de previo, su anuencia a ser presentados en la terna y expresaron estar muy interesados en formar parte de la Junta; además son personas con altos estándares en formación académica, personales, éticos y profesionales, con lo cual se verá*

**TERNA**

| *Nombre* | *No. de Cédula* | *Calidades* |
|---|---|---|
| **Ignacio Del Valle Granados** | **1-0788-0137** | Mayor, divorciado, Ingeniero Mecánico, vecino de Cartago, Distrito Occidental |
| Marcos Moya Navarro | 3-0205-0521 | Mayor, casado, ingeniero, vecino de Barrio El Carmen-Cartago |
| Jorge Solís Chaves | 1-0889-0517 | Mayor, casado, ingeniero, vecino de Cartago, Distrito San Nicolás |

…". -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone nombrar al señor Ignacio Del Valle Granados, cédula 1-0788-0137, como representante por parte de la Municipalidad de Cartago, ante la Junta Administrativa del Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz**

**Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, nombrar al señor Ignacio Del Valle Granados, cédula 1-0788-0137, como representante por parte de la Municipalidad de Cartago, ante la Junta Administrativa del Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO, para el periodo de ley correspondiente del 10 de octubre del 2021 al 09 de octubre del 2024. Nombramiento efectivo a partir del 09 de noviembre del 2021.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Dr. Francisco Jiménez Martén Presidente de la Junta Administrativa Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO, al señor Ignacio Del Valle Granados al correo electrónico delvalle.ingacio@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 27°. -OFICIO SCM-1629-2021 ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA AL ACUERDO TOMADO DEL INFORME N°017-2021 AD-2020-2024 COMISIÓN DE LA MUJER. ----------**

Se conoce oficio SCM-1629-2021 de fecha 02 de noviembre del 201, suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia, y que dice: *"…Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CIENTO VEINTISIETE - DOS MIL VEINTIUNO, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el Lunes 01 de noviembre del dos mil veintiuno, en el artículo IV, el cual dice: ANÁLISIS DE INFORMES. 4. Informe Nº 017-2021 AD-2020-2024 Comisión de la Mujer. 1. Asunto: Audiencia a Master Angela Aguilar Vargas Vicealcaldesa Municipal, sobre una situación que considera violencia política de género. RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN REITERA QUE ESTAMOS*

*EN CONTRA DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA POLÍTICA Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO; Y SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE: A. INSTAR LA INCORPORACIÓN DENTRO DE LOS ESPACIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ESTE ÓRGANO, EL TEMA DE VIOLENCIA POLÍTICA Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO. B. GENERAR UN ESPACIO EN EL MES DE NOVIEMBRE, UN CONVERSATORIO ENTRE REPRESENTANTES DE COMISIONES DE CONDICIÓN DE LA MUJER DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, PARA REFLEXIONAR SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO, EXPERIENCIAS DE LAS VIVENCIAS Y COORDINAR ACTIVIDADES EN CONJUNTO, EN CONMEMORACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. ACUERDO 15. ANALIZADO EL INFORME Nº 017-2021 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: A. INSTAR A LA INCORPORACIÓN DENTRO DE LOS ESPACIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ESTE ÓRGANO, EL TEMA DE VIOLENCIA POLÍTICA Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO. B. GENERAR UN ESPACIO EN EL MES DE NOVIEMBRE, UN CONVERSATORIO ENTRE REPRESENTANTES DE COMISIONES DE CONDICIÓN DE LA MUJER DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, PARA REFLEXIONAR SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO, EXPERIENCIAS DE LAS EVIVENCIAS Y COORDINAR ACTIVIDADES EN CONJUNTO, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA 25 NOVIEMBRE "DÍA PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO*…". –Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes**

**Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 28°. -OFICIO SCM-1631-2021 SOBRE INFORME DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA AL ACUERDO TOMADO DEL INFORME N°019-2021 AD-2020-2024 COMISIÓN DE LA MUJER SOBRE APOYO AL PRONUNCIAMIENTO DEL INAMU PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY N°20308. ----------**

Se conoce oficio SCM-1631-2021 de fecha 02 de noviembre del 201, suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia, y que dice: *"…Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CIENTO VEINTISIETE - DOS MIL VEINTIUNO, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el Lunes 01 de noviembre del dos mil veintiuno, en el artículo IV, el cual dice: ANÁLISIS DE INFORMES 6. Informe Nº 019-2021 AD-2020-2024 Comisión de la Mujer 1.Remite: Pronunciamiento para solicitar la Aprobación del Proyecto de Ley N°20308. RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APOYAR EL PRONUNCIAMIENTO DEL INAMU PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY N°20308., Y DE ESTA FORMA IRNOS FORMANDO Y SENSIBILIZÁNDONOS COMO CONCEJO MUNICIPAL EN ESTE TEMA; Y ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LAS COMISIONES DE CONDICIÓN DE LA MUJER DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. ACUERDO 17. ANALIZADO EL INFORME Nº 019-2021 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APOYAR EL PRONUNCIAMIENTO DEL INAMU PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY N°20308., Y DE ESTA FORMA IRNOS FORMANDO Y*

*SENSIBILIZÁNDONOS COMO CONCEJO MUNICIPAL EN ESTE TEMA; Y ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LAS COMISIONES DE CONDICIÓN DE LA MUJER DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO*…". –Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 29°. -EXPEDIENTE 21-019013-0007-CO ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD MUNICIPALIDAD RÍO CUARTO. ----------**

Se conoce copia de la Acción de Inconstitucionalidad presentada por la Municipalidad de Río Cuarto de Grecia contra la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones aprobado mediante acuerdo de la Junta directiva del Instituto Nacional de vivienda y Urbanismo, tomado en Sesión ordinaria Nº 6411, Artículo II Inc. ") celebrada el 24 de octubre del 2021. Visto el documento, el presidente indica que se **toma nota**. Notifíquese con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 30°. -OFICIO ADE-FEDOMA N°114-2021 ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN OCCIDENTAL DE MUNICIPALIDADES DE ALAJUELA (FEDOMA) SOBRE APOYO A COADYUVANCIA EXPEDIENTE 21-019013-0007-CO PROCESO DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ----------**

Se conoce oficio ADE-FEDOMA Nº 114-2021 suscrito por la Licda. Rosiris Arce abarca Asistencia Administrativa Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, por el cual remite el acuerdo tomado por la Federación sobre apoyo de coadyuvancia al proceso de Acción de Inconstitucionalidad presentado por

el alcalde de Río Cuarto de Grecia. Visto el documento, el presidente indica que se **toma nota**. Notifíquese con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 31°. -OFICIO SCMT-603-2021 SOBRE VOTO DE APOYO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TARRAZÚ AL APOYO EN TODOS SUS EXTREMOS DEL OFICIO ADE-FEDOMA N°114-2021 DE FEDOMA. ----------**

Se conoce oficio SCMT-603-2021 de fecha 28 de octubre del 2021, suscrito por Dniela Fallas Porras Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú, por el cual remite lo acordado dicho concejo municipal en apoyo a la Acción de Inconstitucionalidad presentado por el alcalde de Río Cuarto de Grecia. Visto el documento, el presidente indica que se **toma nota**. Notifíquese con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 32°. -OFICIO #1293-2021 ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUÁCIMO APOYO AL PROYECTO N°22324 "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN DE GUÁCIMO". ----------**

Se conoce oficio S.M.G. 1293-2021 de fecha 04 de noviembre del 2021, suscrito por Jeannette Crawford Steward Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo, ´por el cual remite lo acordado por dicho Concejo en relación al voto del apoyo al proyecto Nº 22.324 Ley que Declara de Interés Público el Desarrollo Turístico del cantón de Guácimo. Visto el documento, el presidente indica que se **toma nota**. Notifíquese con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 33°. -OFICIO AC-890-21 ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA SOBRE DECLARACIÓN DEL CANTÓN DE MONTES DE OCA COMO "TERRITORIO LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE GAS NATURAL Y PETRÓLEO". ----------**

Se conoce oficio AC-890-21 de fecha 26 de octubre del 2012, suscrito por el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas Secretario del concejo municipal de Montes de Oca, por el cual remito lo acordado por dicho concejo sobre Declaración del

Cantón de Montes de Oca como territorio libre de exploración y explotación de gas natural y petróleo. Visto el documento, el presidente indica que se **toma nota**. Notifíquese con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 34°. -SOLICITUD DE TRASPASO DE UN ÁREA DE 339 METROS CUADRADOS A LA MUNICIPALIDAD POR PARTE DE FIDUCIARIA UNIBANC S.A. PARA LA INSTALACIÓN DE TANQUES DE CAPTACIÓN. ---**

Se conoce oficio de fecha 12 de agosto del 2021, suscrito por el Mba, Guillermo Hidalgo Blanco Apoderado Generalísimo Fiduciaria Unibac S.A., y que dice: *"…El Área Técnica de Acueductos de la Municipalidad de Cartago, de forma conjunta con el Centro de Capacitación OIKOUMENE y la colaboración de algunos de los vecinos, han venido desarrollando las obras necesarias para dotar de agua potable a la comunidad de Calle el Avance, dichas obras están casi concluidas, sin embargo, para la instalación de los tanques de captación es necesario segregar y traspasar a la Municipalidad un área de 339 metros cuadrados. Dada la importancia para la comunidad de contar con agua potable y que la finca en la cual se encuentra OIKOUMENE reúne las condiciones para la instalación de los tanques, CENECOOP R.L., UNACOOP R.L., Asociación Cristiana de Jóvenes y LA CATALINA R.L en su condición de propietarios de OIKOUMENE, acordaron segregar de la finca Folio Real 3031139-000 el área requerida. Cabe indicar que se cuenta con el permiso de Banco IMPROSA quien funge como propietario/titular, en calidad de fiduciaria, de la finca de la cual se está segregando el terreno, adjuntamos el oficio de autorización respectivo. Debido a que el uso de suelo de esta zona no permite la segregación y venta de áreas menores a 5.000 rn2, les solicitamos estudien la posibilidad de que la Municipalidad autorice el visado el plano por el área de 339 metros cuadrados, así como que la Municipalidad acepte recibir en donación el área para la colocación de dichos tanques, lo anterior permitirá continuar con los trámites para catastrar el plano, segregar y traspasar el terreno y por ende concluir las obras que permitan dotar de agua potable a la*

*comunidad de Calle el Avance, mejorando significativamente la calidad de vida de sus habitantes. Adjuntamos tanto el plano de la finca madre, así como el plano a visar para la debida segregación, elaborado por el Topógrafo Asociado, Carlos Laurito Zúñiga, TA 5063…".* -Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. -** El presidente otorga la palabra al compañero regidor Jonathan Arce quién indica: nada más con este tema si me preocupa la fecha de ingreso a esta Municipalidad y presentación al Concejo Municipal porque tiene recibido del 12 de agosto del 2021, considero importante que no sé qué trámite le dieron internamente en la administración o porque hasta ahora ingresa a este Concejo Municipal nada más quisiera pedirle a Doña Guisella que por favor nos averigüe para tener esto claro porque ya tiene 3 meses y hasta ahora ingresa al Concejo. – El presidente le indica que debo comunicarle por parte de este Concejo se recibió hasta la semana pasada, entonces la consulta iría a la administración. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MBA. Guillermo Hidalgo Blanco Apoderado Generalísimo Fiduciaria Unibac S.A. al correo electrónico melisaalvarez04@gmail.com, a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 35°. - DEVOLUCIÓN DE PUESTO DE VENTA DE FLORES UBICADO EN EL PARQUE JESÚS JIMÉNEZ PRESENTADO POR EL**

**SEÑOR DOUGLAS ALVARADO SOLANO. ----------**

Se conoce oficio de fecha 20d e octubre del 2021, suscrito por el señor Douglas Alvarado Solano, por medio del cual manifiesta que el puesto de venta de flores que se encuentra e el parque Jesús Jiménez y que está a su nombre no lo va a seguir utilizando por problemas familiares, por lo que hace entrega del mismo. Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone enviar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Douglas Alvarado Solano al teléfono 8852-9158 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 36°. -SOLICITUD DE PERMISO USO DE LA PLAZA MAYOR POR PARTE DE GRUPO DE EMPRENDEDORES Y ARTESANOS CARTAGINESES. ----------**

Se conoce oficio de fecha 01 de noviembre del 2021, suscrito por un grupo de emprendedores y artesanos cartagineses, y que dice: *"…En el marco de la Feria del Emprendedor y Artesano organizada por la Municipalidad de Cartago, como parte de los proyectos llevados a cabo por la Alcaldía Municipal con el fin de reactivar la economía del cantón, hemos coincido un grupo de personas emprendedoras que, primeramente, agradecemos la oportunidad que nos han brindado en dicho espacio para llevar y dar a conocer nuestros productos y proyectos a los y las cartaginesas, Seguidamente, queremos plantearles y a la*

*vez solicitarles su colaboración para acceder a un espacio en la Plaza Mayor de Cartago, los días 17,18 y 19 de diciembre, en el horario de 8 a.m. a 4 p.m., con el objetivo de organizar una feria con nuestros productos (tejidos, bisutería, alimentos artesanales, artículos en cuero, sublimación, adornos navideños y para el hogar, confección de ropa para personas y mascotas, jabones artesanales). Para esto necesitaríamos su apoyo con la colocación de los toldos, y de nuestra parte, aportaríamos nuestras mesas, sillas y demás insumos necesarios que permitan cumplir con los debidos protocolos de salud. Nuestro interés en esta propuesta reside en la importancia de la Plaza como centro de encuentro y tránsito en la ciudad de Cartago, lo cual nos permitiría dar a conocer a nuestros emprendimientos a más ciudadano(a)s; además de permitirnos continuar fortaleciendo vínculos entre nosotro(a)s emprendedores y artesanos cartagineses. Finalmente, hay que mencionar que la fiscalización y el control de dicha actividad será llevada a cabo por el programa Cartago Innova…".* – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quién indica: quisiera apoyar esta solicitud de estos compañeros emprendedores y artesanos, pero quisiera hacerle la solicitud al señor Alcalde de interponer sus buenos sentimientos en este tema y su esfuerzo que ha hecho con los artesanos y emprendedores del mercado para ayudarles en estos tiempos de crisis; pero quisiera solicitarle que en estas fechas y en la Plaza Mayor ampliemos un poco la cantidad de emprendedores y artesanos de acuerdo obviamente manteniendo el protocolo y la distancia entre los cubículos pero hacerlo más amplia, hay una serie de emprendedores que quisieran también llevar sus cinquitos o aguinaldo para satisfacer algunas necesidades de diciembre y fin de año entonces quisiera solicitarle a Don Mario que nos ayude a ver si podemos ampliar la cantidad de emprendedores y artesanos y tratar de ayudarle un poco más especialmente a nuestro cantón, aunque sea parece alguno prójimo fuera del cantón debería de tener la oportunidad de generar el arroz y los frijoles de su casa. – El presidente otorga la palabra el señor Alcalde Don Mario Redondo Poveda quién indica: obviamente nosotros

hemos desarrollado una política de fomentar el empleo en el cantón y apoyo a los emprendedores para eso entre lo que estamos haciendo y que ustedes nos aprobaron en Concejo Municipal es un programa de capacitación a micro y pequeños empresarios, emprendedores 200 cursos que están en proceso de concurso para adjudicarse, el tema sin embargo es delicado por los permisos de salud por lo que estamos tratando de sembrar los jardines en la Plaza Mayor, por la decoración navideña y por el recorte de los árboles que pretendemos hacer; entonces creo que no quisiera crear falsas expectativas con un sector y después se nos haga imposible por las circunstancias de la Plaza Mayor; lo quiero plantear en el sentido de que la petición es para que se envíe a la Administración para estudio y análisis porque si lo aprueban a mí me preocuparía comprometer los trabajos en la Plaza Mayor, las mejoras o la decoración navideña o algo por el estilo; yo les solicitaría pasar a consideración a efecto de que podamos buscar un espacio que pueda ser adecuado y no afecte ninguno de estos otros temas que el Concejo Municipal ha estado igualmente interesado. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quién indica: en una ocasión el Concejo anterior no me acuerdo para qué fecha, habíamos solicitado la Plaza de la Basílica, el parque de los Ángeles eventualmente se lo dejo ahí a la Administración para que cuando analice el tema quizás optar por eso si estuviéramos en proceso de los árboles ahí se lo dejo para que lo pueda tomar en cuenta. – El presidente otorga la palabra a la compañera Elvira Rivera quién indica: haciéndole eco a las palabras de Don Marcos Brenes, también pongo a disposición por decirlo así, la Plaza de la Independencia o el Parque María Auxiliadora como lo conocen muchos también, tiene un área grande y que sería bueno porque aquí se promovería mucho el comercio también y las actividades de los vecinos les dejo también esa inquietud. – El presidente manifiesta que precisamente por esa acotación que acaba de hacer Elvira que pone a consideración eso, me parece importante el envío a la Administración. - Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión,

suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone enviar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Grupo de Emprendedores y Artesanos Cartagineses al correo electrónico 2704ceau@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

**ARTÍCULO 37°. -OFICIO SUSCRITO POR LA JUNTA DE SALUD HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ SOBRE SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCONTENTO CON LA INFORMACIÓN BRINDADA EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE CARTAGO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ----------**

Se conoce oficio de fecha 05 de noviembre del 2021, suscrito por los miembros de la Junta de Salud del Hospital Max Peralta Jiménez, y que dice: *"…Como representantes de los diversos sectores incorporados en la Junta de Salud del Hospital Max Peralta de Cartago nos apersonamos ante ustedes para manifestar nuestro descontento con la información brindada por el Presidente Ejecutivo, Dr. Román Macaya, y funcionarios de su institución en la Comisión de Asuntos de Cartago de la Asamblea Legislativa el pasado martes 2 del presente mes. De acuerdo con ello, nos hemos enterado de que a pesar de existir la reserva económica para la construcción del nuevo hospital de nuestra localidad, éste ha sido colocado en bonos del Estado en lugar de ser utilizado en lo que realmente corresponde. Entendemos que estamos en una situación de emergencia por la pandemia mundial que enfrentamos, pero nos resulta incomprensible que, de acuerdo a la exposición dicha, solo los recursos del*

*hospital de Cartago no puedan ser ejecutados si no hay un nuevo crédito, mientras los de los centros médicos de Turrialba y Puntarenas sí se ejecutan. No parece ser de recibo el dicho de que el nuevo crédito permitiría reponer los recursos ya invertidos pero que eso no aplica al caso de Cartago. Esto nos señala, ni más ni menos, una consideración de menor importancia para el hospital de nuestra comunidad, a pesar de que atiende una población muy numerosa y de un amplio sector geográfico. Resulta incomprensible también que el nuevo crédito que según se informó se debe negociar, fue anunciado como un logro hace menos de un año. Sin embargo, lo que más insatisfacción nos genera es el hecho de que a pesar de que hemos procurado una comunicación constante y asertiva para conocer en todo momento de primera mano la información, estos detalles no nos habían sido comunicados y por el contrario, se nos había notificado que al estar ya listo el cartel de licitación, el concurso se abriría este mismo año, lo cual ahora resulta ser incierto. Gran frustración nos genera el hecho de que en los procesos iniciales se decía que el hospital estaría listo en el año 2020 y luego se ha ido trasladando para llegar, a este momento, en que no estaría concluido sino hasta el 2026, si todos los considerandos resultan ser positivos. De acuerdo a todo lo anterior, con todo respeto pero con toda vehemencia, nos permitimos manifestar a ustedes nuestro descontento y solicitamos se dé la máxima prioridad que este proyecto merece, toda vez que es una necesidad apremiante para la población que representamos. Solicitamos se nos brinde respuesta a la presente en el plazo correspondiente, atendiendo al hecho de que nuestra voz hace eco del descontento que a nivel general de Cartago se ha levantado con las últimas informaciones…".* – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Carlos Halabí quién le da lectura a la carta porque es importante que la comunidad, que toda la población que nos siguen por las redes sociales se enteren debidamente de lo que está pasando con el hospital de Cartago, es una carta que todos los miembros de la junta le hicimos llegar a Román Macaya Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro

Social. Es una carta que va con copia a la Directora del Hospital Max Peralta de Cartago, al señor Alcalde Don Mario Redondo al Concejo Municipal de Cartago, al Alcalde de Tejar Don Víctor Arias, a la Comisión de Asuntos de Cartago de la Asamblea Legislativa con quienes estamos trabajando de la mano, si no es por mi persona que me pongo en comunicación con el Diputado Luis Fernando Chacón para que citar al Doctor Román Macaya a dicha comisión no los daríamos cuenta de lo que está pasando, porque todo esto lo han tenido muy calladito ellos, nada más cuando hablan del proyecto que dicen estamos con los plazos establecidos, pero no te dicen cuál es el plazo y el plazo lo han ido cambiando; así que gracias a esta gestión que hice con los diputados fue que se dio a conocer lo que realmente está sucediendo vamos a seguir luchando porque esto siga adelante y a ver si es posible que el próximo año el cartel de licitación salga a licitación. – Visto el documento, el presidente indica que se **toma nota**. Notifíquese con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

**ARTÍCULO 38°. -SOLICITUD DE RECIBIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO URBANÍSTICO VILLA BONITA TERCERA ETAPA PRESENTADO POR EL ING. FRANKLIN BRENES DAVIDSON. ----------**

Se conoce oficio de fecha 01 de noviembre del 201, suscrito por el Ing. Franklin Brenes Davidison, y que dice: *"…Reciban un saludo muy cordial y sirva la presente para solicitar formalmente el recibimiento de las obras de infraestructura del proyecto urbanístico Villa Bonita Tercera Etapa, Adicional a esta nota se adjunta la siguiente información como requisitos: 1) Documentos originales de pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados en la construcción del proyecto, así como las pruebas de compactación, resistencia y calidad del pavimento utilizado. 2) Documentos certificados de la JASEC donde consta el recibimiento de las obras electromecánicas y de telecomunicaciones del proyecto. 3) Cartas certificadas de la entrega de los hidrantes, hidrómetros v accesorios al departamento de acueductos mediante*

*la bodega municipal. 4) Carta certificada donde consta la prueba de presión realizada a la tubería de agua en presencia del funcionario. 5) Copia de Escritura de traspaso de servidumbre pluvial a favor de la municipalidad de Cartago. 6) Plano aprobado por las instituciones (INVU, Ministerio de Salud, AYA, Bomberos) avalando la modificación de Condominio a Urbanización. 7) Acuerdo de Asamblea General de Condóminos solicitando la extinción de la figura de Condominio para transformarse a Urbanización…".* -Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Franklin Brenes Davidson al correo electrónico frankbrenesd@yahoo.es, a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 39°. -SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA DIGITAL PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIANA MUÑIZ GÓMEZ. –-----**

Se conoce oficio de fecha 05 de noviembre del 2021, suscrito por la señora Mariana Muñiz Gómez, y que dice: *"…Sirva la presente para saludarle y a la vez desearle el mayor de los éxitos en el ejercicio de sus funciones no sólo representante de los cartagineses sino también como coordinador del orden y del debate que se da en éste órgano colegiado. De igual forma, aprovecho las presentes líneas para hacer de su conocimiento el texto de una propuesta que*

*surge de mi persona, en mi condición de ciudadana de ésta tierra, con el objetivo de dinamizar nuestra economía, potenciar la visitación turística a nuestro cantón y apoyar a los pequeños y medianos empresarios cartagineses; lo anterior con el fin de que la pueda poner en conocimiento del pleno del Concejo Municipal y se pueda discutir en el desarrollo de alguna de las sesiones venideras de éste. Sin ningún otro particular y agradeciéndole su atención al respecto…".* – Esta presidencia recomienda su dispensa y su envío a la Administración. – El presidente otorga la palabra a al compañero regidor Jonathan Arce quién indica: nada más quiero hacer una observación a todos los compañeros del Concejo Municipal, puede sonar medio raro lo que voy a decir pero lo tengo debidamente justificado; yo quiero decirle a todos los compañeros regidores y síndicos de este Concejo Municipal que la investidura que nos dio a nosotros el Tribunal Supremo de Elecciones en su declaratoria 11497-E11-2020 de las 14 horas con 45 minutos del 14 de febrero, es una investidura que nos deja fuera del rango de particulares nos dio una investidura de funcionarios públicos representantes de las comunidades del cantón por elección popular; eso quiere decir que el 2020 al primero de mayo del 2020 al 31 de abril de 2024 nuestras gestiones no pueden verse como particulares, tenemos una responsabilidad y una designación realizada mediante elección popular; entonces yo quiero instar a los compañeros regidores y síndicos que cuando tengan que hacer alguna gestión de este tipo la valoren a nivel administrativo directamente sobre su gestión o bien si la tienen que hacer mediante una moción que cumplan el requisito debidamente fundamentado en el Código Municipal de manera que tenga que ir firmada por un regidor propietario y esto lo hago porque considero de qué es importante tenerlo claro en el sentido de que hemos hablado muchas veces y la presidencia lo ha hecho con la secretaría de que los documentos que son administrativos se manejan administrativamente y los que son del Concejo del Concejo; pero también quiero dejar presente eso de que la investidura de nosotros no es como una gestión de particulares. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor

Marcos Brenes quien indica: entiendo que la solicitud de la compañera Muñiz es sobre el tema de los códigos QR, entonces si es así el señor Alcalde comentó hace un rato sobre la implementación de un sistema para colaborar y apoyar a la comunidad en especial a los que personas que tengan algún problema con esa activación; entonces me parece que vale la pena tema Doña Mariana pero ya está cubierto por la administración sí no lo entendí de mala forma. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone enviar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ------

**ARTÍCULO 40°. -SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE TEMAS A TRATAR EN CONVOCATORIA REALIZADA PARA EL 19 DE NOVIEMBRE, PRESENTADA POR LA PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC. ----------**

Se conoce oficio JD-702-2021 de fecha 03 de noviembre del 2021, suscrito por la Ing. Rita Arce Láscarez Presidenta y el Lic. Carlos Astorga cerdas Secretario de la Junta Directiva de JASEC, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo y el deseo de éxito en sus funciones. En atención al acuerdo de Junta Directiva N°12.a., tomado de la Sesión Ordinaria 81-2021, celebrada el lunes 01 de noviembre 2021, el cual se hace de su conocimiento mediante la certificación Nº CJD-053-2021, se procede a indicar lo siguiente: Se dan por conocidos los*

*oficios recibidos por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago, en relación a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria del Acta Nº 114-2021, celebrada el día 19 de octubre del 2021, a saber: 1. Artículo 27º. –Declinación a participación de la sesión del Concejo Municipal el 15 de octubre del 2021 por parte de la Junta Directiva de JASEC. 2. Artículo 28º.- Alteración del orden del día y moción convocatoria sesión extraordinaria. 3. Artículo 29º.- Informe del origen y estado actual del proceso de negociación entre JASEC-Municipalidad de Cartago sobre proyecto PTAR. En razón de lo conocido por medio de los oficios anteriormente mencionados, respetuosamente solicitamos nos indique cuáles son los temas específicos que el respetable Concejo Municipal desea conocer durante la sesión que será celebrada en la sesión del próximo viernes 19 de noviembre 2021. Agradecemos nos informen sobre la disposición de tiempo que tendremos para abordar cada tema, así como los tiempos que se dispondrán para poder hacer las presentaciones respectivas…".*

El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quién indica: cómo entrarle a este tema porque, porque tanto la señora presidenta como tres compañeros más tienen claro que están ahí representando a la Municipalidad, al Concejo en la junta. Ellos tienen que dar un informe tanto administrativo como financiero; además porque curarse en salud cuáles los temas que se van a tratar, la verdad es que el que nada debe nada teme, no sé porque han tratado de huir tanto a una sesión donde podamos conversar, aclarar, ya sabemos la situación económica por la que pasa la JASEC, todo mundo lo sabemos, la idea de esto es ver un informe como anda el tema para ver inclusive si podemos unirnos y trabajar en conjunto porque la institución vale la pena y es Cartago, tenemos que hacer todo lo posible por levantar y coayudar en todo lo que se pueda, para que salgamos adelante entonces no es para que los compañeros los cuatro representantes de la Municipalidad tenga miedo de acercarse, en realidad no vamos a cuestionar; sabemos que los problemas vienen desde hace años y es parte de lo que ustedes han recibido, pero si hacemos equipo podemos salir adelante así es que no tenga

ningún problema más bien al contrario invitarlos, convocarlos para que se hagan presente el próximo 19 de noviembre a la sesión e inclusive invitar a los compañeros del poder ejecutivo que están representantes ahí que conforman la junta para que en conjunto y en equipo busquemos soluciones y alternativas para mejorar y garantizar la estabilidad de JASEC como debe ser, así es que no le huyamos al compromiso de mejorar, analizar y conversar y dar la cara al fin y al cabo en esto a nadie vamos a condenar al contrario, si representantes de la Municipalidad acercarse y dar el informe como corresponde así que espero que el próximo 19 de noviembre se hagan presentes podamos conversar los compañeros del Concejo con los compañeros de la JASEC; aparte una nota al pie se las dejo ahí estoy esperando por favor Doña Rita y compañeros de la junta la reubicación del poste en Agua Caliente diagonal a la escuela para poder dar la apertura esa calle ahí espero que nos ayuden para poder ayudarle a la gente de Cocorí y Agua caliente a dar la apertura de esa calle. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, indicarles a los miembros de la JASEC, que los esperan el 19 de noviembre a la sesión e inclusive invitar a los compañeros del poder ejecutivo que están representantes ahí que conforman la junta para que en conjunto y en equipo busquemos soluciones y alternativas para mejorar y garantizar la estabilidad de JASEC como debe ser. -** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a

votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva de JASEC y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 41°. -MOCIÓN SOBRE CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA QUE PRESENTEN EL INFORME DE LABORES, PROGRAMAS ANUALES DE ACTIVIDADES Y PLANES DE INVERSIÓN AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, SU DIRECTOR EJECUTIVO RICARDO VALVERDE CAMPOS, DIRECTOR DEPORTIVO JOSÉ COTO MAROTO, CONTADOR JORGE SÁENZ ZÚÑIGA, PROVEEDORA ANDREA GÓMEZ ALVARADO, DANIELA RODRÍGUEZ CALVO, PRESIDENTE FRANCISCO VALVERDE RIVERA, Y AL LICENCIADO CRISTIAN CAMPOS MONGE. ----------**

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Brenes Figueroa, y que dice*: "…Considerando: I. Que, de acuerdo a lo normado en el artículo 181 del Código Municipal, en donde se establece que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversiones. II. Que, en los últimos meses es de nuestro conocimiento se han realizado varios nombramientos dentro del comité y consecuente a esto diversas renuncias, ocasionando a falta de quórum estructural la imposibilidad para llevar cabo las gestiones correspondientes. POR TANTO, MOCIONO: Para que con dispensa de trámite de Comisión y en acuerdo definitivamente aprobado, se acuerde lo siguiente: Que el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, convoque al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, su Director Ejecutivo Ricardo Valverde Campos, Director Deportivo José Coto Maroto, Contador Jorge Sáenz Zúñiga, Proveedora Andrea Gómez Alvarado, Daniela Rodríguez Calvo, Presidente Francisco Valverde Rivera, y al Licenciado*

*Cristian Campos Monge, a una audiencia para que presenten el informe de labores, programas anuales de actividades y planes de inversión…".* – Está presidencia recomienda su despensa a probar y trasladar a la secretaría para agendar dicha audiencia. – El presidente otorga la palabra compañero regidor Marcos Brenes quién indica: me parece muy importante yo sé que el informe fue remitido y todo el asunto, pero necesitamos que vengan los compañeros del Comité cantonal y el presidente que me parece que cierta forma algún sector del Concejo ha sido un poco crítico, porque en este grupo este año ha tenido difícil el tema por renuncias, por una serie de cosas; el presidente ahorita si acaso tiene dos meses y casi no ha podido ni sesionar por el tema de renuncia y falta de cuórum; entonces parece importante que ese día sea se hagan presentes todos y podamos hacer las consultas, clarificar el tema y en la línea de lo que dije hace un rato de JASEC debemos que hacer equipo y me parece que el polideportivo es una infraestructura que debemos sacarle todo el beneficio que se pueda, impulsar más atletas, impulsar más jóvenes de Cartago quisiera en un momento dado volver a ver a Cartago campeón en juegos nacionales y una serie de cosas y solo si nos organizarnos y le damos el apoyo a los compañeros que están en la junta y la junta también vuelve su mirada hacia los distritos como me parece que lo están haciendo, podemos devolver y tener fe que lo lograremos así es que quisiera que los convoquemos lo antes posible podamos conversar con ellos y unir esfuerzos porque Cartago es para todos y todos unidos podemos hacer muchas cosas. – El presidente otorga la palabra al compañero José David Mita quién indica: muy acertada la proposición y la moción del compañero Marcos Brenes Figueroa pienso que este comité tanto como los funcionarios tienen muchas cosas que aclararnos a este Concejo y al pueblo de Cartago; siguen los problemas de hace muchos años, creo que debemos buscar soluciones e interrogarlos de qué son las estrategias que están implementando, por ahí una publicación de Doña Guisella aquella muchacha tuvo que renunciar nos comunicó que fue nombrada como asesora de la junta directiva, yo creo que fue una decisión muy acertada es

importante que este comité se reúna o busque el consejo de especialistas, de conocedores en el deporte aquí tenemos el caso de Don Vinicio Álvarez, que yo siempre he mencionado que él tiene gran conocimiento, sería importante que está junta directiva lo llame, que le pida que ponga su sus conocimientos a disposición del deporte de nuestro cantón. – El presidente otorga la palabra a la compañera Madriz quién indica: bueno en este tema sobre esta moción por supuesto que estamos de acuerdo, lo señalamos la semana pasada cuando decíamos que este comité estaba incumpliendo con el artículo 181 cuando no presenta tiempo los informes, cuando no da respuestas y le agradezco a Don Marco hiciera pues de nuestras palabras que constan en actas esta moción, porque estamos de acuerdo en solicitar a las personas que vengan a darnos un informe, así que compañeros totalmente de acuerdo en solicitar a estas personas que se apersonen y nos den respuestas y no solo eso sino que cumplan con lo establecido en el artículo que ya mencioné con los diferentes estados financieros. – El presidente otorga la palabra al compañero Vinicio Álvarez quién indica: yo creo que es conveniente también señalar que es muy buena la propuesta y nos gustaría escucharles cada uno los detalles que pudiésemos en ese momento señalar, pero también sigo pensando que es necesario la propuesta que hicimos el martes pasado o jueves no lo recuerdo bien, pero realmente creo que necesario tener una comisión específica de análisis, sigo con fe en ese puesto como se hizo en el Colegio de San Luis Gonzaga y eso permite también estar más cerca no solo con el tema que ellos lleguen a exponer porque quizás ellos en la exposición no sé delimiten bien los diferentes criterios y la investigación que se pueda realizar como comisión es algo muchísimo más profundo ya lo cual se le puede dar muchísimo más valor; entonces creo que también es conveniente adjuntar esa parte seguir, en pie de lucha queriéndoles ayudar, agradezco también a Mitta por siempre tenerme en mente porque esto no es jugar muchos parece que juegan con algunas situaciones y esto es verdaderamente importante para nuestra provincia, es necesario recuerden que el deporte, la recreación y la actividad física como tal

es el primer muro de contención para aquellas enfermedades de no transmisibles, crónicas que tenemos diabetes, obesidad, sedentarismo yo diría que es la pandemia principal, hablemos de pandemia principal que nos aqueja y que puso en peligro a muchas de las personas que por la pandemia del COVID-19 se estaban enfermando; yo creo que es sumamente importante tener en cuenta esa parte y esa comisión debería de existir, debe de existir no solo las posición de cada uno de ellos, sino también esa comisión que permita analizar más profundo cada uno de los temas. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar la moción y trasladar a la secretaria para agendar dicha audiencia, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la moción y trasladar a la secretaria para agendar dicha audiencia.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, al Lic. Ricardo Valverde Campos Director Ejecutivo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago al correo electrónico dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

Al ser las veinte horas con seis minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión.

N° 118-2021

Marco Antonio Arias Samudio — Presidente Municipal

Guisella Zúñiga Hernández — Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal